

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2017 03:25 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita María Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; María Nohelia Velez Urrea
CC: María Elvira Pantoja Castrillon
Asunto: 1 T RV: DOCUMENTOS PARA SUBSANACIÓN DEL PROCESO IP-002-2017
Datos adjuntos: SUBSANACION BNO.rar

Buenas tardes

Esta ya se había enviado como 161 pero como no se tomó en cuenta para la evaluación financiera y técnica la remito nuevamente, como consecutivo de correo 1T

De: Invitación Pública 002 2017
Enviado el: martes, 28 de noviembre de 2017 06:04 p.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>
Asunto: FW: DOCUMENTOS PARA SUBSANACIÓN DEL PROCESO IP-002-2017

From: ASOMIN ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA
Sent: Tuesday, November 28, 2017 11:03:53 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitación Pública 002 2017
Subject: DOCUMENTOS PARA SUBSANACIÓN DEL PROCESO IP-002-2017

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

NOMBRE:

ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA ASOMIN

NIT: 900322099-5

Me permito remitir documentos de subsanación para el PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA IP-002-2017

A. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS Y REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN:

1. Carta de presentación al formato no. 1
2. Certificación de reconocimiento de personería o reconocimiento para pertenecer al sistema nacional de bienestar familiar expedido por la dirección regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas.
3. Documento que acredite que quien diligencia el formato no. 2 es la revisora fiscal de la asociación

C. EVALUACIÓN TÉCNICA Y REQUERIMIENTOS:

- 1.Formato N°1 Que hace referencia a que la sede administrativa esta dotada con equipos de Computo, línea telefónica, acceso a Internet y sala de reuniones.
- 2.Experiencia acreditada

Quedamos atentos

Calle 27 # 15-89 B/Santa Fe Teléfono: 8855426 -3102593155
Asociación de Mujeres e Infancia - ASOMIN
"Trabajo solidario por el bienestar de nuestra Región"

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.

De: ASOMIN ASOCIACION DE MUJERES E INFANCIA <asomin@live.com>

Enviado: martes, 28 de noviembre de 2017 5:58 p. m.

Para: ASOMIN ASOCIACION DE MUJERES E INFANCIA

Asunto: DOCUMENTOS PARA SUBSANACIÓN DEL PROCESO IP-002-2017

ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA ASOMIN

NIT: 900322099-5

Me permito remitir documentos de subsanación para el PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA IP-002-2017

A. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS Y REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN:

1. Carta de presentación al formato no. 1
2. Certificación de reconocimiento de personería o reconocimiento para pertenecer al sistema nacional de bienestar familiar expedido por la dirección regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas.
3. Documento que acredite que quien diligencia el formato no. 2 es la revisora fiscal de la asociación

C. EVALUACIÓN TÉCNICA Y REQUERIMIENTOS:

1. Que hace referencia a que la sede administrativa esta dotada con equipos de Computo, línea telefónica, acceso a Internet y sala de reuniones.
2. Experiencia acreditada

Quedamos atentos

Calle 27 # 15-89 B/Santa Fe Teléfono: 8855426 -3102593155
Asociación de Mujeres e Infancia - ASOMIN
"Trabajo solidario por el bienestar de nuestra Región"

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the

intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que se dirige solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, no divulgarlo, ni copiarlo, y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos, no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Usted, en el destinatario, se solicita tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información contenida en el mensaje o a quienes le enviamos copia y en general toda información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF directed only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender. In any case refrain from disclosing it, retransmitting it, copying it, or using it. We warn that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent copies of confidential information in message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Asociación de Mujeres e Infancia - ASOMIN

"Trabajo solidario por el bienestar de nuestra Región"

NIT: 900.322.099-5

FORMATO N°1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Arauca, 27 de Noviembre de 2017

Señores

SEDE NACIONAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Ciudad.

La suscrita **FRANCY ENEIDA MARTINEZ** con cédula de ciudadanía N° **68.292.793** y en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA – ASOMIN** con Nit. **900.322.099-5** de conformidad con lo la invitación pública N° IP 002-2017, CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES cuyo objeto es: "PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el banco nacional de oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

1. Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
3. He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte de las modalidades de educación inicial de Primera Infancia y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los instructivos y condiciones del trámite dentro del cual se presenta la invitación, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
5. Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, y declaro que daré estricto cumplimiento al mismo.
6. **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
7. Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
8. Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
9. Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser considerado apto para la suscripción del contrato de aporte, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.



Asociación de Mujeres e Infancia - ASOMIN

"Trabajo solidario por el bienestar de nuestra Región"

NIT: 900.322.099-5

10. Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser contratado.
11. Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
12. Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
13. Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
14. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

15. Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
16. Manifiesto que la entidad que represento cuenta con una sede, ubicada en calle 27 # 15-89 Barrio Santa Fé, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y/o sala de reuniones.
17. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
18. Manifiesto que presento mi interés en ser operador del ICBF en la Regional Arauca, en el Municipio de Arauca, Saravena, Arauquita, Tame, Cravo Norte, Fortul y Puerto Rondón, en la modalidad Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, en las que estoy interesado en prestar mis servicios

Atentamente,

Firma:

Nombre completo:

Teléfono y Fax:

Domicilio Legal:

Correo electrónico:

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

FRANCY ENEIDA MARTINEZ

(097) 8855426

CALLE 27 N° 15-89 BARRIO SANTA FE

Asomin@live.com

NOTA 1: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

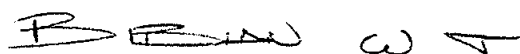
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

**LA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE ARAUCA**

HACE CONSTAR

Que una vez revisados los expedientes de Personerías Jurídicas expedidas por la Regional ICBF Arauca que reposan en el Archivo Central de la Entidad, se constató que mediante Resolución N° **027** de enero 24 de 2012, se le reconoció personería jurídica a la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada **ASOCIACION DE MUJERES E INFANCIA - ASOMIN** identificada con el NIT N° 900.322.099-5.

Para constancia se firma, en Arauca – Arauca, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).



BIBIAN MILAGROS WALTEROS TORREALBA
Coordinadora Grupo Jurídico

REVISÓ – APROBO: BIBIAN MILAGROS WALTEROS TORREALBA
Elaboró: Alexander Medina Gutierrez.



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Arauca

Prosperidad
para todos

RESOLUCION N° 027

DE 2012

POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERIA JURIDICA A LA ASOCIACION DE MUJERES E INFANCIA – ASOMIN R.U.T N° 900.322.099-5

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE ARAUCA, En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 21 Numeral 8 de la Ley 7 de 1979, el artículo 2 del Decreto 276 de 1988, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuentes de Lleras, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la Inspección y Vigilancia de que trata el Numeral 26 del Artículo 189 de la Constitución Política sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objeto la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF.

Que la Ley 7ª de 1979 y el Decreto 1137 de 1999, establecieron normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la Familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que el Bienestar Familiar es un servicio público a cargo del Estado el cual se prestará por medio del SNBF.

Que de conformidad con los Arts. 8º y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del SNBF.

Que el Art. 16 de la Ley 1098 de 2006, establece el deber de vigilancia del estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún con la autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del SNBF, para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema.

Que en Resolución 3899 de septiembre 08/2010, proferida por la Dirección General del ICBF "Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional".

Que el Art. 4º de la Resolución 3899/2010, establece la delegación en los Directores Regionales del ICBF, la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, igualmente, estos podrán aprobar reformas

Página 1 de 3



RESOLUCION N°

0 2 7

DE 2012

**POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERIA JURIDICA A LA ASOCIACION DE MUJERES E
INFANCIA – ASOMIN R.U.T N° 900.322.099-5**

estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios y ejercer la correspondiente inspección, vigilancia y control.

Que en el Título II de la Resolución 3899/2010, se reglamenta todo lo relacionado con el otorgamiento, reconocimiento, suspensión y cancelación de las personas jurídicas a las instituciones del SNBF que presten servicio de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la representante legal de la Asociación de Mujeres e infancia – ASOMIN, INES GONZALEZ ORTIZ identificada con C.C. N° 68.288.358 de Arauca, radica un escrito en la Unidad de Correspondencia de la Sede Regional Arauca, bajo el número 000130 de enero 13/2012, en donde solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada Asociación.

Que la Regional Arauca desde la Coordinación del Grupo Jurídico, verificó el lleno de los requisitos legales, establecidos en la Resolución 3899 de septiembre 08/2010, aplicando los instrumentos que existen para tal fin.

Que la Coordinadora del Grupo Jurídico, una vez aplicados los instrumentos para la verificación de los requisitos para el reconocimiento de la personería jurídica, conceptúo que una vez verificado los requisitos mínimos, se pudo establecer que la Entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Mujeres e Infancia ASOMIN, se le puede reconocer su personería jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de Arauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER Personería Jurídica a la ASOCIACION DE MUJERES E INFANCIA – ASOMIN, con R.U.T N° 900.322.099-5, entidad sin ánimo de lucro que hace parte de Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIBIR como representante legal de la Asociación Mujeres e Infancia – ASOMIN, a la señora INES GONZALEZ ORTIZ, identificada con C.C. N° 68.288.804 de Arauca.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente resolución en los términos establecidos por los Art. 44 y 45 del C.O.A., lo cual se hará por intermedio del Grupo Jurídico.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional ICBF Arauca, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Página 2 de 3

BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Confinio de la Avenida de Maricao
Regional Arauca

**Prosperidad
para todos**

RESOLUCION N°

027

DE 2012

POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERIA JURIDICA A LA ASOCIACION DE MUJERES E
INFANCIA – ASOMIN R.U.T N° 900.322.099-5

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y deberá ser publicada en el Diario Oficial por cuenta de la ASOCIACION DE MUJERES E INFANCIA – ASOMIN.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Arauca (Arauca), a los 24 ENE 2010


OLGA NINO LOPEZ
Directora Regional Arica

45. AMORO MARIA LOISA HERNANDEZ CALDERON
 46. AMORO OLGA ANTO LOPEZ VALE LOISA HERNANDEZ CALDERON

177. *El mundo físico y cultural de Castilla*
1981, 11, 30.





República de Colombia
Departamento Administrativo para la prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección Regional Arauca

Prosperidad
para todos

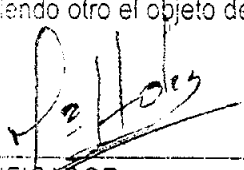
NOTIFICACION PERSONAL

En la oficina jurídica del ICBF Regional Arauca, a los 24 días del mes de enero de 2012, se hace presente la señora **INES GONZALEZ ORTIZ**, identificada con C.C. N° 68.288.804 de Arauca, en su condición de representante legal de la Asociación de Mujeres e infancia – ASOMIN, para llevar a cabo notificación personal del contenido de la Resolución N° 027 del 24 de enero de 2012, emanada de la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, **POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERIA JURIDICA A LA ASOCIACION DE MUJERES E INFANCIA – ASOMIN R.U.T N° 900.322.099-5.**

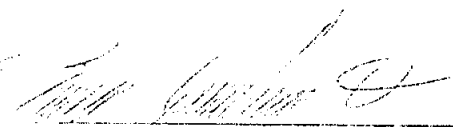
Se le informa a la notificada, que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición. Acto seguido el notificado manifiesta que ante este acto administrativo no interpondrá recurso alguno y solicita que se descorra el traslado, con el fin que la resolución quede en firme para proseguir los tramites de su publicación.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciéndole entrega al notificado de la Resolución en referencia y de la presente acta de notificación.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina una vez leída y firmada por los que en ella intervinieron.


NOTIFICADOR

MARIA LOLA HERNANDEZ CALDERON
C.C. N° 68.287.825


NOTIFICADO

INES GONZALEZ ORTIZ
C.C. N° 68.288.804

MLH/GC/loras

Dirección Regional
Carrera 21 No. 1-24 B. Fundadores – Teléfonos: 8851826, 8851827
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 - www.bienestarfamiliar.gov.co
Arauca, Arauca - Colombia





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **60.339.982**

ESTUPIÑAN LEMUS

APellidos

YOLIMA

Nombre



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ADICIONADO

FECHA DE NACIMIENTO **23-OCT-1969**

TIBU
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

12-ENE-1988 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JOSÉ CARLOS DE LA ROSA VILLALBA



A-2500100-57158481-F-0000330682-20071128

02139073328 02 221847404

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

85416-T

**YOLIMA
ESTUPIÑAN LEMOS
C.C. 60339967**

**RESOLUCION INSCRIPCION 058 FECHA 25/04/2002
UNIVERSIDAD LIBRE**



PRESIDENTE

LUIS ALONSO CORDERO RODRIGUEZ

94682

FIRMA DEL TITULAR

67216

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo.- Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

6 F B 2 7 4 B 2 2 F 9 0 9 0 F 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YOLIMA ESTUPIÑAN LEMUS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60339962 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 85416-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Noviembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

INFORMACION GENERAL DE LA PLANILLA:

Número Identificación	Nombre o Razón Social		Sucursal / Dependencia		Salud	Pensiones, Riesgos, COF, SENIA, ICBF	Tipo Empresa	Clase	Código ARP	Nombre ARP		Tipo Planilla	Exento Parafisc.	Beneficia- rias Cajas
000000000	ASOCIACION DE MUJERES E INFANCIA		Principal		2017-11	2017-10	PRIVADO	A	14-23	POSITIVA		E	SI	N/A
Dirección	Municipio	Cod	Departamento	Cod	Teléfono	Fax	Correo Electrónico		Total IBC		Actividad Económica	Total Cotizantes	Fecha Pago	No. Radicación
RAUCA 15-98	ARAUCA	473	ARAUCA	81	8955426	3102683155	asomun@live.com		13810600		7010	72	2017-11-03	292145031

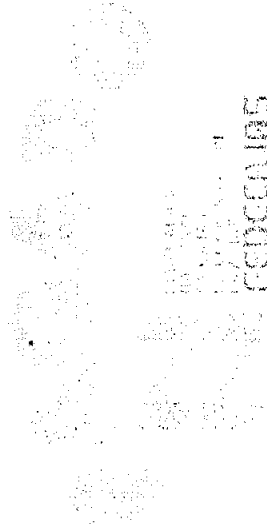
TALLE DE LOS APORTES:

[illegible]

Apellido y Nombre	AFP	EPS	ARL	Clase de Riesgo	Caja de Compensación F	IBP Pensión	IBP Salud	IBP Riesgos	IBP Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICEF	FONOP	TOTAL
ALFARO, JUAN CARLOS	ALFARO	ALFARO	ALFARO	1	ALFARO	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71
ALFARO, JUAN CARLOS	ALFARO	ALFARO	ALFARO	1	ALFARO	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71
ALFARO, JUAN CARLOS	ALFARO	ALFARO	ALFARO	1	ALFARO	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71
ALFARO, JUAN CARLOS	ALFARO	ALFARO	ALFARO	1	ALFARO	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71
ALFARO, JUAN CARLOS	ALFARO	ALFARO	ALFARO	1	ALFARO	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71
ALFARO, JUAN CARLOS	ALFARO	ALFARO	ALFARO	1	ALFARO	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71
ALFARO, JUAN CARLOS	ALFARO	ALFARO	ALFARO	1	ALFARO	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71
ALFARO, JUAN CARLOS	ALFARO	ALFARO	ALFARO	1	ALFARO	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71
ALFARO, JUAN CARLOS	ALFARO	ALFARO	ALFARO	1	ALFARO	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71	137.71

TOTALS

IBP	IBP Salud	IBP Riesgos	IBP Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICEF	Aportes FONOP	TOTAL
56.535.972,00	56.535.972,00	56.535.972,00	56.535.972,00	56.535.972,00	56.535.972,00	56.535.972,00	56.535.972,00	56.535.972,00	56.535.972,00	56.535.972,00	56.535.972,00





Asociación de Mujeres e Infancia - ASOMIN

"Trabajo solidario por el bienestar de nuestra Región"

Nit. 900.322.099-5

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA –
ASOMIN

HACE CONSTAR

Que una vez revisados los expedientes de las actas de Junta Directiva de la Asociación de Mujeres e Infancia Asomin que reposan en el archivo central de la entidad, se constató que mediante Acta No. 079 de 06 de Marzo de 2015, se nombra como revisor fiscal a la profesional YOLIMA ESTUPIÑAN LEMUS identificada con cédula de ciudadanía No. 60.339.962 de Tibú (N. de S.) con TP. 85416-T, quien ejerce el cargo hasta la fecha.

Par constancia se firma, en Arauca – Arauca a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).


FRANCY ENEIDA AMRTINEZ
Representante Legal



Asociación de Mujeres e Infancia - ASOMIN
"Trabajo solidario por el bienestar de nuestra Región"
Nit. 900.322.099-5

Arauca, 27 de Febrero de 2015

Señoras:

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

Ciudad

Respetadas señoras:

La presente es para invitarlas a una reunión extraordinaria con el fin de nombrar y el Revisor Fiscal para la Asociación de Mujeres e Infancia – ASOMIN.

Fecha: 06 de Marzo de 2015

Lugar: Auditorio ASOMIN ubicado en la calle 27 No. 15-89 B/Santa Fe

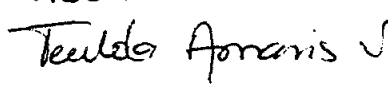
Hora: 05:00 p.m.

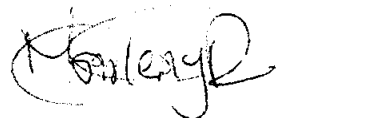
Contar con la presencia de todas y todos es muy importante para la Asociación.

Sin otro particular.

Atentamente,


FRANCY ENEIDA MARTÍNEZ
Presidenta Junta Directiva

Rdo.






Asociación de Mujeres e Infancia - ASOMIN

"Trabajo solidario por el bienestar de nuestra Región"

Nit. 900.322.099-5

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

Acta No. 079

En el auditorio de ASOMIN, ubicado en la calle 27 No. 15-89 del Barrio Santa Fe, siendo las 05:00 P.M. del día 06 de Marzo de 2015, se desarrolló reunión de Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA "ASOMIN", con el fin de Nombrar el Revisor Fiscal, previa convocatoria efectuada por la Presidenta de la Junta Directiva la señora Francy Martínez el pasado 27 de Febrero de 2015, se dio inicio a la reunión donde se puso a consideración siguiente orden del día.

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Nombramiento de Revisor Fiscal
3. Aprobación de Acta
4. Firmas

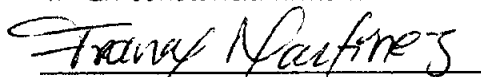
DESARROLLO

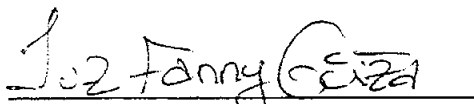
1. Llamado a lista y Verificación del quórum:
Se realizó el respectivo llamado a lista a cargo de la presidenta actual Sra. Francy Martínez, donde se contó con la asistencia de todos miembros de Junta Directiva por lo que hay quórum para deliberar y decidir.
2. Nombramiento del Revisor Fiscal:
Después de estudiar y verificar las hojas de vida de los profesionales que se presentaron para el cargo de revisor fiscal, la Junta Directiva en pleno designa a: YOLIMA ESTUPIÑAN LEMUS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.339.962 expedida en Tibú (Norte de Santander) y con tarjeta profesional No. 84416-T como Revisor Fiscal.

3. Aprobación de Acta:

Finalizada la reunión, la secretaria procede a leer el acta, para lo que los miembros de la Junta Directiva manifiestan la aprobación por unanimidad.

4. En constancia firman:


FRANCY ENEIDA MARTINEZ
C.C. 68.292.793 de Arauca
Presidenta


LUZ FANNY GUIZA QUIROGA
C.C. 68.288.804 de Arauca
Secretaria



Asociación de Mujeres e Infancia - ASOMIN

"Trabajo solidario por el bienestar de nuestra Región"

Nit. 900.322.099-5

ASISTENCIA A REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

ACTA No. 079 DE FECHA 06/03/2015

Cargo	Nombres y Apellidos	No. Identificación	Firmas
Presidente(a)	FRANCY ENEIDA MARTINEZ	68.292.793	<i>Francy Martinez</i>
Tesorero(a)	TENILDA AMARIS VASQUEZ	57.428.215	<i>Tenilda Amaris V.</i>
Secretario(a)	LUZ FANNY GUIZA QUIROGA	68.288.804	<i>Luz Fanny Guiza</i>
Vocal	MARLENY RODRIGEZ	43.048.472	<i>Marleny R.</i>



Asociación de Mujeres e Infancia - ASOMIN

"Trabajo solidario por el bienestar de nuestra Región"

Nit. 900.322.099-5

Arauca, 06 de Mayo de 2015

Señora

FRANCY ENEIDA MARTINEZ

Presidenta Junta Directiva ASOMIN

Ciudad

Cordial saludo:

La presente es con el fin de agradecerle de ante mano la confianza que depositaron en mí al nombrarme para el cargo de Revisor Fiscal de la Asociación de Mujeres e Infancia – ASOMIN, a la cual usted preside como presidenta de la Junta Directiva, y a la vez manifestar mi aceptación del cargo, asumiendo mi compromiso como un reto el cual nos permita avanzar en las metas propuestas.

Agradeciendo la atención que le preste a la presente.

Atentamente,

YOLIMA ESTUPIÑÁN LEMUS

C.C. No. 60.339.962 de Tibú (N. de S.)

T.P. 85416-T



Asociación de Mujeres e Infancia - ASOMIN
"Trabajo solidario por el bienestar de nuestra Región"
NIT: 900.322.099-5



Utilizando el formato propuesto, proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

N°	Contratante	Identificación del contrato (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato o programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Valor del Contrato	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Folios
1	ICBF	036/2012	Brindar atención a la Primera Infancia, niñas y niños menores de 5 años, de familias en situación de vulnerabilidad económica, social, cultural, nutricional y psicosocial, a través de los Hogares Comunitarios de Atención en las siguientes formas de atención: "Agua y Alimentos", "Cuidados", "Seguridad" y "Atención Integral" a las familias en la modalidad "FAMI", según las necesidades y recursos de las niñas y niños menores de 5 años que se encuentran en vulnerabilidad psicosocial, nutricional, económica y social (discapacitados en los Hogares Comunitarios de Atención). Área de Influencia del Centro Rural Arauca.	100%	\$ 630.091.375	27/02/2012	31/12/2012	1
2	ICBF	053/2011	Brindar atención a la Primera Infancia, niñas y niños menores de 5 años, de familias en situación de vulnerabilidad económica, social, cultural, nutricional y psicosocial, a través de los Hogares Comunitarios de Atención en las siguientes formas de atención: "Agua y Alimentos", "Cuidados", "Seguridad" y "Atención Integral" a las familias en la modalidad "FAMI", según las necesidades y recursos de las niñas y niños menores de 5 años que se encuentran en vulnerabilidad psicosocial, nutricional, económica y social (discapacitados en los Hogares Comunitarios de Atención). Área de Influencia del Centro Rural Arauca.	100%	\$ 348.251.478	06/02/2013	19/12/2013	1
3	ICBF	156/2012	Atender a la Primera Infancia en el marco de la estrategia "De Cero a Siempre", de acuerdo con el Plan de Atención Integral a la Primera Infancia, a través de los Hogares Comunitarios de Atención en las siguientes formas de atención: "Agua y Alimentos", "Cuidados", "Seguridad" y "Atención Integral" a las familias en la modalidad "FAMI", según las necesidades y recursos de las niñas y niños menores de 5 años que se encuentran en vulnerabilidad psicosocial, nutricional, económica y social (discapacitados en los Hogares Comunitarios de Atención). Área de Influencia del Centro Rural Arauca.	100%	\$ 5.906.206.500	17/12/2012	15/12/2014	1

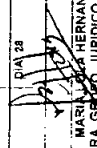


Asociación de Mujeres e Infancia - ASOMIN
"Trabajo solidario por el bienestar de nuestra Región"
NIT: 900.322.099-5

4	ICBF	048/2014	Atender a la Primera Infancia en el marco de la estrategia "De Cero a Siempre", de acuerdo con el Plan de Atención Integral a la Primera Infancia, a través de los Hogares Comunitarios de Atención en las siguientes formas de atención: "Agua y Alimentos", "Cuidados", "Seguridad" y "Atención Integral" a las familias en la modalidad "FAMI", según las necesidades y recursos de las niñas y niños menores de 5 años que se encuentran en vulnerabilidad psicosocial, nutricional, económica y social (discapacitados en los Hogares Comunitarios de Atención). Área de Influencia del Centro Rural Arauca.	100%	\$ 287.218.770	22/01/2014	30/01/2015	1
5	ICBF	134/2012	Brindar Atención Integral a la Primera Infancia en el marco de la estrategia "De Cero a Siempre", en el Departamento de Arauca.	100%	\$ 525.535.500	30/01/2012	30/12/2012	1
6	ICBF	165/2014	Atender a niñas y niños menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF.	100%	\$ 707.620.808	26/12/2014	31/12/2015	2
7	ICBF	166/2014	Atender a niñas y niños menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF.	\$ 1	\$ 513.643.400	26/12/2014	31/12/2015	2

81-30000

LA SUSCRITA COORDINADORA
 DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL ARAUCA
 CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	0337612
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ASOCIACION DE MUJERES E INFANCIA - ASOMIN
NIT DEL CONTRATISTA	900.322.099-5
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	27 ENERO DE 2012
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA PRIMERA INFANCIA A NIÑOS Y NIÑAS DE LOS MUNICIPIOS DE CHAVO NORTE, AREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO ZONAL ARAUCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 5.547.813.131
VALOR ADICIÓN No. 1	\$ 13.084.300
VALOR ADICIÓN No. 2	\$ 35.777.324
VALOR ADICIÓN No. 3	\$ 4.823.500
VALOR ADICIÓN No. 4	\$ 42.860.000
VALOR REDUCCIÓN No. 1	\$ 23.847.740
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA NO 300030014 - 300030014	27 ENERO DE 2012 - 27 JUNIO DE 2012 - 03 OCTUBRE 2012 - 26 NOVIEMBRE 2012
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 5.520.091.375
PLAZO INICIAL	12 MESES
PRORROGA No. 1	
FECHA DE INICIO	DÍA 27 MES 01 AÑO 2012
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA 31 MES 12 AÑO 2012
FECHA DE LIQUIDACIÓN	DÍA 27 MES 01 AÑO 2012
FECHA DE LIQUIDACIÓN	DÍA 28 MES 12 AÑO 2012
 MARIA LORA HERNANDEZ CALDERON COORDINADORA GRUPO JURIDICO REGIONAL ARAUCA	

UNIDAD DE DESARROLLO GENERAL
 AVENIDA DE LA PAZ No. 642 75-70001 407 76 30
 COPIA DE LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO REGIONAL ARAUCA

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 REGIONAL ARAUCA.
 HACE CONSTAR

Que la ASOCIACION DE MUJERES E INFANCIA - ASOMIN, identificado con NIT N° 900.322.099-5, ha celebrado con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Arauca, los siguientes contratos, de conformidad con los soportes ubicados en el Archivo de Gestión de la Entidad, así:

N° contrato:	053 de 2013
Valor total del Contrato:	\$ 608.332.887
Valor del Aporte ICBF:	\$ 604.246.887
Valor Aporte Asomin:	\$ 4.086.000
Valor Reducción:	\$ 235.398.531
Valor Ejecutado:	\$ 346.261.478
Valor Pagado:	\$ 346.261.478
Fecha de Inicio:	08 de Febrero de 2013
Fecha de terminación Contrato:	19 de Diciembre de 2013
Sanciones impuestas:	Ninguna
Estado del contrato:	Liquidado

Objeto: BRINDAR ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS, DE FAMILIAS EN SITUACIÓN CON VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EN LAS SIGUIENTES FORMAS DE ATENCIÓN FAMILIARES Y AGRUPADOS Y EN LA MODALIDAD FAMI, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, ESTÁNDARES Y DIRECTRICES QUE EL ICBF EXPIDE PARA LAS MISMAS.

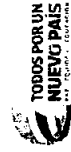
Se expide la presente a solicitud del interesado en Arauca (Arauca), a los Trece (13) días del mes de Noviembre de dos Mil Calorce (2014).


 MARIA LORA HERNANDEZ CALDERON
 Coordinadora Grupo Jurídico
 Regional Arauca

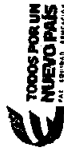
Elaboró W. Páez



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Arauca
Coordinación Grupo Jurídico



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Arauca
Coordinación Grupo Jurídico



20000

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL ARAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	158/2012
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ASOCIACION MUJERES E INFANCIA - ASOMIN
NIT DE CONTRATISTA	900.322.099-5
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	12/12/2012
OBJETO	ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERCA A SIEMPRE, DE CONFORMIDAD CON LA DIRECTRICES LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, ASÍ COMO REGULAR LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES DERIVADAS DE LA ENTREGA DE APORTE DEL ICBF A LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, PARA QUE ESTE ASUMA CON SU PERSONAL Y BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DICHA ATENCIÓN
VALOR INICIAL DEL CONTRATO APOORTE ICBF	\$4.643.409.000,00
APOORTE OPERADOR	\$13.200.000,00
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	17/12/2012
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	17/12/2012 AL 31/07/2014
ADICIÓN 01	\$854.820.750,00
APOORTE OPERADOR ADICION 01	\$3.654.000,00
FECHA ADICION 01	29/07/2014
PRORROGA 01	3 MESES
FECHA PRORROGA 01	29/07/2014
ADICION 02	\$407.976.750,00
APOORTE OPERADOR ADICION 02	\$1.905.600,00
FECHA ADICION 02	29/10/2014
PRORROGA 02	1 MES Y 15 DIAS
FECHA PRORROGA 02	29/10/2014

Página 1 de 2

Dirección Regional

Carrera 21 No. 1-24 B. Fundadores - Teléfonos: 8851826, 8851827
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 - www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Arauca, Arauca - Colombia

VALOR TOTAL DEL CONTRATO APOORTE ICBF	\$5.905.205.600,00
VALOR TOTAL APOORTE OPERADOR	\$18.759.600,00
FECHA DE INICIO CONTRATO	DÍA: 17 MES: 12 AÑO: 2012
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	DÍA: 15 MES: 12 AÑO: 2014
FECHA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO	DÍA: 31 MES: 12 AÑO: 2014
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICACIÓN	DÍA: 01 MES: 10 AÑO: 2015

MARIA LOPEZ FERNANDEZ CALDERON
Coordinadora Grupo Jurídico Regional

J. Torres

Página 2 de 2

Dirección Regional

Carrera 21 No. 1-24 B. Fundadores - Teléfonos: 8851826, 8851827
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 - www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Arauca, Arauca - Colombia



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Arauca
Coordinación Grupo Jurídico

BIENESTAR FAMILIAR
TODOS POR UN NUEVO PAÍS



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Arauca
Coordinación Grupo Jurídico

BIENESTAR FAMILIAR
TODOS POR UN NUEVO PAÍS

20000

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DE LA REGIONAL ARAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	068/2014
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ASOCIACION MUJERES E INFANCIA - ASOMIN
NIT DE CONTRATISTA	900.322.099-5
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	23/01/2014
OBJETO	ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE, ESPECIFICAMENTE A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LA DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y PARAMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, ASÍ COMO REGULAR LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES DERIVADAS DE LA ENTREGA DE APORTES DEL ICBF A LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN LA MODALIDAD DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EN LAS SIGUIENTES FORMAS DE ATENCIÓN: FAMILIARES Y EN LA MODALIDAD FAMI
VALOR INICIAL DEL CONTRATO APOORTE ICBF	\$206.588.160.00
APOORTE OPERADOR	\$2.065.000.00
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	23/01/2014
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	23/01/2014
ADICION 01	\$5.207.904.00
FECHA ADICION 01	23/09/2014
PRORROGA 01	2 MESES
FECHA PRORROGA 01	23/09/2014
ADICION 02	\$35.336.656.00
FECHA ADICION 02	28/11/2014
PRORROGA 01	2 MESES
FECHA PRORROGA 01	28/11/2014
ADICION 03	\$86.000.00

Página 1 de 2

Dirección Regional

Carrera 21 No. 1-24 B Fundadores - Teléfonos: 8851826, 8851827
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 - www.icbf.gov.co
Arauca, Arauca - Colombia

Estamos cambiando el mundo

FECHA ADICION 03	23/01/2015
VALOR TOTAL DEL CONTRATO APOORTE ICBF	\$247.218.720.00
VALOR TOTAL APOORTE OPERADOR	\$2.086.000.00
FECHA DE INICIO CONTRATO	DÍA: 23 MES: 01 AÑO: 2014
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	DÍA: 30 MES: 01 AÑO: 2015
FECHA DE LIQUIDACION CONTRATO	DÍA: 20 MES: 05 AÑO: 2015
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICACION	DÍA: 01 MES: 10 AÑO: 2015

J Torres

MARIA LOJA HERNANDEZ CALDERON
Coordinadora Grupo Jurídico Regional

Página 2 de 2

Dirección Regional

Carrera 21 No. 1-24 B Fundadores - Teléfonos: 8851826, 8851827
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 - www.icbf.gov.co
Arauca, Arauca - Colombia

Estamos cambiando el mundo

81-30000

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL ARAUCA

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO

134-2012

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA

LA ASOCIACION MUJERES E INFANCIA - ASOMIN

NIT DE CONTRATISTA

900.322.099-5

FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO

30 OCTUBRE DE 2012

OBJETO

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "ESTRATEGIA DE CERCA SIEMPRE" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

\$ 525.535.500

VALOR ADICIÓN No 1

VALOR REDUCCIÓN No.1

APROBACION DE LA POLIZA No 300031355

30 OCTUBRE DE 2012

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

\$ 525.535.500

PLAZO INICIAL

2 MESES

PRORROGA No.1

PRORROGA No.2

FECHA DE INICIO

DÍA: 30 MES: 10 AÑO: 2012

FECHA DE TERMINACIÓN

DÍA: 30 MES: 12 AÑO: 2012

FECHA DE EXPEDICIÓN

DÍA: 30 MES: 12 AÑO: 2012

FECHA DE LIQUIDACIÓN

DÍA: 02 MES: 07 AÑO: 2013

MARIA SOLEDAD HERNANDEZ

COORDINADORA GRUPO JURIDICO REGIONAL ARAUCA

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO DE APORTE N° 81-165-2014

KELLY PATRICIA MONTERO AVILA, identificada con la cédula de ciudadanía 52.712.189, DIRECTORA REGIONAL ARAUCA encargada con Resolución 687 del 28 de enero de 2016, emanada de la Secretaría General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y posesionada mediante Acta 000006 del 01 de febrero de 2016, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado por Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte, y FRANCY ENIDA MARTINEZ, mayor de edad, con cédula de ciudadanía 68.292.793, quien actúa en nombre de la ASOCIACION DE MUJERES E INFANCIA - ASOMIN, entidad identificada con NIT 900.322.099-5, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, por la otra, y NASLY EDALCY FLOREZ VEGA, identificada con cédula de ciudadanía 1.116.790.835, Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica, Planeación y Sistemas, en calidad de SUPERVISOR para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo la CONTRATO DE APORTE No. 81-165-2014, en los siguientes términos:

Objeto del Contrato, el cual consistió en: "ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y CUIDADO, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, LAS DIRECTRICES, PARAMETROS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF."

VALOR DEL CONTRATO DE APORTE:				
VALOR INICIAL	VALOR APORTE ICBF	VALOR APORTE CONTRATISTA	VALOR TOTAL ADICIONES ICBF	VALOR TOTAL REDUCCIONES ICBF
\$632.322.108	\$626.484.300	\$5.837.808	\$81.740.807	\$6.442.107
				\$707.620.808

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del CONTRATO se desarrolló de la siguiente manera:

- 1.- De conformidad con lo señalado en la Cláusula NOVENA del CONTRATO DE APORTE 81-165-2014, el objeto del mismo se ejecutaría en un plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

- 2.- Que el día ____ se celebró la prórroga No. ____ dejando el plazo del contrato en ____ No aplica.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS		F1 P20.ABS	09/12/2016
			Versión 1	Página 1 de 4

3.- El día 29 de diciembre de 2014, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento en las siguientes condiciones:

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	400-47-994000035153	0	29 de diciembre de 2014	29 de diciembre de 2014
ADICIONES, PRORROGAS Y/O MODIFICACIONES	0	N/A	N/A	N/A

4.- Que la supervisión la ejerció RUTH MARITZA MEJIA HIGUERA y para efectos de liquidación la presente acta la suscribirá NASLY EDALCY FLOREZ VEGA en calidad de Supervisor.

5.- De acuerdo con el Informe Final de Supervisión con fecha 26 de febrero de 2017, el suscrito SUPERVISOR, certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el CONTRATO DE APOORTE 81-165-2014.

6.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día 23 de noviembre de 2016 y 27 de junio de 2017, Estados de Cuenta del CONTRATO DE APOORTE 81-165-2014, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan 8 pagos por la suma total de \$701.783.000. De igual forma se señala las siguientes notas contables: Ordenes de pagos en estado pagadas, con atributos línea de pago, o atributo de contable diferente a NINGUNO.

7.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.- Que según señala el informe final, se efectuó la siguiente contratación derivada: N/A.

9.- Que durante la ejecución se impusieron las siguientes sanciones: N/A.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

10.- Verificado el estado financiero del CONTRATO DE APOORTE 81-165-2014, suscrito con cupo de Vigencia Futura, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
Inicial	12814 del 31 de octubre de 2014 2215 del 2 de enero de 2015	\$626.487 \$625.857.813	194614 del 26 de diciembre de 2014 13315 del 2 de enero de 2015	\$626.487 \$625.857.813
ADICIÓN No. 01	2215 del 2 de enero de 2015	\$81.740.807	13315 del 2 de enero de 2015	\$81.740.807

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS		F1 P20.ABS	08/12/2016
			Versión 1	Página 1 de 4

RESUMEN FINANCIERO:

11.- El resumen financiero del CONTRATO DE APOORTE 81-165-2014, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del CONTRATO	\$632.322.108
Valor Inicial Aporte ICBF	\$626.484.300
Valor Aporte Contratista	\$5.837.808
Valor Adiciones	\$81.740.807
Valor Reducciones	\$6.442.107
Valor Total del CONTRATO	\$707.820.808
Valor Total Ejecutado (Aporte ICBF \$701.782.981 y Aporte CONTRATISTA \$5.837.808)	\$707.820.789
Valor Total Pagado por ICBF	\$701.783.000
Saldo Liberado	\$6.442.107
Valor Reintegros por concepto de Rendimientos Financieros	\$48.651.97
Valor Reintegros por saldos de inyección de diciembre de 2015	\$19
Saldo Pendiente por Pagar	\$00
Saldo Pendiente por Liberar	\$00
Saldo Pendiente por Reintegrar	\$00

Por lo anterior, la presente acta se registra por las siguientes:

CLÁUSULAS:

A.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE APOORTE 81-165-2014 suscrito por INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS - ICBF y la ASOCIACION DE MUJERES E INFANCIA - ASOMIN, de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de Supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de suministro, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

C. El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO DE APOORTE 81-165-2014

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

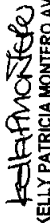
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		F1 P20 ABS	09/12/2016
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS		Versión 1	Página 1 de 4

D. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con sus obligaciones de acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 de la ley 789 de 2002.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Arauca, a los **3** de **...**

Por el **ICBF**

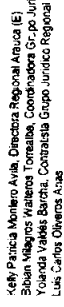

KELLY PATRICIA MONTERO AVILA
Directora Regional Arauca (E)

El SUPERVISOR,


NANCY EFRICY FLOREZ VEGA
ICBF Regional Arauca

Por EL CONTRATISTA


FRANCIS ENEIDA MARTINEZ
Representante Legal
Asociación de Mujeres e Infancia - ASOMIN


Kelly Patricia Montero Avila, Directora Regional Arauca (E)
Solan Villegas Montero Torrealba, Coordinadora Gr. Jurídico Regional
Yolanda Valdes Barrios, Contratista Grupo Jurídico Regional
Luis Carlos Olivares Acea

Aprobó
Revisó
Proyectó
Control de Legalidad:

Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		F1 P20 ABS	09/12/2016
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS		Versión 1	Página 1 de 4

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO DE APOORTE N° 166-2014

KELLY PATRICIA MONTERO AVILA, identificada con la cédula de ciudadanía 52 712 199, DIRECTORA REGIONAL ARAUCA encargada con Resolución 687 del 26 de enero de 2016, emanada de la Secretaría General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y poseionada mediante Acta 000006 del 01 de febrero de 2016, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR **CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 898.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado por Ley 75 de 1988, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**, por una parte, y **FRANCY ENEIDA MARTINEZ**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía 68 292 793, quien actúa en nombre de la **ASOCIACION DE MUJERES E INFANCIA - ASOMIN**, entidad identificada con NIT 900.322.099-5, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra, y **MARIA YESENIA ROJAS SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 68 296 550, Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica, Planeación y Sistemas, en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo la **CONTRATO DE APOORTE** No. 166-2014, en los siguientes términos:

Objeto del Contrato, el cual consistió en: "ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y CUIDADO, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, LAS DIRECTRICES, PARAMETROS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF."

VALOR DEL CONTRATO DE APOORTE:				
VALOR INICIAL	VALOR APOORTE ICBF	VALOR APOORTE CONTRATISTA	VALOR TOTAL ADICIONES ICBF	VALOR TOTAL REDUCCIONES ICBF
\$516.068.210	\$503.693.810	\$12.374.400	\$00	\$2.424.810
				\$513.643.400

DESARROLLO DEL CONTRATO DE APOORTE:

El objeto del **CONTRATO DE APOORTE** No. 166-2014, se desarrolló de la siguiente manera:

1.- De conformidad con lo señalado en la **Clausula NOVENA** del **CONTRATO DE APOORTE** No. 166-2014, el objeto del mismo se ejecutaría en un plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2015

2.- Que el día ____ se celebró la promesa No. ____ dejando el plazo del contrato en ____ No aplica.

Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		F1 P20.ABS	09/12/2016
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS		Versión 1	Página 1 de 4

3.- El día 29 de diciembre de 2014, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento en las siguientes condiciones:				
Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	400-47-994000035152	0	29 de diciembre de 2014	29 de diciembre de 2014
	400-74-994000007759	0	29 de diciembre de 2014	29 de diciembre de 2014
ADICIONES, PRORROGAS Y/O MODIFICACIONES		0	N/A	N/A

4.- Que la supervisión la ejerció **MARIA YESENIA ROJAS SANCHEZ** como Coordinadora del Centro Zonal Arauca y **RUTH MARITZA MEJIA HIGUERA** como Profesional Universitario 2044-03, y para efectos de liquidación la presente acta la suscribiremos **MARIA YESENIA ROJAS SANCHEZ**, Coordinadora del Grupo de Asistencia técnica, Planeación y Sistemas, en calidad de Supervisor.

5.- De acuerdo con el Informe Final de Supervisión con fecha 10 de noviembre de 2017, el suscrito **SUPERVISOR**, certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el **CONTRATO DE APOORTE No. 166-2014**.

6.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día 23 de agosto de 2017, Estados de Cuenta del **CONTRATO DE APOORTE No. 166-2014**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan 7 pagos por la suma total de **\$501.269.000**. De igual forma se señala las siguientes notas contables: Ordenes de pagos en estado pagadas, con atributos línea de pago, o atributo de contable diferente a NINGUNO.

7.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.- Que según señala el informe final, se efectuó la siguiente contratación derivada: N/A.

9.- Que durante la ejecución se impusieron las siguientes sanciones: N/A.

BALANCE FINANCIERO DEL DE APOORTE:

10.- Verificado el estado financiero del **CONTRATO DE APOORTE No. 166-2014**, suscrito con cupo de Vigencia Futura, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
Inicial Vigencia 2014	1/26/14 del 31 de octubre de 2014	\$503.694	Inicial 1/26/14 del 26 de diciembre de 2014	\$503.694

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		F1 P20.ABS	09/12/2016
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS		Versión 1	Página 1 de 4

Vigencia 2015	2315 del 2 de enero de 2015	\$503.190.116	Vigencia 2015	15415 del 2 de enero de 2015	\$503.190.116
OTROSI No. 01	2315 del 2 de enero de 2015	\$101.447	OTROSI No. 01	15415 del 2 de enero de 2015	\$101.447
OTROSI No. 02	2315 del 2 de enero de 2015	\$2.323.363	OTROSI No. 02	15415 del 2 de enero de 2015	\$2.323.363

RESUMEN FINANCIERO:

11.- El resumen financiero del **CONTRATO DE APOORTE No. 166-2014**, de conformidad con lo establecido en los Estados de Cuenta expedidos por el Coordinador del Grupo Financiero de la Sede de la Dirección Regional Arauca y los recursos de contrapartida ejecutados por la Entidad Administradora del Servicio, avalados por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del CONTRATO	\$516.068.210
Valor Inicial Aporte ICBF	\$503.693.810
Valor Aporte Contratista	\$12.374.400
Valor Adiciones	\$00
Valor Reducciones	\$2.424.810
Valor Total del CONTRATO	\$513.643.400
Valor Total Ejecutado (Aporte ICBF \$501.269.000 y Aporte CONTRATISTA \$12.374.400)	\$513.643.400
Valor Total Pagado por ICBF	\$501.269.000
Saldo Liberado	\$2.424.810
Valor Reintegros por concepto de Rendimientos Financieros	\$78.101.13
Valor Reintegros por saldos de inyección de diciembre de 2015	\$00
Saldo Pendiente por Pagar	\$00
Saldo Pendiente por Liberar	\$00
Saldo Pendiente por Reintegrar	\$00

Por lo anterior, la presente acta se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		F1 P20 ABS	09/12/2016
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS		Versión 1	Página 1 de 4

A.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE APOORTE No. 166-2014, suscrito por INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS - ICBF y la ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA - ASOMIN, de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de Supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

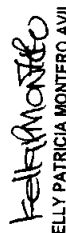
B.- Hacer parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del CONTRATO DE APOORTE No. 166-2014, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

C.- El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO DE APOORTE No. 166-2014

D.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con sus obligaciones de acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 de la ley 789 de 2002.

Se firma la presente acta por los que en esta intervinieron, en Arauca, a los **21 NOV 2017**

Por EL ICBF	El SUPERVISOR
 KELLY PATRICIA MONTERO AVILA Directora Regional Arauca (E)	 MARIA YESENIA ROJAS SANCHEZ Coordinadora Grupo Asistencia Técnica, Planeación y Sistemas
	Por EL CONTRATISTA
	 FRANCIS ENEIDA MARTINEZ Representante Legal Asociación de Mujeres e Infancia - ASOMIN
	Aprobó: Kelly Patricia Montero Avila, Directora Regional Arauca (E) Promovió: Yolandia Valdes Barba, Contralista Grupo Jurídico Regional Control de Legitimidad: Bibian Miegros Valeros Torresalba, Coordinadora Grupo Jurídico Regional

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		F1 P20 ABS	09/12/2016
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS		Versión 1	Página 1 de 4

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE APOORTE N° 81-054-2016

KELLY PATRICIA MONTERO AVILA, identificada con la cédula de ciudadanía 52.712.199, DIRECTORA REGIONAL ARAUCA encargada con Resolución 687 del 26 de enero de 2016, emanada de la Secretaría General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y poseionada mediante Acta 000006 del 01 de febrero de 2016, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado por Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte; y FRANCY ENEIDA MARTINEZ, mayor de edad, con cédula de ciudadanía 68.292.793, quien actúa en nombre de la ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA - ASOMIN, entidad identificada con NIT. 900.322.099-5, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, por la otra, y MERY LILIANA DURAN MANTILLA, identificada con cédula de ciudadanía 60.398.235, Coordinadora del Centro Zonal Arauca, en calidad de SUPERVISOR para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE APOORTE No. 81-054-2016, en los siguientes términos:

Objeto del Contrato, el cual consistió en: "ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "DE CERO A SIEMPRE", ESPECIFICAMENTE A LOS NIÑOS, Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS DE FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y PARAMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, ASI COMO REGULAR LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES DERIVADAS DE LA ENTREGA DE APOORTES DEL ICBF A LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN LA MODALIDAD DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EN LAS SIGUIENTES FORMAS DE ATENCION: FAMILIARES".

VALOR DEL CONTRATO DE APOORTE:				
VALOR INICIAL	VALOR APOORTE ICBF	VALOR APOORTE CONTRATISTA	VALOR TOTAL ADICIONES ICBF	VALOR TOTAL REDUCCIONES ICBF
\$225.710.883	\$225.206.748	\$4.504.135	\$3.361.059	\$29.370.321
				\$203.701.621

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del CONTRATO se desarrolló de la siguiente manera:

1.- De conformidad con lo señalado en la Clausula OCTAVA del CONTRATO DE APOORTE 81-054-2016, el objeto del mismo se ejecutaría en un plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2016.

2.- Que el día _____ se celebró la Prórroga No. _____, dejando el plazo del contrato en _____ NO APLICA.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS		F1 P20 ABS	09/12/2016
			Version 1	Página 1 de 4

3.- El día 29 de enero de 2016, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento en las siguientes condiciones:

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	730-47-994000001360	0	29 de enero de 2016	29 de enero de 2016
ADICIONES, PRORROGAS Y/O MODIFICACIONES	730-47-99400000292	1	7 de junio de 2016	7 de junio de 2016

4.- Que la supervisión la ejerció MARIA YESENIA ROJAS SANCHEZ y SIRY LUZ MERCADO DAVILA y para efectos de liquidación la presente acta la suscribió MERY LILIANA DURAN MANTILLA en calidad de Supervisor.

5.- De acuerdo con el Informe Final de Supervisión con fecha 22 de agosto de 2017, el suscrito SUPERVISOR, certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el CONTRATO DE APOORTE 81-054-2016.

6.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día 28 de diciembre de 2016, Estado de Cuenta del CONTRATO DE APOORTE 81-054-2016, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan 5 pagos por la suma total de \$199.197.486. De igual forma se señalan las siguientes notas contables: Órdenes de pagos en estado pagadas, con atributos línea de pago, o atributo de contable diferente a NINGUNO.

7.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.- Que según señala el Informe final, se efectuó la siguiente contratación derivada NO APLICA

9.- Que durante la ejecución se impusieron las siguientes sanciones: NINGUNA

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

10.- Verificado el estado financiero del CONTRATO DE APOORTE 81-047-2016, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
Inicial	11516 del 27 de enero de 2016	\$225.206.748	Inicial	27916 del 29 de enero de 2016
ADICION No. 01	11516 del 27 de enero de 2016	\$3.361.059	ADICION No. 01	27916 del 29 de enero de 2016
OTROSI No. 01	11516 del 27 de enero de 2016	\$3.175.686	OTROSI No. 01	27916 del 29 de enero de 2016

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS		F1 P20 ABS	09/12/2016
			Version 1	Página 1 de 4

OTROSI No. 02	11516 del 27 de enero de 2016	\$19.676.946	OTROSI No. 02	27916 del 29 de enero de 2016	\$19.676.946
OTROSI No. 03	11516 del 27 de enero de 2016	\$3.724.679	OTROSI No. 03	27916 del 29 de enero de 2016	\$3.724.679
OTROSI No. 04	11516 del 27 de enero de 2016	\$2.793.010	OTROSI No. 04	27916 del 29 de enero de 2016	\$2.793.010

RESUMEN FINANCIERO:

11.- El resumen financiero del CONTRATO DE APOORTE 81-047-2016, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del CONTRATO	\$229.710.883
Valor Inicial Aporte ICBF	\$225.206.748
Valor Aporte Contratista	\$4.504.135
Valor Adiciones	\$3.361.059
Valor Reducciones	\$29.370.321
Valor Total del CONTRATO	\$203.701.621
Valor Total Ejecutado (Aporte ICBF: \$194.144.376 - Aporte Contratista: \$4.504.135)	\$198.648.511
Valor Total Pagado por ICBF	\$199.197.486
Saldo Liberado	\$29.370.321
Valor Reintegros por Concepto de Rendimientos Financieros	\$10.557
Valor Reintegros por Saldos de Inejecución de Diciembre de 2016	\$5.053.110
Saldo Pendiente por Pagar	\$00
Saldo Pendiente por Liberar	\$00
Saldo Pendiente por Reintegrar	\$00

Por lo anterior, la presente acta se registra por las siguientes:

CLÁUSULAS:

A. Liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE APOORTE 81-054-2016 suscrito por INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS - ICBF y la ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA - ASOMIN, de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de Supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS		F1.P20.ABS	09/12/2016
			Versión 1	Página 1 de 4

B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de suministro, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

C. El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO DE APOORTE 81-054-2016.

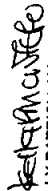
D. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con sus obligaciones de acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 de la ley 789 de 2002.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Arauca, a los **29 AGO 2017**

Por el ICBF

EL SUPERVISOR,


KELLY PATRICIA MONTERO AVILA
 Directora Regional Arauca ICBF (E)


MERY LILIANA DUPLANT MANTILLA
 Coordinadora Centro Zonal Arauca ICBF

Por EL CONTRATISTA


FRANCIS ENEIDA MARTINEZ
 Representante Legal
 Asociación de Mujeres e Infancia - ASOMIN

Kelly Patricia Montero Avila, Directora Regional Arauca (E)
 Bolívar, 18 de Agosto de 2017, en la ciudad de Arauca, Estado Guayana Francesa, Coordinadora Grupo Jurídico Regional
 Yolandys Cruz Barrios, Contadora Grupo Jurídico Regional
 Luis Carlos Olivares Alías

Aprobó:
 Revisó:
 Proyectó:
 Control de Legalidad:

Antes de imprimir este documento ... piense en el medio ambiente!
 Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2017 03:56 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenas Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Dwina Nathalie Henao Orozco
Asunto: 2 T RV: Invio Información subsanación IP0022017 PROP 171
Datos adjuntos: Alcance correos Nov. 19 y 28 de 2017 IP0022017 Estrategia Entornos Protectores 2017.pdf; CAMARA DE COMERCIO RUP 2017.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitacion Publica 002 2017

Enviado el: miércoles, 29 de noviembre de 2017 11:47 a.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Invio Informacion subsanacion IP0022017

From: Centro de Desarrollo Comunitario Versalles Versalles

Sent: Wednesday, November 29, 2017 4:46:21 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitacion Publica 002 2017

Cc: Centro Versalles

Subject: Invio Informacion subsanacion IP0022017

Apreciados Doctores Banco de Oferentes reciban un cordial saludo a la vez que deseamos exitos en sus labores, extensivos al equipo de trabajo.

Atentamente damos alcance a los correos de la convocatoria enviado a ustedes los dias 19 y 28 de Noviembre de 2017 referente a la subsanacion de informacion convocatoria de la Conformacion del Banco de Oferentes y adjuntamos:

Comunicacion donde se exponen las consideraciones de la subsanacion del COMPONENTE FINANCIERO.

Copia del Registro Unico de Proponentes - RUP -

Cualquier inquietud, aclaración o información adicional estaremos atentos a sus solicitudes.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO CON ARCHIVOS ADJUNTOS CORRESPONDIENTES.

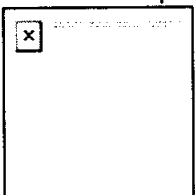
Cordialmente

Luis Eduardo Arango Alvarez.
Director Ejecutivo

--

Luis Eduardo Arango Alvarez
Director

Luis Hoyos Montoya
Coordinador programas y proyectos



CONFIDENTIALITY NOTICE: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa únicamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, se le ha enviado fuera de su sistema notificando al emisor y absteniéndose en todo caso de divulgarlo o utilizarlo de alguna manera. Se advierte que el contenido de las opiniones expresadas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden a criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto de la persona a quien le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización expresa a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you are not authorized to print, copy, retransmit your system and notify the sender in order to refrain from disclosing it, reproducing or using it. It also should be noted that the opinions contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional criteria of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute reserve about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information of the message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Manizales, Noviembre 28 de 2017.

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av. Cra 68 No 64C- 75

Bogotá. D.C.

Asunto: Alcance a correos electrónicos Noviembre 19 y Noviembre 28 de 2017 Invitación Pública IP0022017

De conformidad con el asunto de la referencia y acogiéndonos al escrito en el documento de INVITACION PUBLICA de la misma donde dice:

CAPITULO II: GENERALIDADES DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.

Numeral 2. ASPECTOS GENERALES.

2.7. TRASLADO DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA que dice:

"El informe de verificación definitiva se publicará en la página web del ICBF por un término de cinco (5) días hábiles, plazo durante el cual las entidades proponentes podrán pronunciarse sobre el mismo, presentar subsanaciones y/u observaciones del caso".

"Como consecuencia de lo anterior, los proponentes durante el periodo de traslado del informe de evaluación, podrá subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, sin embargo la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta antes de la publicación del acto administrativo por medio del cual se conforma el banco de oferentes".

Lo anterior para resaltar que nos encontramos dentro del tiempo estipulado, toda vez que de acuerdo con el cronograma modificado en la ADENDA No. 002 del 15 de Noviembre 2017 esta programado el traslado del Informe Final de resultados de verificación del 30 de Noviembre al 06 de Diciembre de 2017 y de conformidad con lo anterior presentamos la información relacionada mas adelante en el texto.

En tal sentido, acogiéndonos al proceso de evaluación y análisis del COMPONENTE FINANCIERO en la planilla de: "INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE en la parte que dice: CAPITAL DE TRABAJO dice NO CUMPLE en la cual hacen referencia a las cifras presentadas en el Registro Unico de Proponentes".

De acuerdo con lo descrito en los párrafos anteriores de esta comunicación aportamos adjunto el formato del Registro Unico de Proponentes - RUP -, en el cual se refleja la realidad de nuestra institución donde se muestran los siguientes valores:

Activo corriente: \$1.852.615.000.00.

Pasivo Corriente: \$ 436.780.000.00

De donde se deduce el CAPITAL DE TRABAJO así:

ACTIVO CORRIENTE MENOS PASIVO CORRIENTE= CAPITAL DE TRABAJO.

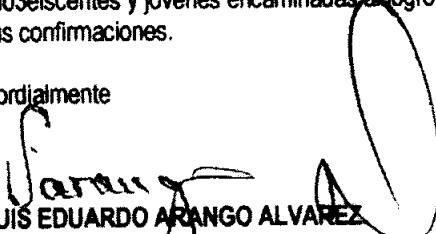
\$1.852.615.000.00 - \$436.780.000.00 = \$1.415.835.000.00

Con lo anterior podemos demostrar que CUMPLIMOS con el requerimiento de CAPITAL DE TRABAJO por \$1.415.835.000.00 y es superior al exigido en los términos de la Invitación Pública IP0022017, en la parte del formato de evaluación financiera que dice:
INDICADORES SOLICITADOS SEGÚN EL VALOR DEL PRESUPUESTO AL QUE SE PRESENTA y cuyo CAPITAL DE TRABAJO es de \$112.800.630.

Esperamos con la anterior sustentación se nos tenga en cuenta y se pueda revisar y comprobar sobre las observaciones realizadas en el proceso de evaluación del COMPONENTE FINANCIERO y que con el aporte de las evidencias respectivas de acuerdo con la Ley quedan subsanadas.

Conscientes que las actividades conjuntas redundarán en espacio de participación de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes encaminadas al logro de nuestros objetivos institucionales, quedamos pendientes de sus confirmaciones.

Cordialmente



LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ

Director Ejecutivo.

Cédula: 10.251.376 De Manizales, Caldas.

Carrera 22 No 46- 19 Manizales, Caldas.

Email: centroversalles2@gmail.com y centroversalles@gmail.com

ANEXOS: Registro Unico de Proponentes – RUP –

Elaboro: Luis E. Hoyos. Unidad Programas y Proyectos.

Revisó: Abog. Harold Rocha. Unidad Jurídica

c.c. Carpeta Banco Oferentes IP0022017 Estrategia Construyendo Entornos protectores 2017

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

Fecha expedición: 2017/11/28 - 09:54:40 - Recibo No. 90014723 - Num. Operación: 01067128039

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.L. ***

SEDE EN CALDAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV: 11.14

SG - PM - CL - PR - DESCRIPCION

11.14 CL - PR - DESCRIPCION DEL CONTRATO EN SMMLV

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

CERTIFICACION HISTORIA DE INSCRIPCIONES

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

Fecha expedición: 2017/11/28 - 09:54:40 - Recibo No. 90014723 - Num. Operación: 01067128039

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.L. ***

SEDE EN CALDAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV: 11.14

SG - PM - CL - PR - DESCRIPCION

11.14 CL - PR - DESCRIPCION DEL CONTRATO EN SMMLV

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

CERTIFICACION HISTORIA DE INSCRIPCIONES

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS
SEDE EN CALDAS

CHUBA S.A.S.

... EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.L ...

TIPO DEL CONTRATO: ...
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: ...
FECHA DE INSCRIPCIÓN: ...
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: ...
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL ORCIO
NIT: ...
MUNICIPIO: ...
NÚMERO DEL CONTRATO: ...
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: ...
FECHA DE ADJUDICACIÓN: ...
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: ...
FECHA DE INICIO: ...
TIPO DEL CONTRATO: ...
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: ...
FECHA DE INSCRIPCIÓN: ...
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: ...
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL ORCIO
NIT: ...
MUNICIPIO: ...
NÚMERO DEL CONTRATO: ...
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: ...
FECHA DE ADJUDICACIÓN: ...
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: ...
FECHA DE INICIO: ...
TIPO DEL CONTRATO: ...
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: ...
FECHA DE INSCRIPCIÓN: ...
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: ...
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL ORCIO
NIT: ...
MUNICIPIO: ...
NÚMERO DEL CONTRATO: ...
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: ...
FECHA DE ADJUDICACIÓN: ...
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: ...
FECHA DE INICIO: ...
TIPO DEL CONTRATO: ...
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: ...
FECHA DE INSCRIPCIÓN: ...
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: ...

... CONTINUA ...

CHUBA S.A.S.

... EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.L ...

FECHA DE INSCRIPCIÓN: ...
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: ...
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL ORCIO
NIT: ...
MUNICIPIO: ...
NÚMERO DEL CONTRATO: ...
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: ...
FECHA DE ADJUDICACIÓN: ...
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: ...
FECHA DE INICIO: ...
TIPO DEL CONTRATO: ...
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: ...
FECHA DE INSCRIPCIÓN: ...
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: ...
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL ORCIO
NIT: ...
MUNICIPIO: ...
NÚMERO DEL CONTRATO: ...
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: ...
FECHA DE ADJUDICACIÓN: ...
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: ...
FECHA DE INICIO: ...
TIPO DEL CONTRATO: ...
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: ...
FECHA DE INSCRIPCIÓN: ...
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: ...
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL ORCIO
NIT: ...
MUNICIPIO: ...
NÚMERO DEL CONTRATO: ...
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: ...
FECHA DE ADJUDICACIÓN: ...
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: ...
FECHA DE INICIO: ...
TIPO DEL CONTRATO: ...
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: ...
FECHA DE INSCRIPCIÓN: ...
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: ...
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL ORCIO
NIT: ...
MUNICIPIO: ...
NÚMERO DEL CONTRATO: ...
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: ...
FECHA DE ADJUDICACIÓN: ...
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: ...
FECHA DE INICIO: ...
TIPO DEL CONTRATO: ...
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: ...
FECHA DE INSCRIPCIÓN: ...
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: ...

... CONTINUA ...

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

Fecha expedición: 20/11/2018 - 08:54:41 **** Fecha No. 580347260 **** Num. Operación: 010671-25009

CONTINUA

*** EXPEDICION A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$175.447.250,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

FECHA DE INSCRIPCION: 03/05/2017

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 1030907

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL QUINDIO

NIT: 890999373

MUNICIPIO: 0001 - QUINDIO

NÚMERO DEL CONTRATO: 21/297775

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 15-12-042376

FECHA DE ADJUDICACION: 04/11/2015

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/11/2015

FECHA DE INICIO: 04/11/2015

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$6.753.850,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

FECHA DE INSCRIPCION: 04/05/2017

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 0003090

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA TRANSPERIDAD SOCIAL

NIT: 9000339738

MUNICIPIO: 0001 - BOGOTA

NÚMERO DEL CONTRATO: 1430

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 15-12-042376

FECHA DE ADJUDICACION: 05/08/2015

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 05/08/2015

FECHA DE INICIO: 05/08/2015

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$615.323.095,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

FECHA DE INSCRIPCION: 09/09/2015

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 00006214

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT: 890999373

MUNICIPIO: 0001 - QUINDIO

NÚMERO DEL CONTRATO: 21/297775

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 15-12-042376

FECHA DE ADJUDICACION: 04/11/2015

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 05/01/2017

FECHA DE INICIO: 04/11/2015

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$47.850,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

FECHA DE INSCRIPCION: 07/05/2017

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 0000904

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT: 890999373

MUNICIPIO: 0001 - QUINDIO

NÚMERO DEL CONTRATO: 21/297775

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 15-12-042376

FECHA DE ADJUDICACION: 04/11/2015

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 05/05/2016

FECHA DE INICIO: 04/11/2015

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$19.431.762,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

***** CONTINUA *****

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

Fecha expedición: 20/11/2018 - 08:54:41 **** Fecha No. 580347260 **** Num. Operación: 010671-25009

CONTINUA

*** EXPEDICION A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

FECHA DE INSCRIPCION: 03/05/2017

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 0000904

CONTRATOS TERMINADOS O EJECUTADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL QUINDIO

NIT: 890999373

MUNICIPIO: 0001 - MANIZALES

NÚMERO DEL CONTRATO: 21/297775

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 15-12-042376

FECHA DE ADJUDICACION: 04/11/2015

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 05/11/2015

FECHA DE INICIO: 04/11/2015

FECHA DE TERMINADO: 16/12/2015

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$595.641.150,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

FECHA DE INSCRIPCION: 03/05/2016

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 0002771

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS

NIT: 890999373

MUNICIPIO: 0001 - MANIZALES

NÚMERO DEL CONTRATO: 21/297775

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 15-12-042376

FECHA DE ADJUDICACION: 04/11/2015

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 05/11/2015

FECHA DE INICIO: 04/11/2015

FECHA DE TERMINADO: 17/12/2015

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$1.459.485,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

FECHA DE INSCRIPCION: 03/05/2016

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 10.0000

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL CALDAS

NIT: 890999373

MUNICIPIO: 0001 - QUINDIO

NÚMERO DEL CONTRATO: 21/297775

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 15-12-042376

FECHA DE ADJUDICACION: 04/11/2015

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 05/10/2015

FECHA DE INICIO: 04/11/2015

FECHA DE TERMINADO: 11/12/2015

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$793.027.000,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$373.433.000,00

FECHA DE INSCRIPCION: 08/05/2017

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 0002073

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL QUINDIO

NIT: 890999373

MUNICIPIO: 0001 - CALDAS

NÚMERO DEL CONTRATO: 21/297775

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 15-12-042376

FECHA DE ADJUDICACION: 04/11/2015

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 05/03/2016

FECHA DE INICIO: 04/11/2015

FECHA DE TERMINADO: 15/12/2015

***** CONTINUA *****



Centro de Desarrollo Comunitario Versalles

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

Fecha expedición: 2017/11/28 - 08:54:41 **** Recibo No. 5003147293 **** Num. Operación: 01027112809

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$32.523.250,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 04/12/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 00021073

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Caldas
NIT: 870004759
MUNICIPIO: SAN PABLO - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0201-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 04/12/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 04/12/2016
FECHA DE INICIO: 04/12/2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 04/12/2016
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$32.523.250,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 04/12/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 00021073

CONTRATOS LIQUIDADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Caldas
NIT: 870004759
MUNICIPIO: SAN PABLO - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0201-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 04/12/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 04/12/2016
FECHA DE INICIO: 04/12/2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 04/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$32.523.250,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 04/12/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 00021073

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Caldas
NIT: 870004759
MUNICIPIO: SAN PABLO - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0201-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 04/12/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 04/12/2016
FECHA DE INICIO: 04/12/2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 04/12/2016
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$32.523.250,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 04/12/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 00021073

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Caldas
NIT: 870004759
MUNICIPIO: SAN PABLO - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0201-2016

***** CONTINUA *****



Centro de Desarrollo Comunitario Versalles

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

Fecha expedición: 2017/11/28 - 08:54:41 **** Recibo No. 5003147293 **** Num. Operación: 01027112809

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$32.523.250,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 04/12/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 00021073

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Caldas
NIT: 870004759
MUNICIPIO: SAN PABLO - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0201-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 04/12/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 04/12/2016
FECHA DE INICIO: 04/12/2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 04/12/2016
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$32.523.250,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 04/12/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 00021073

CONTRATOS LIQUIDADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Caldas
NIT: 870004759
MUNICIPIO: SAN PABLO - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0201-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 04/12/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 04/12/2016
FECHA DE INICIO: 04/12/2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 04/12/2016
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$32.523.250,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 04/12/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 00021073

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Caldas
NIT: 870004759
MUNICIPIO: SAN PABLO - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0201-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 04/12/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 04/12/2016
FECHA DE INICIO: 04/12/2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 04/12/2016
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$32.523.250,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 04/12/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 00021073

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Caldas
NIT: 870004759
MUNICIPIO: SAN PABLO - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0201-2016

***** CONTINUA *****



ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS
NIT: 896946392
MUNICIPIO: MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 10000014
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 10000014
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 10/11/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 10/11/2014
FECHA DE INICIO: 10/11/2014
FECHA DE TERMINACIÓN: 10/11/2014
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 10/11/2014
VALOR DEL CONTRATO: \$ 4.745.076,40
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$ 4.745.076,40
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/11/2014
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 00000000

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS
NIT: 896946392
MUNICIPIO: MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 10000014
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 10000014
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 10/11/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 10/11/2014
FECHA DE INICIO: 10/11/2014
FECHA DE TERMINACIÓN: 10/11/2014
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 10/11/2014
VALOR DEL CONTRATO: \$ 4.745.076,40
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$ 4.745.076,40
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/11/2014
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 00000000

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS
NIT: 896946392
MUNICIPIO: MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 10000014
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 10000014
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 10/11/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 10/11/2014
FECHA DE INICIO: 10/11/2014
FECHA DE TERMINACIÓN: 10/11/2014
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 10/11/2014
VALOR DEL CONTRATO: \$ 4.745.076,40
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$ 4.745.076,40
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/11/2014
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 00000000

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS
NIT: 896946392
MUNICIPIO: MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 10000014
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 10000014
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 10/11/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 10/11/2014
FECHA DE INICIO: 10/11/2014
FECHA DE TERMINACIÓN: 10/11/2014
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 10/11/2014
VALOR DEL CONTRATO: \$ 4.745.076,40
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$ 4.745.076,40
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/11/2014
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 00000000

***** CONTINUA *****



ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS
NIT: 896946392
MUNICIPIO: MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 10000014
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 10000014
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 10/11/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 10/11/2014
FECHA DE INICIO: 10/11/2014
FECHA DE TERMINACIÓN: 10/11/2014
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 10/11/2014
VALOR DEL CONTRATO: \$ 4.745.076,40
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$ 4.745.076,40
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/11/2014
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 00000000

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS
NIT: 896946392
MUNICIPIO: MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 10000014
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 10000014
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 10/11/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 10/11/2014
FECHA DE INICIO: 10/11/2014
FECHA DE TERMINACIÓN: 10/11/2014
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 10/11/2014
VALOR DEL CONTRATO: \$ 4.745.076,40
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$ 4.745.076,40
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/11/2014
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 00000000

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS
NIT: 896946392
MUNICIPIO: MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 10000014
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 10000014
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 10/11/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 10/11/2014
FECHA DE INICIO: 10/11/2014
FECHA DE TERMINACIÓN: 10/11/2014
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 10/11/2014
VALOR DEL CONTRATO: \$ 4.745.076,40
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$ 4.745.076,40
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/11/2014
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 00000000

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS
NIT: 896946392
MUNICIPIO: MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 10000014
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 10000014
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 10/11/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 10/11/2014
FECHA DE INICIO: 10/11/2014
FECHA DE TERMINACIÓN: 10/11/2014
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 10/11/2014
VALOR DEL CONTRATO: \$ 4.745.076,40
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$ 4.745.076,40
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/11/2014
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 00000000

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I. ***

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT: 800000000
MUNICIPIO DE MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 000000000
FECHA DE INICIO: 01/01/2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 31/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: PERFECCIONAMIENTO
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0.000.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01/01/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 000000000

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT: 800000000
MUNICIPIO DE MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 000000000
FECHA DE INICIO: 01/01/2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 31/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: PERFECCIONAMIENTO
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0.000.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01/01/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 000000000

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT: 800000000
MUNICIPIO DE MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 000000000
FECHA DE INICIO: 01/01/2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 31/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: PERFECCIONAMIENTO
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0.000.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01/01/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 000000000

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT: 800000000
MUNICIPIO DE MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 000000000
FECHA DE INICIO: 01/01/2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 31/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: PERFECCIONAMIENTO
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0.000.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01/01/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 000000000

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT: 800000000
MUNICIPIO DE MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 000000000
FECHA DE INICIO: 01/01/2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 31/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: PERFECCIONAMIENTO
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0.000.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01/01/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 000000000

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I. ***

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT: 800000000
MUNICIPIO DE MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 000000000
FECHA DE INICIO: 01/01/2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 31/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: PERFECCIONAMIENTO
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0.000.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01/01/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 000000000

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT: 800000000
MUNICIPIO DE MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 000000000
FECHA DE INICIO: 01/01/2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 31/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: PERFECCIONAMIENTO
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0.000.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01/01/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 000000000

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT: 800000000
MUNICIPIO DE MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 000000000
FECHA DE INICIO: 01/01/2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 31/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: PERFECCIONAMIENTO
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0.000.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01/01/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 000000000

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT: 800000000
MUNICIPIO DE MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 000000000
FECHA DE INICIO: 01/01/2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 31/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: PERFECCIONAMIENTO
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0.000.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01/01/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 000000000

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT: 800000000
MUNICIPIO DE MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 000000000
FECHA DE INICIO: 01/01/2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 31/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: PERFECCIONAMIENTO
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0.000.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01/01/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 000000000

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Fecha expedición: 2017-11-28 - 09:54:42 - Recibo No. 5030-47231 - Num. Operación: 010871-28099

... EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S. J. ...

David Rodríguez

... FINAL DEL CERTIFICADO ...

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2017 04:38 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Leidy Janneth Salazar Sierra
Asunto: 3T RV: se subsana pendientes PROP 2
Datos adjuntos: CERTIFICADO E R L.pdf; DOC112917-11292017212125.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: miércoles, 29 de noviembre de 2017 08:43 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: se subsana pendientes

From: VICTOR ROSAS M

Sent: Thursday, November 30, 2017 1:42:47 AM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: se subsana pendientes

Identificación del Proceso:
Regimen Especial ip002-2017

Conformación del banco nacional de oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar para la estrategia construyendo juntos entornos protectores, cuyo objeto es: promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la estrategia “Construyendo juntos entornos protectores”

-
muchas gracias
VÍCTOR H ROSAS M
Director Ejecutivo
FUNCODE
CEL:3225238142

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que se envía solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgar, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que los contenidos contenidos en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al contenido institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos. No se permite la explotación económica o la explotación de los contenidos de este mensaje o sus anexos. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information of the INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF that is sent only to the recipient. If you are not the intended recipient, you should delete the message from your system and notify the sender. In any case, refrain from disclosing or reproducing the information contained in this message or its attachments, do not use the information contained in this message or its attachments for any purpose other than that intended by the sender. If you are the recipient, we request you to have absolute reserve about the content, data and information of the sender or to whom we have sent copies, and in general the information of the message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its release. No economic exploitation or exploitation of the contents of this message or its attachments is permitted. Website: www.icbf.gov.co



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Antioquia
Grupo Jurídico

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

1 de 1

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO

CERTIFICA

Que mediante Resolución No 3717 del 22 de septiembre de 2014, emanada del ICBF, se reconoció personería jurídica y se aprobaron estatutos a la Entidad denominada "FUNDACIÓN SAN LUIS MARIA DE MONTFORT", con Nit N° 915.004.482-1 y con domicilio en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N° 4868 del 19 de Noviembre de 2014, emanada del ICBF, se aprobó reforma estatutaria a la institución denominada FUNDACIÓN SAN LUIS MARIA DE MONTFORT.

Que mediante Resolución N° 1842 del 16 de mayo de 2017, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos que actualizó su razón social a FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL - FUNCODE.

Que el objeto social de conformidad con el artículo 5 de los estatutos vigentes de la institución es: "Brindar capacitación técnica e integral, formación y ejecución de proyectos productivos agropecuarios, en la zona urbana y rural. Atender familias en situación de desplazamiento, como también a las mujeres en situación de vulnerabilidad y/o violación de sus derechos, promoviendo el consumo sustentable productivo, promover, fomentar los derechos humanos, y la atención integral a la primera infancia".

Que los objetivos según el artículo 7 de los estatutos vigentes de la institución son:

- Desarrollar eventos culturales y deportivos.
- Ejecutar programas de prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas en niños, adolescentes, jóvenes y adultos, sin distinción de sexo, en instituciones educativas públicas y privadas, entidades gubernamentales y no gubernamentales, llevando los valores de la fundación y como símbolo de vida.
- Realizar talleres de prevención, atención y acompañamiento psicológico al consumidor y la familia.
- Programar actividades en prevención a la comisión de infracciones a la ley penal colombiana de infancia y adolescencia, en programas de protección al menor en riesgo de maltrato físico, ya psicológico, buscando por un entorno familiar y de entorno desarrollo y fomento programas de educación sexual y derechos reproductivos.
- Ejecutar proyectos que permitan la inclusión de la dimensión ambiental en prácticas de formación y realización de actividades que fomenten el respeto y cuidado por el medio ambiente y los derechos de los animales, teniendo en cuenta programas de conciencia y sostenibilidad ambiental.
- Crear programas de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional.

Calle 45 No 79-141 Medellín
Teléfono 4093440
Línea gratuita nacional: ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Antioquia
Grupo Jurídico

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

- Garantizar mediante un manejo general adecuado la estabilidad social y la sustentabilidad de la fundación.
- Promover la coordinación intersectorial e interinstitucional que conlleve a un mejor manejo social.
- Promover por el desarrollo y posicionamiento institucional mediante la ejecución de procesos gerenciales adecuados.
- Ejecutar programas dirigidos a la atención integral de la primera infancia de instituciones privadas y gubernamentales.

Que la duración de la FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL - FUNCODE es de conformidad con los estatutos vigentes de la institución es indefinida.

Que las funciones de la Junta Directiva como máximo órgano de administración de la FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL - FUNCODE están determinadas en el artículo 18, las cuales son:

- Ejecutar la Dirección Administrativa de FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL - FUNCODE.
- Designar de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y al Secretario.
- Aprobación del Reglamento Interno para el funcionamiento de FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL - FUNCODE. Votar por el cumplimiento de los presente estatutos y su reglamento.
- Cooperar con El Representante Legal, en la definición y aplicación de las políticas generales de funcionamiento de la institución, los planes y programas para el logro de los objetivos.
- Aprobar los proyectos presentados por algún miembro y por El Representante Legal para la prestación de los servicios y para la consecución de los recursos administrativos.
- Estudiar y aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos y las adicionales y modificaciones que se propongan al mismo igualmente examinar los recursos y resultados económicos cada vez que lo estime conveniente.
- Establecer los empleos que considere necesarios para el normal funcionamiento de la fundación y definir la asignación salarial y sus funciones.
- Nombrar al Representante Legal principal y suplente que a la vez será el Gerente, y definir la asignación salarial y sus funciones.
- Evaluar las actividades desarrolladas por la fundación y ejercer la vigilancia y control administrativo de la misma.
- Emitir concepto previo para la elaboración de contratos y autorizar al Gerente la celebración de contratos cuando la cuantía exceda de SESENTA (60) S.M.L.M.V.
- Estudiar y aprobar el sistema de tarifas así como las revisiones periódicas de las mismas para su actualización.
- Buscar mecanismos para mejorar los ingresos económicos de la institución, autorizar la consecución de emprendimientos y organizar los medios adecuados para la adquisición de fondos que integren el patrimonio de la institución.

Calle 45 No 79-141 Medellín
Teléfono 4093440
Línea gratuita nacional: ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Antioquia
Grupo Jurídico

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

- a) Resolver sobre la adquisición enajenación arrendamiento de los bienes de la Fundación
- b) Salir de la Junta Directiva ante los estamentos: político administrativos correspondientes y ante las diferentes instancias
- c) Aprobar el manual de funciones y procedimientos
- d) Reformar el estatuto y sus reglamentos
- e) Recibir los informes que le presenten el Gerente, el Revisor Fiscal, el Contador, los Comités Especiales en caso que los hubiere y adoptar las decisiones que se deriven de ellos
- f) Interpretar y aclarar las dudas que se puedan encontrar respecto de las normas de, interpretar estatuto y de sus Reglamentos
- g) Nombrar al Revisor Fiscal su suplente y asignar sus honorarios
- h) Las demás que le sean asignadas

Que inscrito como representante legal se encuentra el señor VICTOR HUGO ROSAS MARIN identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.413.115 de la ciudad de Bogotá

Que de conformidad con el artículo 22 de los estatutos vigentes la FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL - FUNCODE, tendrá un gerente, que será el representante legal de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva, será el encargado de la organización para desarrollar las políticas trazadas por la Junta Directiva y el jefe inmediato de todos los empleados, con excepción del revisor fiscal

Que las funciones del Gerente de la FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL - FUNCODE según el artículo 25 de los estatutos vigentes son:

- a) Proponer a la Junta Directiva, para su análisis y decisión las políticas administrativas para la Fundación, los programas de desarrollo y las estrategias de corto, mediano y largo plazo
- b) Dirigir y supervisar, conforme a la Ley, el estatuto, los reglamentos y orientaciones de la Junta Directiva el funcionamiento de la Fundación, la prestación de servicios, el desarrollo y ejecución de la estrategia y todas que las operaciones se ejecuten dentro y fuera de la Fundación
- c) Organizar y mantener actualizados los inventarios de todos los bienes de la Fundación
- d) Establecer las normas y los procedimientos administrativos relacionados con la ejecución del presupuesto, registros contables y demás asuntos financieros
- e) Elaborar y presentar a la Junta Directiva el presupuesto de ingresos y egresos de la Fundación
- f) Hacer cumplir las disposiciones de la Junta Directiva que correspondan a la Fundación
- g) Establecer las medidas tendientes a mejorar y optimizar los servicios y el rendimiento de los recursos de la institución
- h) Recibir informe periódico a la Junta Directiva, a cerca de la marcha general de la actividad, en cuanto a la situación económica, financiera y del plan anual de actividades

Calle 45 No 79-141 Medellín
Teléfono 4093440
Línea gratuita nacional al CBF 01 8000 91 8080
www.cbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Antioquia
Grupo Jurídico

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

- a) Designar las entidades bancarias o de carácter financiero mediante las cuales se van a manejar los fondos de la entidad
 - b) Establecer las normas administrativas y contables para efectuar cada año el inventario físico de la institución y presentar informe de ello a la Junta Directiva
 - c) Promover en coordinación con la Junta Directiva y el acompañamiento de la Junta Directiva la consecución de recursos a nivel local, nacional e internacional para la institución
 - d) Participar en las diferentes actividades que ofrecen las entidades del Estado
 - e) Presentar los informes que le solicite la Junta Directiva
 - f) Sumeter a consideración de la Junta Directiva los planes y programas que resultan de su aprobación
 - g) Nombrar al personal de la entidad, y reportarlos con sujeción a las normas legales
 - h) Crear y controlar la labor de los comités
 - i) Las demás actividades que le acuerde con la Ley el estatuto y reglamento de la Fundación
- PARAGRAFO 1: El Gerente podrá delegar algunas de sus funciones, su nominación, el estatuto, los reglamentos y demás disposiciones emanadas de la Junta Directiva, en cualquier otro funcionario de la Fundación
- PARAGRAFO 2: Queda prohibido al Gerente, Tesorero y funcionarios de la Fundación, tener en sus manos o de terceros dineros de la entidad

El presente certificado se expide a solicitud escrita del Representante Legal. No es válido si presenta enmendaduras

De conformidad con el artículo 54 de la Resolución N° 3899 de 2010 la presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses.

Esta certificación se expide mediante las facultades otorgadas en la Resolución No. 1704 de 2010 de la Dirección Regional

Dada en Medellín, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)

ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Calle 45 No 79-141 Medellín
Teléfono 4093440
Línea gratuita nacional al CBF 01 8000 91 8080
www.cbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Corporación de la Infancia y la Familia
Dirección de Contratación



FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN

YOPAL

Señores

SEDE NACIONAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida carrera 68 N° 64 C - 75

Bogotá

El suscrito VICTOR HUGO ROSAS MARIN de conformidad con lo requerido en la invitación Pública No. IP 002- 2017 cuyo objeto es CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERTANTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Ofertantes.

Así mismo el (los) suscritos declarar(n) que:

- Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
- Esta documentación, comprometo totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento¹.
- He estudiado cuidadosamente los documentos de la invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la invitación Pública y condiciones del proceso de la invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
- Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia dare estricto cumplimiento al mismo.
- No me (nos) encuentro (encuentramos) (incursos) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Corporación de la Infancia y la Familia
Dirección de Contratación



- Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.
- Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- Manifiestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada.

¹ En caso de persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Calle 142 No. 102-108 Medellín
Dirección de Contratación



de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los ítems en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 002-2017.
- t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF según lo establecido en la invitación pública.
- u) Los departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son: **ANTIOQUIA ZONA 1 Y 2 CASANARE ZONA 1**
- v) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.
- w) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo: funcodedirector@gmail.com señalar al correo donde pueden enviarse notificaciones)
- x) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad ubicada en la CR 25 N 14-29 YOPAL Y CLL 31 B 102-108 MEDELLÍN, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.
- y) Aportamos contrapartida del 2% valor del contrato

Atentamente,

Firma

Nombre completo: VICTOR ROSAS

Dirección comercial: CR. 45 N. Diag. 13-10

Teléfono y Fax: 3225238442



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Calle 142 No. 102-108 Medellín
Dirección de Contratación



Domicilio Legal: Yopal - Casanare

Correo electrónico: funcodedirector@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el interesado deben estar actualizados y conformes con la realidad.

NOTA 2: Señor interesado la presente carta de presentación no podrá ser modificada, por lo cual, no podrá agregar comentarios o aclaraciones.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Unidad de Planeación y Desarrollo
Dirección de Contratación



FORMATO 7
CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

El suscrito VICTOR HUGO ROSAS MARIN de conformidad con lo requerido en la invitación Pública No. IP 002- 2017 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" me comprometo a inventar la CONTRAPARTIDA prevista en el numeral 6.1 de la invitación Pública de la siguiente manera:

A. TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN

De acuerdo con las condiciones definidas en el Manual Operativo de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" para la implementación de la temática específica, el interesado se compromete a aportar en especie el 2 % (que no sea inferior al 2%) del valor del aporte del ICBF, según presupuesto asignado para la Regional o zona y en cada vigencia.

B. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de los participantes que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia.

Una vez finalizada la implementación de la estrategia, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el recurso destinado para la impresión de los certificados, indicando el valor en pesos moneda corriente.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de YOPAL a los 29 días del mes de NOVIEMBRE del 2017.

Nombre Victor Rosas
CC 86.413.117
Representante legal
NIT: 815004482-1
Dirección C. 8B D. 4 12-10
Teléfono: 3225438142
Acepto [Firma]



Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: viernes, 01 de diciembre de 2017 03:46 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Laura Andrea Eslava Patarroyo
Asunto: 4 T RV: SUBSANACION CONVOCATORIA N° IP 002 DE 2017 PROP 93
Datos adjuntos: [Untitled].pdf; certificacion personeria juridica funcomics.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: miércoles, 29 de noviembre de 2017 08:58 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: SUBSANACION CONVOCATORIA N° IP 002 DE 2017

From: fundación social metropolitana san vicente

Sent: Thursday, November 30, 2017 1:57:45 AM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: SUBSANACION CONVOCATORIA N° IP 002 DE 2017

Buenas noches.

Reciban un cordial saludo.

Atentamente, le hago llegar la certificación de la personería jurídica de las entidades que conforman la Unión Temporal, con el fin de subsanar lo requerido en la evaluación del componente jurídico.

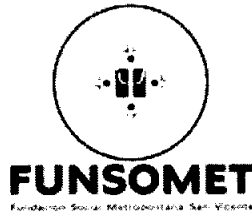
Agradezco su atención.

Cordialmente.

ERICA ARIZA CARRACEDO

Representante Legal FUNSOMET

Celular: 3145240049



"Solo con el corazón podrás ver lo imposible, sentir lo intangible e incluso conseguir lo imposible"

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de la Fundación COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. De interés solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe notarlo inmediatamente al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. De otro modo igualmente, quedará sujeto a sanciones administrativas y/o penales. El destinatario no responderá por el uso no autorizado del C.I.T. COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si usted es el destinatario, le pedimos tener especial cuidado sobre el contenido, los datos e información que contiene el mensaje y si quienes le envía nos copia y un gráfico de autorización del mensaje o sus anexos, la no autorización de una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information of the Fundación COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the intended recipient, please do not reply to it from your system and notify the sender. In any case refrain from disclosing or reproducing it. The views and statements contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the Fundación COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute certainty about the content, data and attachments of the received information, have special care about the information in the message or its attachments, unless there is an explicit authorization to do so from the sender. Website: www.icbf.gov.co

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: viernes, 01 de diciembre de 2017 03:46 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Laura Andrea Eslava Patarroyo
Asunto: 4 T RV: SUBSANACION CONVOCATORIA N° IP 002 DE 2017 PROP 93
Datos adjuntos: [Untitled].pdf; certificacion personeria juridica funcomics.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: miércoles, 29 de noviembre de 2017 08:58 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: SUBSANACION CONVOCATORIA N° IP 002 DE 2017

From: fundación social metropolitana san vicente

Sent: Thursday, November 30, 2017 1:57:45 AM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: SUBSANACION CONVOCATORIA N° IP 002 DE 2017

Buenas noches.

Reciban un cordial saludo.

Atentamente, le hago llegar la certificación de la personería jurídica de las entidades que conforman la Unión Temporal, con el fin de subsanar lo requerido en la evaluación del componente jurídico.

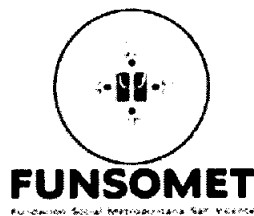
Agradezco su atención.

Cordialmente.

ERICA ARIZA CARRACEDO

Representante Legal FUNSOMET

Celular: 3145240049



'Solo con el corazón podrás ver lo imposible, sentir lo intangible e incluso conseguir lo imposible'

[illegible][illegible]



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cedilla De la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Dirección



LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLANTICO

CERTIFICA

Que a la FUNDACION SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE FUNSOMET - identificada con NIT. 802.024.757-1 representada legalmente por ERICA PATRICIA ARIZA, identificada con cedula de ciudadanía No.22.663.708, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconoció personería jurídica mediante la resolución No. 0580 del 29 de abril de 2015.

La personería Jurídica está vigente.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Barranquilla a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2017.


FRANCISCA HELENA LOPEZ LOPEZ
DIRECTORA REGIONAL
ICBF Regional Atlántico.

Proyecto Katherine Paola Ariza Rodero - Auxiliar Administrativo Grupo Jurídico
Revisó: Isabel María Salazar Ariza - Coordinadora Grupo Jurídico.

Regional Atlántico
Carrera 45 No 61-15
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo





BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico Regional Cesar

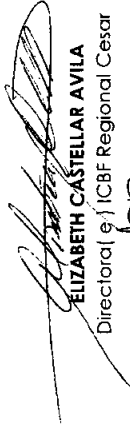


LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR- REGIONAL CESAR

HACE CONSTAR:

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CESAR por medio de Resolución 00648 del 27 de abril de 2015 reconoció personería jurídica a FUNDACION PARA LA COMUNICACION INTEGRAL Y EL CAMBIO "FUNCOMICS" con NIT 900318096-8, representada legalmente por LEANETH JIMENEZ ARIZA identificada con cc 1.042.353.348, como entidad sin ánimo de lucro vinculada al SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.

Para constancia se firma en Valledupar, a los veintiocho (28) días del Mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y tiene vigencia por tres (03) meses más, contados a partir de la fecha de expedición.


ELIZABETH CASTELLAR AVILA
Directora (e) ICBF Regional Cesar
JCD

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: viernes, 01 de diciembre de 2017 03:51 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenaz Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Dwina Nathalie Henao Orozco
Asunto: 5 T RV: Invio Informacion subsanacion IP0022017 PROP 171
Datos adjuntos: Nuevo alcance correos Nov 19y28 2017 Estrategia Entornos Protectores 2017.pdf; REPRESENTACION LEGAL ACTUALIZADA MES DE NOVIEMBRE VIGENTE.pdf; Certificacion Vigencia Personeria Juridica Res 01966 1992 Entornos Protectores 2017.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitacion Publica 002 2017

Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2017 08:56 a.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Invio Informacion subsanacion IP0022017

From: Centro de Desarrollo Comunitario Versalles Versalles

Sent: Thursday, November 30, 2017 1:55:49 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitacion Publica 002 2017

Cc: Centro Versalles

Subject: Re: Invio Informacion subsanacion IP0022017

Apreciados Doctores Banco de Oferentes reciban un cordial saludo a la vez que deseamos exitos en sus labores, extensivos al equipo de trabajo.

Atentamente damos NUEVO alcance a los correos de la convocatoria enviado a ustedes los dias 19 y 28 de Noviembre de 2017 referente a la subsanacion de informacion convocatoria de la Conformacion del Banco de Oferentes y adjuntamos:

Comunicacion donde se exponen las consideraciones de la subsanacion del COMPONENTE JURIDICO y para lo cual enviamos adjunto:

Certificado de Existencia y Representacion Legal expedido por el ICBF Regional Caldas.

Certificado de Reconocimiento de personería jurídica expedido por el ICBF Regional Caldas.

Cualquier inquietud, aclaración o información adicional estaremos atentos a sus solicitudes.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO CON ARCHIVOS ADJUNTOS CORRESPONDIENTES.

Cordialmente

Luis Eduardo Arango Alvarez.
Director Ejecutivo

El 29 de noviembre de 2017, 11:46, Centro de Desarrollo Comunitario Versalles Versalles <centroversalles@gmail.com> escribió:

Apreciados Doctores Banco de Oferentes reciban un cordial saludo a la vez que deseamos exitos en sus labores, extensivos al equipo de trabajo.

Atentamente damos alcance a los correos de la convocatoria enviado a ustedes los días 19 y 28 de Noviembre de 2017 referente a la subsanación de información convocatoria de la Conformación del Banco de Oferentes y adjuntamos:

Comunicación donde se exponen las consideraciones de la subsanación del COMPONENTE FINANCIERO.

Copia del Registro Único de Proponentes - RUP -

Cualquier inquietud, aclaración o información adicional estaremos atentos a sus solicitudes.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO CON ARCHIVOS ADJUNTOS CORRESPONDIENTES.

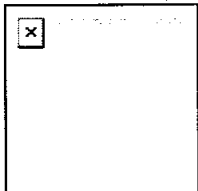
Cordialmente

Luis Eduardo Arango Alvarez.
Director Ejecutivo

--

Luis Eduardo Arango Alvarez
Director

Luis Hoyos Montoya
Coordinador programas y proyectos



--

Luis Eduardo Arango Alvarez

Director

Luis Hoyos Montoya
Coordinador programas y proyectos



Manizales, Noviembre 29 de 2017.

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av. Cra 68 No 64C- 75

Bogotá. D.C.

Asunto: Alcance a correos electrónicos Noviembre 19 y Noviembre 28 de 2017 Invitación Pública IP0022017

De conformidad con el asunto de la referencia y acogiéndonos al escrito en el documento de INVITACION PUBLICA de la misma donde dice:

CAPITULO II: GENERALIDADES DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.

Numeral 2. ASPECTOS GENERALES.

2.7. TRASLADO DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA que dice:

"El informe de verificación definitiva se publicará en la pagina web del ICBF por un termino de cinco (5) días hábiles, plazo durante el cual las entidades proponentes podrán pronunciarse sobre el mismo, presentar subsanaciones y/u observaciones del caso".

"Como consecuencia de lo anterior, los proponentes durante el periodo de traslado del informe de evaluación, podrá subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, sin embargo la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta antes de la publicación del acto administrativo por medio del cual se conforma el banco de oferentes".

Lo anterior para resaltar que nos encontramos dentro del tiempo estipulado, toda vez que de acuerdo con el cronograma modificado en la ADENDA No. 002 del 15 de Noviembre 2017 esta programado el traslado del Informe Final de resultados de verificación del 30 de Noviembre al 06 de Diciembre de 2017 y de conformidad con lo anterior presentamos la información relacionada mas adelante en el texto.

En tal sentido, acogiéndonos al proceso de evaluación y análisis del COMPONENTE JURIDICO EN EL FORMATO RESPECTIVO, en las FILAS 2 Y 3 Dice: NO CUMPLE, atentamente estamos remitiendo adjunto los siguientes documentos:

FILA 2 QUE Dice en la columna de RESULTADOS:

"NO CUMPLE. Allegar certificado de existencia y Representacion".

De acuerdo con lo anterior y para subsanar remitimos adjunto:

Certificado de Existencia y Representacion Legal expedido por el ICBF Regional Caldas.

FILA 3. Que dice en la columna de RESULTADOS:

"NO CUMPLE. Allegar certificado de reconocimiento de personería jurídica expedido por el ICB con vigencia no mayor a 3 meses".

De acuerdo con lo anterior y para subsanar remitimos adjunto:

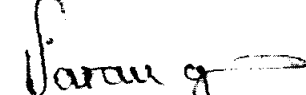
Cra. 22 N° 46 – 19 Telefax: 885 56 69 – 885 06 91
E-mail: centroversalles@gmail.com – www.centroversalles.org

Certificado de Reconocimiento de personería jurídica expedido por el ICBF Regional Caldas.

Esperamos con la anterior sustentación se nos tenga en cuenta y se pueda revisar y comprobar sobre las observaciones realizadas en el proceso de evaluación del COMPONENTE JURIDICO y que con el aporte de las evidencias respectivas de acuerdo con la Ley quedan subsanadas.

Conscientes que las actividades conjuntas redundaran en espacio de participación de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes encaminadas al logro de nuestros objetivos institucionales, quedamos pendientes de sus confirmaciones.

Cordialmente



LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ

Director Ejecutivo.

Cédula: 10.251.376 De Manizales, Caldas.

Carrera 22 No 46- 19 Manizales, Caldas.

Email: centroversalles2@gmail.com y centroversalles@gmail.com

ANEXOS: Registro Unico de Proponentes – RUP –

Elaboro: Luis E. Hoyos. Unidad Programas y Proyectos.

Revisó: Abog. Harold Rocha. Unidad Juridica

c.c. Carpeta Banco Oferentes IP0022017 Estrategia Construyendo Entornos protectores 2017



LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS

CERTIFICA:

Que el señor **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.251.376 de Manizales (Caldas), se encuentra inscrito en los Registros de este Instituto como Representante Legal del **"CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES"**

Con el nombre del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, crease una Institución de Desarrollo Social, utilidad Común, de Derecho privado y sin ánimo de lucro, adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de conformidad con lo ordenado en la Ley 7 de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, y por lo tanto sujeta a las normas que lo rigen; cuya Razón Social y Personería Jurídica es reconocida mediante Resolución N° 001966 del 19 de noviembre de 1992, otorgada por la Dirección Regional de ICBF en Caldas, Reforma de Estatutos mediante Resolución No.000616 del 6 de julio de 1995, No.000315 del 17 de julio de 1997, Resolución No.000850 del 15 de septiembre de 2000, y Resolución No. 00937 del 8 de septiembre de 2004 y Resolución No. 00132 del 25 de Enero de 2010, y Resolución No. 00876 de 1 de abril de 2013, Y Resolución 02250 del 17 de Julio de 2013 de la Dirección Regional del ICBF Caldas, se encuentran vigentes.

La duración de la Institución será indefinida mientras se estén cumpliendo los objetivos de la misma para los cuales ha sido creada.

La entidad tiene por Objeto Social: - Desarrollar programas y proyectos dirigidos a la primera infancia, la niñez, la juventud, la familia, los adultos mayores y la comunidad en general contemplando las diferentes esferas del desarrollo humano. - Ofrecer atención integral al niño, la niña, la mujer y el adulto en situación de riesgo, a través de acciones formativas, educativas y de capacitación en un arte u oficio mediante un proceso que comprometa a la familia y a la comunidad con proyección social y comunitaria. - Administrar bienes e instalaciones locativas públicos y/o privados que le permitan a la Institución desarrollar en forma eficiente programas y proyectos con diferentes grupos poblacionales.

El presente certificado tiene una vigencia de noventa (90) días a partir de su fecha de expedición.

Para constancia se firma en Manizales a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2017.

LUZ JENNY RENDÓN TOBÓN
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas

Elaboró: Juan Antonio Herrera- Grupo Jurídico





17.20000

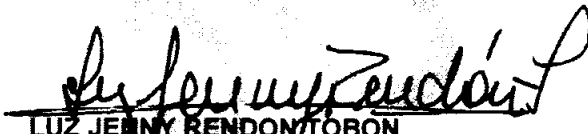
**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL
CALDAS**

CERTIFICA:

Que, mediante Resolución No. 001966 de noviembre diecinueve (19) de mil novecientos noventa y dos (1992), se reconoció personería jurídica al **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** entidad sin ánimo de lucro con NIT No. 800180234-1, representada legalmente por el señor LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.251.376 expedida en Manizales.

La Resolución mencionada quedó legalmente ejecutoriada el día veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992) y a la fecha se encuentra vigente.

La presente certificación se expide a solicitud del Representante Legal del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017.


LUZ JENNY RENDÓN TOBÓN
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas

Proyectó: Valentina Marín Palacio - Judicante *VMP*

Carrera 23 # 39-60 Manizales
Tel: 0968 – 829017 Ext 600026
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: viernes, 01 de diciembre de 2017 03:53 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Yesica Lasso Perez
Asunto: 6 RV: Subsanación Proponen n51- Fundación Hijos de la Sierra flor PROP 51
Datos adjuntos: NuevoDocumento 2017-11-30.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2017 09:12 a.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Subsanación Proponen n51- Fundación Hijos de la Sierra flor

From: Fundación Hijos de la Sierra Flor

Sent: Thursday, November 30, 2017 2:12:16 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: Fw: Subsanación Proponen n51- Fundación Hijos de la Sierra flor

1. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER JURIDICO

A. AUTORIZACION OTORGADA POR EL ÓRGANO DIRECTIVO O EL QUIEN HAGA SUS VECES PARA PRESENTAR MANIFESTACION DE INTERÉS PARA “PRESENTAR MANIFESTACION DE INTERÉS A OFERTAR”

B. FORMATO No. 3 “CERTIFICADO DE PARTICIPACION INDEPENDIENTE” DE LA INVITACION PUBLICA SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

----- Mensaje reenviado -----

De: Erika Martinez Diaz <ekamardiaz@gmail.com>

Para: "sierrafior@yahoo.com" <sierrafior@yahoo.com>

Enviado: jueves, 30 de noviembre de 2017 8:59:22 a. m. GMT-5

Asunto: Subsanción Proponen n51- Fundación Hijos de la Sierra flor

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus archivos pueden contener información confidencial del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgar, reproducir o utilizar la. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, lo solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus archivos, a no ser que reciba una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from the INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the intended recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender. In any case refrain from disclosing or using it. It warns that the opinions contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the official approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. If you are the recipient, we request that you have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information in message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: viernes, 01 de diciembre de 2017 03:58 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
Asunto: 7. RV: Observaciones Evaluación Jurídica Definitiva de la INVITACIÓN PÚBLICA N° IP 002 DE 2017 PROP 175
Datos adjuntos: CERTIFICADO CC - Corpallanos.pdf; Certificación Icbf.pdf; Observaciones a Evaluación Ip 002 2017.pdf; Mail 21112017.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitacion Publica 002 2017

Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2017 10:00 a.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Observaciones Evaluación Jurídica Definitiva de la INVITACIÓN PÚBLICA N° IP 002 DE 2017

From: CORPALLANOS VILLAVICENCIO

Sent: Thursday, November 30, 2017 2:59:21 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitacion Publica 002 2017

Subject: Observaciones Evaluación Jurídica Definitiva de la INVITACIÓN PÚBLICA N° IP 002 DE 2017

Villavicencio, Noviembre 30 de 2017

Señores

SEDE NACIONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida carrera 68 N° 64 C – 75

Bogotá

Ref.: Observaciones a la Evaluación Jurídica Definitiva del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 002 DE 2017.

Estimados señores:

Me permito realizar las siguientes observaciones al proceso de la referencia; esto debido a que por error fueron enviadas al correo del proceso IP 001 de 2017, el 21 de Noviembre de 2017; el cual adjunto.

Cordialmente,

Luis Fernando Diaz Stefenn

Representante Legal

De: CORPALLANOS VILLAVICENCIO <corpallanos@hotmail.com>

Enviado: martes, 21 de noviembre de 2017 9:59 a. m.

Para: ip0012017sen@icbf.gov.co

Asunto: Observaciones a la Evaluación Preliminar del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA N° IP 002 DE 2017

Villavicencio, Noviembre 21 de 2017

Señores

SEDE NACIONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida carrera 68 N° 64 C – 75

Bogotá

Ref.: Observaciones a la Evaluación Preliminar del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 002 DE 2017. Objeto: CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores"

Estimados señores:

Me permito remitir las observaciones al proceso de la referencia.

Cordialmente,

Luis Fernando Diaz Stefenn
Representante Legal

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe avisar inmediatamente al sistema informático emisor y abstenerse de en todo caso de divulgarlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no representan necesariamente el criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Solicitamos a los usuarios que no revelen información sensible absoluta sobre el contenido, los datos e información de contacto de las personas o de la institución con la que se relaciona, y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización expresa a tal efecto. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must inform the sender of this message and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproducing it, or use it. It also should be noted that the opinions contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional position of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to refrain from revealing about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent it, and general information regarding the organization, unless there is an explicit authorization to do so. Visit our website: www.icbf.gov.co





CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS

Fecha expedición: 2017/11/07 - 09:41:38, Recibo No. S000247707, Operación No. 01I2Y1107037

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UYZurn7Gn7

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
SIN ANIMO DE LUCRO: CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS.

NUMERO: S0507540

N.I.T : 822005122 - 5

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y
144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

SIGLA : CORPALLANOS

DOMICILIO: VILLAVICENCIO

DIRECCION: CALLE 18 N. 43 D - 22 BARRIO EL BUQUE

BARRIO COMERCIAL: BUQUE

TELEFONO 1: 6713615

FAX: NO REPORTO

EMAIL: corpallanos@hotmail.com

TOTAL ACTIVOS : \$ 4,534,277,464.00

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8560 ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACION

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

7320 ESTUDIOS DE MERCADO Y REALIZACION DE ENCUESTAS DE OPINION
PUBLICA

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS
N.C.P.

CERTIFICA :

QUE POR CERTIFICACION NO. 08 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017 ,
OTORGADO(A) EN GOBERNACION DEL META , INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE
DE 2017 BAJO EL NUMERO: 00033787 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS
JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,
FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: CORPORACION AGROEMPRESARIAL
DE LOS LLANOS

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y
CONTROL: GOBERNACION DEL META

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION
HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2040 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL. AYUDAR A CONSTRUIR UNA SOCIEDAD CIVIL, PLURALISTA
Y SOSTENIBLE, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
QUE CON LLEVEN A MEJORAR LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE VIDA CON
ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO; PLANEAR, FORMULAR Y EJECUTAR
TODA CLASE DE PROYECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y AMBIENTALES, QUE
PERMITAN CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL PAÍS, A LA PROMOCIÓN
SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICA HACIENDO ÉNFASIS EN LA ATENCIÓN
DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE COMO DESPLAZADOS, PERSONAS
CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, REINTEGRADOS, VÍCTIMAS DE

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: UYZurn7Gn7

CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y/O ABUSO, POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, LGTBTI, ADULTO MAYOR Y GRUPOS ÉTNICOS; EJECUTAR PROYECTOS DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS, PROPICIANDO FUENTES DE TRABAJO, SOSTENIBILIDAD, RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, Y PROMOVER Y VELAR POR LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES; CONTRIBUIR A ERRADICAR LA POBREZA, BUSCAR LA EQUIDAD Y LOGRAR LA SANA CONVIVENCIA; CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DE NIVELES DE VIDA DIGNOS PARA LOS COLOMBIANOS; DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORÍA, RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA, LOGÍSTICA, ASISTENCIA PSICOSOCIAL Y PROGRAMAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL; EJECUTAR PROYECTOS DE EMERGENCIA PARA AYUDAR A LA POBLACIÓN QUE HA SIDO AFECTADA POR ALGÚN TIPO DE CALAMIDAD; REALIZAR PROYECTOS DE DESARROLLO EN SANEAMIENTO BÁSICO, MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PARA HABITANTES DE ZONAS URBANAS, RURALES, ASENTAMIENTOS HUMANOS, ZONAS MARGINALES; PLANEAR, FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE GENERACIÓN DE INGRESOS A PARTIR DE LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS; PLANEAR, FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN A PARTIR DE LA PRODUCCIÓN Y ACCESO A ALIMENTOS.

CERTIFICA :

EL PATRIMONIO ES INDETERMINADO.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
DIAZ BERNAL LUIS FERNANDO	C.C. 00086048592
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00033787	
DOCUMENTO : CERTIFICACION , FECHA : 2017/10/31	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 08	
FECHA DE INSCRIPCION : 2017/11/01	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
DIAZ RODRIGUEZ CAMILO	C.C. 01006819924
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00033787	
DOCUMENTO : CERTIFICACION , FECHA : 2017/10/31	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 08	
FECHA DE INSCRIPCION : 2017/11/01	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
DIAZ BERNAL FRANCISCO ANDRES	C.C. 00086056864
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00033787	
DOCUMENTO : CERTIFICACION , FECHA : 2017/10/31	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 08	
FECHA DE INSCRIPCION : 2017/11/01	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
DIAZ VILLALOBOS JUANITA	C.C. 01121834435
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00033787	

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS

Fecha expedición: 2017/11/07 - 09:41:38, Recibo No. S000247707, Operación No. 01I2Y1107037

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UYZurn7Gn7

DOCUMENTO : CERTIFICACION , FECHA : 2017/10/31
NUMERO DEL DOCUMENTO : 08
FECHA DE INSCRIPCION : 2017/11/01
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
DIAZ GONZALEZ MARIA FERNANDEZ C.C. 01121891698
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00033787
DOCUMENTO : CERTIFICACION , FECHA : 2017/10/31
NUMERO DEL DOCUMENTO : 08
FECHA DE INSCRIPCION : 2017/11/01
CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL
PRINCIPAL(ES): DIAZ STEFENN LUIS FERNANDO
C.C. 00019083378
DIRECTOR EJECUTIVO
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00033787
DOCUMENTO : CERTIFICACION , FECHA : 2017/10/31
NUMERO DEL DOCUMENTO: 08
FECHA DE INSC2017/11/01

CERTIFICA :
REPRESENTANTE LEGAL: CONFORME AL ARTÍCULO 41 EJERCE LAS
SIGUIENTES FUNCIONES: EL DIRECTOR EJECUTIVO SERÁ EL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS
LLANOS Y TENDRÁN ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES DE QUE LO DOTE LA
ASAMBLEA GENERAL EN RELACIÓN CON ASUNTOS ESPECÍFICOS INHERENTES
SU CARGO, LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES SIGUIENTES: 1. SERÁ
EL ORDENADOR DE GASTO Y RESPONSABLE DE LOS GIROS Y PAGOS QUE SE
REALICEN POR PARTE DE LA CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS
LLANOS. 2. REPRESENTAR, A LA CORPORACIÓN JUDICIAL Y
EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS Y ANTE
CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON LAS QUE AQUELLA ENTRARE
EN RELACIÓN. LO MISMO QUE CONSTRUIR APODERADOS JUDICIALES Y
EXTRAJUDICIALES. 3. ELABORAR EL PLAN DE ACCIÓN DE LA CORPORACIÓN
AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS Y REPRESENTARLO A LA JUNTA
DIRECTIVA PARA SU DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN. PARRAFO:
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEBERÁ SER UN PROFESIONAL A FIN AL OBJETO
SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN O CON EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA DE
POR LO MENOS TRES (3) AÑOS, ASÍ MISMO PODRÁ SER UN SOCIO DE LA
CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RAMOS ROA ALEXANDER	C.C. 00086057936
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00033787	
DOCUMENTO : CERTIFICACION , FECHA : 2017/10/31	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 08	
FECHA DE INSCRIPCION : 2017/11/01	
NUM TARJETA PROF. : 94849-T	

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS

Fecha expedición: 2017/11/07 - 09:41:38, Recibo No. S000247707, Operación No. 0112Y1107037

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UYZurn7Gn7

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 18 N. 43 D - 22 BARRIO EL BUQUE

BARRIO NOTIFICACION: BUQUE

TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 6713615

MUNICIPIO : VILLAVICENCIO

E-MAIL COMERCIAL: corpallanos@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: corpallanos@hotmail.com

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$5,200

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://virtual.ccv.org.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación UYZurn7Gn7.

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS

Fecha expedición: 2017/11/07 - 09:41:38, Recibo No. S000247707, Operación No. 0112Y1107037

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UYZurn7Gn7

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

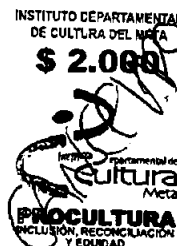
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CERTIFICADO No. 008

GOBERNACION DEL META
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
GERENCIA DE ACCION COMUNAL Y PARTICIPACION CIUDADANA



Villavicencio 31 de octubre de 2017

LA GOBERNACION DEL META

En aplicación de las facultades otorgadas por los decretos 1529/90, 2150/95 y 427/96 y demás normas concordantes

CERTIFICA:

1. Que la Gobernación Del Departamento Del Meta mediante la Resolución 103 DEL 18 SEPTIEMBRE DE 2000 reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada "CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS "CORPALLANOS" Con domicilio en VILLAVICENCIO.

Dirección: Calle 18 No. 43D - 22 Barrio El Buque
Teléfono: 6713615
Email: corpallanos@hotmail.com

La que se encuentra Vigente

2. INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
2.1 PRESIDENTE	LUIS FERNANDO DIAZ BERNAL	86.048.592
2.2 DIRECTOR EJECUTIVO	LUIS FERNANDO DIAZ STEFENN	19.083.378
2.3 SECRETARIO	CAMILO DIAZ RODRIGUEZ	1.006.819.924
2.4 TESORERO	FRANCISCO ANDRES DIAZ BERNAL	86.056.864
2.5 VOCALES	JUANITA DIAZ VILLALOBOS	1.121.834.435
	MARIA FERNANDA DIAZ GONZALEZ	1.121.891.698
REVISOR FISCAL:	ALEXANDER RAMOS ROA	86.057.936



SECRETARIA DE GOBIERNO
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 6
Tel. 6818500 Ext. 6103 -6104 Villavicencio – Meta
Línea Gratuita: 018000129202
esalgerenciacomunal@meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE CULTURA DEL META

\$ 2.000



3. NATURALEZA JURIDICA.

Clase de identidad: CORPORACION

4. OBJETO

ayudar a construir una sociedad civil, pluralista y sostenible, a través del desarrollo de programas y proyectos que conlleven a mejorar los estándares de calidad de vida con enfoque diferencial y de género; Planear, formular y ejecutar toda clase de proyectos sociales, económicos y ambientales, que permitan contribuir al desarrollo del país, a la promoción social, ambiental y económica haciendo énfasis en la atención de la población más vulnerable como desplazados, personas condición de pobreza extrema, reintegrados, víctimas de cualquier tipo de violencia y/o abuso, población con necesidades educativas especiales, LGTBTI, adulto mayor y grupos étnicos; Ejecutar proyectos de desarrollo y protección integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, propiciando fuentes de trabajo, sostenibilidad, reconstrucción del tejido social, y promover y velar por la protección de sus derechos fundamentales; contribuir a erradicar la pobreza, buscar la equidad y lograr la sana convivencia; contribuir a la construcción de niveles de vida dignos para los colombianos; desarrollar actividades de formación, capacitación, asesoría, recreación, deporte, cultura, logística, asistencia psicosocial y programas de desarrollo y bienestar social; ejecutar proyectos de emergencia para ayudar a la población que ha sido afectada por algún tipo de calamidad; realizar proyectos de desarrollo en saneamiento básico, mejoramientos de vivienda y conservación del medio ambiente para habitantes de zonas urbanas, rurales, asentamientos humanos, zonas marginales; Planear, formular y ejecutar proyectos de generación de ingresos a partir de la formulación, implementación y/o fortalecimiento de proyectos productivos; Planear, formular y ejecutar proyectos seguridad alimentaria y nutrición a partir de la producción y acceso a alimentos.

5. PATRIMONIO

Un aporte inicial suscrito por los socios fundadores de la **CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS**, igualmente los aportes suscritos por los socios nuevos que se vinculen, equivalente o igual a dos (2) Salarios Mínimo Mensuales Legales Vigentes.

6. ORGANOS DE ADMINISTRACION.

- ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS
- JUNTA DIRECTIVA
- DIRECTOR EJECUTIVO
- REVISOR FISCAL



SECRETARIA DE GOBIERNO
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 6
Tel. 6818500 Ext. 6103 -6104 Villavicencio – Meta
Linea Gratuita: 018000129202
esalgerenciacomunal@meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8



6.1 ASAMBLEA GENERAL.

FUNCIONES.

La Asamblea General será la máxima autoridad de la Corporación y estará integrada por los afiliados a que se refiere el capítulo IV (cuarto), reunidos en las condiciones de modo, tiempo y lugar previstas en estos estatutos, la cual será la máxima autoridad de la corporación.

Además de estar facultada para tomar las decisiones que estime convenientes para el logro del objeto social de la corporación, la asamblea General dispondrá privativamente de las siguientes atribuciones, funciones:

1. Estudiar y aprobar los estatutos y las diferentes reformas de estos.
2. Nombrar los miembros de la junta directiva y al revisor fiscal para periodos de dos (02) años, los cuales podrán ser removidos por la misma en cualquier momento de acuerdo a los estatutos.

6.2 JUNTA DIRECTIVA

FUNCIONES:

Además de estar facultada para tomar todas las determinaciones que estime conveniente para el logro del objeto social de la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS a condición de que no arroje facultades privativas de la Asamblea General no contravenga sus órdenes, la ley ni los presentes estatutos, la junta directiva tendrá las siguientes atribuciones o funciones:

1. Excluir a los socios que contravengan las disposiciones estatutarias.
2. Elegir y remover al Director Ejecutivo.
3. Facultar al Director Ejecutivo de la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS para la celebración de contratos o actos cuya cuantía exceda los cien salarios mínimos mensuales vigentes.

6.3 REPRESENTANTE LEGAL: **Luis Fernando Díaz Stefenn** C.C. 19.083.378 De Bogotá.

6.3.1 Representante Legal: conforme al Artículo 41 ejerce las siguientes funciones:

El director ejecutivo será el representante legal de la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS y tendrán además de las atribuciones de que lo dote la Asamblea General en relación con asuntos específicos inherentes su cargo, las facultades y responsabilidades siguientes:



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

1. Será el ordenador de gasto y responsable de los giros y pagos que se realicen por parte de la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS.
2. Representar, a la corporación judicial y extrajudicialmente ante las autoridades públicas y ante cualquier persona natural o jurídica con las que aquella entrare en relación. Lo mismo que construir apoderados judiciales y extrajudiciales.
3. Elaborar el plan de Acción de la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS y representarlo a la Junta Directiva para su discusión, aprobación y ejecución.

PARRAFO: el Director ejecutivo deberá ser un profesional a fin al objeto social de la Organización o con experiencia administrativa de por lo menos tres (3) años, así mismo podrá ser un socio de la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS.

7. ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.

Las reuniones de la Asamblea General debe celebrarse de preferencia en la sede de la **CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS**, las cuales harán ordinariamente dentro de los tres primeros meses de cada año y extraordinariamente cuando estime conveniente el Presidente, el Revisor Fiscal o las dos terceras partes de la Asamblea General.

7.3 ORDINARIAS:

La convocatoria de las reuniones de la Asamblea debe hacerse mediante carta enviada a los miembros con una anticipación no menor a 10 días calendario, en la cual se indique el lugar, día, hora y el o los objetivos de la reunión.

7.4 EXTRAORDINARIAS:

En las reuniones extraordinarias de la Asamblea no podrá atenderse temas distintos a los que motivan la convocatoria.

7. DURACION ENTIDAD Y CAUSALES DE DISOLUCION Y LIQUIDACION:

7.1 DURACION ENTIDAD:

- Cuarenta (40) Años

7.2 CAUSALES DE DISOLUCION

Se disolverá por las causas legales o por decisión de la Asamblea general que cuente con voto favorable de las dos terceras partes de los socios.



SECRETARIA DE GOBIERNO
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 6
Tel. 6818500 Ext. 6103 -6104 Villavicencio - Meta
Línea Gratuita: 018000129202
esalgerenciacomunal@meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

7.3 LIQUIDACION

El liquidador rinda informe detallado de su actividad y la asamblea general procederá a su aprobación.

El remanente en dinero o en especie de los bienes de la Corporación será entregado a una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea similar a esta, y que lo determine la Asamblea General.

Nota: La Corporación en el transcurso del tiempo ha hecho reformas estatutarias en cuanto al objeto social y algunas de sus actividades, la cual fue aprobada e inscritas por medio de la Resolución No. 096 del 20 de diciembre del 2016 emitida por esta Gerencia.

FERNANDO BULLA CASTELLANOS

Gerente de acción comunal y participación ciudadana

Proyecto: Aura Vega



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico



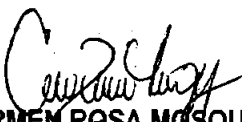
50-20000

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL META

CERTIFICA :

Que mediante Resolución N° 001481 del 10 de junio de 2015, el Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF Regional Meta, reconoció Personería Jurídica a **LA CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS - CORPALLANOS** identificada con Nit N° 822-005-122-5, con sede principal en la ciudad de Villavicencio - Meta, actualmente representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO DIAZ STEFENN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.083.378 expedida en Bogotá D.C

Se expide en Villavicencio, a los 20 días del mes de noviembre de 2017,


CARMEN ROSA MOSQUERA NOVOA
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

Revisó: Carmen Rosa Mosquera Novoa – Coordinadora Grupo Jurídico.
Elaboró: Robert Gabriel Barreto Lara – Abogado Contratista Grupo Jurídico.

Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz,
contiguo Universidad Cooperativa, vía Puerto López.
Teléfono: 6628973
Línea gratuita nacional ICBF 018000918080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



Villavicencio, Noviembre 30 de 2017

Señores

SEDE NACIONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida carrera 68 N° 64 C – 75

Bogotá

Ref.: Observaciones a la Evaluación Jurídica Definitiva del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 002 DE 2017.

Estimados señores:

Me permito realizar las siguientes observaciones al proceso de la referencia; esto debido a que por error fueron enviadas al correo del proceso IP 001 de 2017, el 21 de Noviembre de 2017; el cual adjunto.

1. A DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS

- 1.1. **Observación de la Entidad:** NO CUMPLE. Allegar certificado de existencia y representación legal. Anexaron certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes - RUP. Hasta tanto no se verifique el certificado, no se podrá aprobar otros contenidos ya revisados.

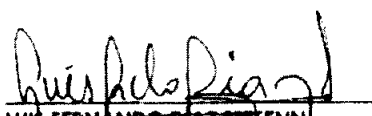
Respuesta Corpallanos: con los documentos remitidos, se envió con Folio 6 el Certificado De Existencia y Representación Legal expedido por la Gerencia de Acción Comunal y de Participación Ciudadana, de la Gobernación del Meta, quien actúa como órgano de control, para la corporación; así mismo en los folios del 10 al 17 van los Estatutos de la corporación donde pueden validar el objeto de la corporación.

Sin embargo, adjunto al presente, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

- 1.2. **Observación de la Entidad:** NO CUMPLE. Allegar Certificación de Reconocimiento de personería Jurídica con vigencia no mayor a 3 meses o constancia de trámite.

Respuesta Corpallanos: Se adjunta certificación expedida por ICBF, de acuerdo a lo requerido en el Informe de Evaluación Preliminar.

Atentamente,


LUIS FERNANDO DIAZ STEFENNI
Representante Legal
C.C. N° 19.083.378 de Bogotá.



Observaciones a la Evaluación Preliminar del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA N° IP 002 DE 2017



CORPALLANOS VILLAVICENCIO <corpallanos@hotmail.com>



Responder | v

mar 21/11, 9:59 a.m.

ip0012017sen@icbf.gov.co v

Elementos enviados

CERTIFICADO CC - Co...



698 KB

Observaciones a Eval...



453 KB

Certificac

44 KB

v Mostrar todos 3 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Personal

Villavicencio, Noviembre 21 de 2017

Señores

SEDE NACIONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida carrera 68 N° 64 C – 75

Bogotá

Ref.: Observaciones a la Evaluación Preliminar del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 002 DE 2017. Objeto: CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores"

Estimados señores:

Me permito remitir las observaciones al proceso de la referencia.

Cordialmente,

Luis Fernando Diaz Stefenn

Representante Legal

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: viernes, 01 de diciembre de 2017 04:00 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Carlos Julio Robles Mercado
Asunto: 8 RV: SUBSANACION FUNDACIÓN GEPIC PROP 75
Datos adjuntos: FORMATO 7 ACTUALIZADO GEPIC.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2017 10:03 a.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: SUBSANACION FUNDACIÓN GEPIC

From: Fungepic Monteria

Sent: Thursday, November 30, 2017 3:02:27 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: Fwd: SUBSANACION FUNDACIÓN GEPIC

Buenos días

Por medio del presente la fundación para la gestión de proyectos integrales en córdoba GEPIC (Propuesta N° 75) envía adjunto el formato 7 Actualizado según la adenda 001 de la invitación pública, sin embargo queremos destacar en el correo en cola enviado el día 23 de noviembre ya se había enviado dicho formato, pero en la verificación publicada en el día de ayer 29 de noviembre no se evidencio, razón por la cual procedemos a enviarlos nuevamente para su validación y este se vea reflejado en el informe consolidado.

Cordialmente
DIANA MARGARITA BRUNAL CABRALES
REP. LEGAL GEPIC

----- Mensaje reenviado -----

De: **Fungepic Monteria** <fungepic01@gmail.com>
Fecha: 23 de noviembre de 2017, 15:36
Asunto: SUBSANACION FUNDACIÓN GEPIC
Para: ip0022017sen@icbf.gov.co

Buenas tardes

Por medio del presente la fundación para la gestión de proyectos integrales en córdoba GEPIC (propuesta N° 75) envía formalmente los documentos pertinentes para el proceso de subsanación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia para su revisión.

Se adjunta oficio con observación frente a certificación de reconocimiento de personería jurídica.

Cordialmente
DIANA MARGARITA BRUNAL CABRALES
REP. LEGAL GEPIC

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** de interés solamente a su destinatario. Si Usted no es destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que los copiosos contenidos en este mensaje o sus anexos corresponden al criterio institucional del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información que contiene, su remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos. No se permite usar una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from the **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender. In any case refrain from disclosing it, reproducing it, or using it. We want that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the official formal approach of **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back the information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



FORMATO 7
CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

El suscrito Diana Margarita Brunal Cabrales en representación de La Fundación para la gestión de proyectos integrales en Córdoba de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002- 2017 cuyo objeto es

"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" manifiesto que me comprometo a invertir la CONTRAPARTIDA prevista en el numeral 6.1. de la Invitación Pública de la siguiente manera:

A. TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN De acuerdo a las condiciones definidas en el Manual Operativo de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" para la implementación de la temática específica, el interesado se compromete a aportar en especie el 5 % (que no sea inferior al 2%) del valor del aporte del ICBF, según presupuesto asignado para el departamento y zona y en cada vigencia.

B. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de los participantes que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. Una vez finalizada la implementación de la estrategia, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el recurso destinado para la impresión de los certificados, indicando el valor en pesos moneda corriente.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Montería a los 30 días del mes de Noviembre del 2017.

Nombre: **Diana Margarita Brunal Cabrales**

CC: **45.513.423**

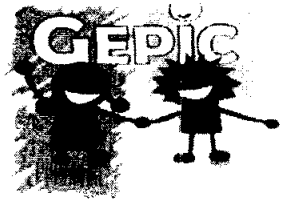
Representante legal

NIT: **812.004.257-1**

Dirección: **Carrera 8 # 31-30**

Teléfono: **3014959046**

Acepto



FORMATO 7
CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

El suscrito **Diana Margarita Brunal Cabrales** en representación de **La Fundación para la gestión de proyectos integrales en Córdoba** de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002- 2017 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" manifiesto que me comprometo a invertir la CONTRAPARTIDA prevista en el numeral 6.1. de la Invitación Pública de la siguiente manera:

A. TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN De acuerdo a las condiciones definidas en el Manual Operativo de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" para la implementación de la temática específica, el interesado se compromete a aportar en especie el **5 %** (que no sea inferior al 2%) del valor del aporte del ICBF, según presupuesto asignado para el departamento y zona y en cada vigencia.

B. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de los participantes que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. Una vez finalizada la implementación de la estrategia, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el recurso destinado para la impresión de los certificados, indicando el valor en pesos moneda corriente.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de **Montería** a los **30** días del mes de **Noviembre** del 2017.

Nombre: **Diana Margarita Brunal Cabrales**

CC: **45.513.423**

Representante legal

NIT: **812.004.257-1**

Dirección: **Carrera 8 # 31-30**

Teléfono: **3014959046**

Acepto

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: viernes, 01 de diciembre de 2017 04:04 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenas Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Yesica Lasso Perez
Asunto: 9 T RV: Subsanación Fundación Colombo Alemana Volver a Sonreír IP 002 2017 No Propuesta 50
Datos adjuntos: subsanacion Fundacion Colombo Alemana Volver a Sonreir IP 002 2017 NO. propuesta 50.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitacion Publica 002 2017

Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2017 10:11 a.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Subsanación Fundación Colombo Alemana Volver a Sonreír IP 002 2017 No Propuesta 50

From: Fundación Colombo Alemana Volver a Sonreír

Sent: Thursday, November 30, 2017 3:10:23 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitacion Publica 002 2017

Subject: Subsanación Fundación Colombo Alemana Volver a Sonreír IP 002 2017 No Propuesta 50

Buenos días, por medio del presente, Nosotros la Fundación Colombo Alemana Volver a Sonreír con NIT. 804.011.576-4 no permitimos presentar la subsanación correspondiente a la IP 002/2017, de la propuesta No. 50.

damos claridad en lo siguiente, en la pasada entrega de subsanación realizamos el cambio en la carta de presentación de propuesta a la Regional Vichada segun numeral u, con el fin de cumplir con el indice de liquidez, ya que según este podríamos contratar máximo \$479.526.050 y la Regional Vichada tiene un valor de \$425.980.200.

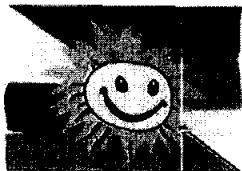
Agradecemos su atención.

Cordialmente,

MERCY MAGALY GUTIERREZ LOZANO
Representante Legal
cel. 3168331110

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgar, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que los anexos contenidos en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al titular institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los anexos, documentos y/o archivos del remitente o a quienes le enviarnos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, no debe ser divulgada sin una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and attachments may contain confidential information of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender. In any case refrain from disclosing, reproducing or using the contents. We warn that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the official approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and content information of the sender or to whom we sent by e-mail, and generate information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



**FUNDACIÓN
COLOMBO ALEMANA**
Volver a Sonreír!

Floridablanca, 20 de Noviembre de 2017

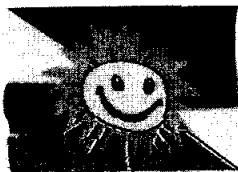
Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Bogotá

La Suscrita MERCY MAGALY GUTIERREZ LOZANO con cédula de ciudadanía No. 63.307.678 y en calidad de Representante Legal de la Fundación Colombo Alemana "Volver a Sonreír" con NIT. 804.011.576-4 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Manual operativo y declaro que en el evento de ser habilitado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

Calle 202B No. 14-70 Vereda Río Frío
Entrada Urb. González Chaparro
Teléfono. (7) 6382312 Cel. 316 833 1110
E-mail: fundacion@volverasonreir.org
www.volverasonreir.org
Floridablanca, Santander-Colombia



**FUNDACIÓN
COLOMBO ALEMANA**
Volver a Sonreír!

- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación
- m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- n) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.
- o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado en el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada
- r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública NO. IP 002-2017
- t) Acepto el valor cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.
- u) Los departamentos y Zonas para las cuales presento documentación son: **Vichada**
- v) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en la banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos técnicos y financieros presentados en la invitación
- w) **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo fcavolverasonreir@gmail.com**
- x) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la cual está dotada con equipos de cómputo línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones

Atentamente,

Firma:

Nombre Completo: MERCY MAGALY GUTIERREZ LOZANO

Dirección comercial: Calle 202 B No. 14-70, Floridablanca, Santander

Teléfono y Fax: (7) 6382312 - 3168331110

Domicilio legal: Calle 202 B No. 14-70, Floridablanca, Santander

Correo electrónico: fcavolverasonreir@gmail.com

Anexo () folios.

Calle 202B No. 14-70 Vereda Río Frío
Entrada Urb. González Chaparro
Teléfono. (7) 6382312 Cel. 316 833 1110
E-mail: fundacion@volverasonreir.org
www.volverasonreir.org
Floridablanca, Santander-Colombia

FORMATO 3
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

MERCY MAGALY GUTIERREZ LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.307.678 en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN COLOMBO ALEMANA "VOLVER A SONREIR" identificada con NIT: 804.011.576-4 en mi calidad de interesado de la Invitación Pública suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente y declaro bajo gravedad de juramento:

- La entidad que representó no se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de los documentos e información aportada, ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para que presente documentos o deje de presentarlos, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La documentación que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA.
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en mi interés de participar en la conformación del Banco Nacional de Oferentes o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados.

Finalmente, manifiesto que la documentación que presento para la presente Invitación Pública, no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha Floridablanca, 20 de Noviembre de 2017

Nombre del Interesado: Fundación Colombo Alemana "Volver a Sonreir"

Dirección: Calle 202 B No. 14-70

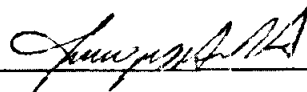
Ciudad: Floridablanca

Teléfono (7) 6382312 fax: _____

Correo electrónico: fcavolverasonreir@gmail.com

NIT: 804.011.576-4

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.



, c.c. 63.307.678



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Grupo Jurídico



EL COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA:

Que la Institución denominada **FUNDACIÓN COLOMBO ALEMANA VOLVER A SONREÍR** del Municipio de Floridablanca, identificada con NIT. 804.011.576-4 es una institución sin ánimo de lucro y pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución núm. 004458 del 20 de noviembre de 2014 expedida por el ICBF Regional Santander.

Que de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del 15 de enero de 2016, actualmente el representante legal de la **FUNDACIÓN COLOMBO ALEMANA VOLVER A SONREÍR**, el (la) señor (a) **MERCY MAGALY Gutierrez lozano**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía núm. 63.307.678.

La presente certificación tiene una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de su expedición Resolución 003899 del ocho (08) de septiembre de 2010.

Se expide en el Municipio de Bucaramanga, a los 16 días del mes de noviembre de 2017


GERMAN YESID PEÑA RUEDA
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Roberto Vargas_Contratista de Apoyo Grupo Jurídico *RS*

Calle 1N No. 16D-86 Barrio La Juventud
Bucaramanga, Colombia Teléfono: 60402724
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Estamos cambiando el mundo

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: viernes, 01 de diciembre de 2017 04:06 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Yesica Lasso Perez
Asunto: 9.1 RV: Subsanación Fundación Colombo Alemana Volver a Sonreír IP 002 2017 No Propuesta 50
Datos adjuntos: subsanacion Fundacion Colombo Alemana Volver a Sonreír IP 002 2017 NO. propuesta 50.pdf; carta aclaracion.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2017 10:49 a.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Subsanación Fundación Colombo Alemana Volver a Sonreír IP 002 2017 No Propuesta 50

From: Fundación Colombo Alemana Volver a Sonreír

Sent: Thursday, November 30, 2017 3:48:24 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: Subsanación Fundación Colombo Alemana Volver a Sonreír IP 002 2017 No Propuesta 50

Buenos días, por medio del presente, Nosotros la Fundación Colombo Alemana Volver a Sonreír con NIT. 804.011.576-4 no permitimos presentar la subsanación correspondiente a la IP 002/2017, de la propuesta No. 50.

damos claridad en lo siguiente, en la pasada entrega de subsanación realizamos el cambio en la carta de presentación de propuesta a la Regional Vichada segun numeral u, con el fin de cumplir con el indice de liquidez, ya que según este podríamos contratar máximo \$479.526.050 y la Regional Vichada tiene un valor de \$425.980.200.

Se entrega carta de aclaración y carta de presentación de propuesta

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

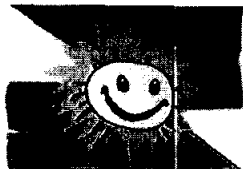
MERCY MAGALY GUTIERREZ LOZANO

Representante Legal

cel. 3168331110

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada perteneciente al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solo a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarla totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse de divulgarla, reproducirla o utilizarla. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje y sus anexos, la no ser su propiedad, una solución con explicita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information of the INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproducing it, or use it. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute respect about the content, data and contact information of the sender and to whom we sent by email, to give the information, message or its attachments, unless there is an explicit authorization to reproduce. Web site: www.icbf.gov.co



**FUNDACIÓN
COLOMBO ALEMANA**
Volver a Sonreír!

Floridablanca, 20 de Noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Bogotá

La Suscrita MERCY MAGALY GUTIERREZ LOZANO con cédula de ciudadanía No. 63.307.678 y en calidad de Representante Legal de la Fundación Colombo Alemana "Volver a Sonreír" con NIT. 804.011.576-4 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Manual operativo y declaro que en el evento de ser habilitado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

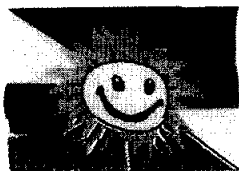
Calle 202B No. 14-70 Vereda Río Frío
Entrada Urb. González Chaparro
Teléfono. (7) 6382312 Cel. 316 833 1110
E-mail: fundacion@volverasonreir.org
www.volverasonreir.org
Floridablanca, Santander-Colombia







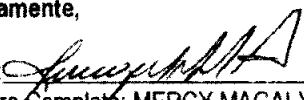




**FUNDACIÓN
COLOMBO ALEMANA**
Volver a Sonreír!

- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación
- m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- n) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.
- o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado en el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada
- r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública NO. IP 002-2017
- t) Acepto el valor cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.
- u) Los departamentos y Zonas para las cuales presento documentación son: **Vichada**
- v) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en la banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos técnicos y financieros presentados en la invitación
- w) **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo fcavolverasonreir@gmail.com**
- x) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la cual está dotada con equipos de cómputo línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones

Atentamente,

Firma: 

Nombre Completo: MERCY MAGALY GUTIERREZ LOZANO

Dirección comercial: Calle 202 B No. 14-70, Floridablanca, Santander

Teléfono y Fax: (7) 6382312 - 3168331110

Domicilio legal: Calle 202 B No. 14-70, Floridablanca, Santander

Correo electrónico: fcavolverasonreir@gmail.com

Anexo () folios.

Calle 202B No. 14-70 Vereda Río Frio
Entrada Urb. González Chaparro
Teléfono. (7) 6382312 Cel. 316 833 1110
E-mail: fundacion@volverasonreir.org
www.volverasonreir.org
Floridablanca, Santander-Colombia

FORMATO 3
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

MERCY MAGALY GUTIERREZ LOZANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 63.307.678 en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN COLOMBO ALEMANA "VOLVER A SONREIR" identificada con NIT: 804.011.576-4 en mi calidad de interesado de la Invitación Pública suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente y declaro bajo gravedad de juramento:

- La entidad que representó no se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de los documentos e información aportada, ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para que presente documentos o deje de presentarlos, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La documentación que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA.
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en mi interés de participar en la conformación del Banco Nacional de Oferentes o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados.

Finalmente, manifiesto que la documentación que presento para la presente Invitación Pública, no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha Floridablanca, 20 de Noviembre de 2017

Nombre del Interesado: Fundación Colombo Alemana "Volver a Sonreir"

Dirección: Calle 202 B No. 14-70

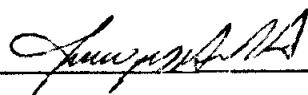
Ciudad: Floridablanca

Teléfono (7) 6382312 fax: _____

Correo electrónico: fcavolverasonreir@gmail.com

NIT: 804.011.576-4

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.



, c.c. 63.307.678



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Grupo Jurídico



EL COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA:

Que la Institución denominada **FUNDACIÓN COLOMBO ALEMANA VOLVER A SONREÍR** del Municipio de Floridablanca, identificada con NIT. 804.011.576-4 es una institución sin ánimo de lucro y pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución núm. 004458 del 20 de noviembre de 2014 expedida por el ICBF Regional Santander.

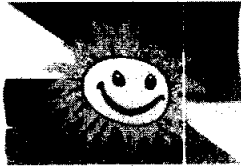
Que de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del 15 de enero de 2016, actualmente el representante legal de la **FUNDACIÓN COLOMBO ALEMANA VOLVER A SONREÍR**, el (la) señor (a) **MERCY MAGALY Gutierrez lozano**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía núm. 63.307.678.

La presente certificación tiene una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de su expedición Resolución 003899 del ocho (08) de septiembre de 2010.

Se expide en el Municipio de Bucaramanga, a los 16 días del mes de noviembre de 2017


GERMAN YESID PEÑA RUEDA
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Roberto Vargas_Contratista de Apoyo Grupo Jurídico *RS*



**FUNDACIÓN
COLOMBO ALEMANA**
Volver a Sonreír!

Floridablanca, 30 de Noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Bogotá

La Suscrita MERCY MAGALY GUTIERREZ LOZANO con cédula de ciudadanía No. 63.307.678 y en calidad de Representante Legal de la Fundación Colombo Alemana "Volver a Sonreír" con NIT. 804.011.576-4 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores", Presento la siguiente aclaración para el cumplimiento financiero para la habilitación objeto del presente proceso.

En la pasada entrega de subsanación referente al aspecto financiero nos permitimos aclarar lo siguiente:

Actualmente nuestro índice de liquidez se encuentra en 1,04, al tener en cuenta la siguiente tabla de indicadores financieros presentada en la Invitación Pública:

RANGO	RANGO DE PRESUPUESTO EN SMLMV		LIQUIDEZ	VALOR MAXIMO A CONTRATAR
1	DE 1	A 650	MAYOR O IGUAL A 1 VEZ	\$479.516.050

Según lo anterior podríamos contratar hasta máximo \$479.516.050, en la carta de presentación de la propuesta presentada en la pasada subsanación en el numeral u, se seleccionó la Regional Vichada, cuyo presupuesto es de \$425.980.200, estando dentro del rango y cumpliendo con el índice de liquidez para ser habilitados dentro del presente Banco de Oferentes.

Esperamos con lo anterior dar claridad y cumplimiento a los indicadores financieros y así poder ser habilitados.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

Firma:

Nombre Completo: MERCY MAGALY GUTIERREZ LOZANO
Dirección comercial: Calle 202 B No. 14-70, Floridablanca, Santander
Teléfono y Fax: (7) 6382312 - 3168331110
Domicilio legal: Calle 202 B No. 14-70, Floridablanca, Santander
Correo electrónico: fcavolverasonreir@gmail.com

Calle 202B No. 14-70 Vereda Río Frío
Entrada Urb. González Chaparro
Teléfono. (7) 6382312 Cel. 316 833 1110
E-mail: fundacion@volverasonreir.org
www.volverasonreir.org
Floridablanca, Santander-Colombia



Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: viernes, 01 de diciembre de 2017 04:08 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenas Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Jenny Paola Lopez Avella
Asunto: 10 RV: DERECHO DE PETICIÓN PROPONENTE 62 Corporación de Amor al Niño Cariño ip- 002-2017 PROP 62
Datos adjuntos: Proponente 62.rar; 1.1.pdf; 1.2.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitacion Publica 002 2017

Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2017 11:29 a.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: DERECHO DE PETICIÓN PROPONENTE 62 Corporación de Amor al Niño Cariño ip- 002-2017

From: Director Corporacion Carino

Sent: Thursday, November 30, 2017 4:19:19 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Cristina Venegas Fajardo; Tatiana Patricia Gomez Garcia; Karen Abudinen Abuchaibe

Cc: Invitacion Publica 002 2017; Silvia Montoya Echeverri; Jesus Antonio Arenas Berrio

Subject: DERECHO DE PETICIÓN PROPONENTE 62 Corporación de Amor al Niño Cariño ip- 002-2017

Doctoras

KAREN ABUDINEN

Directora

CRISTINA VENEGAS



ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN PROPONENTE 62 CORPORACIÓN DE AMOR AL NIÑO CARIÑO

Cordial saludo,

Con el interés de operar la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores en la Zona 2 de Antioquia en el año 2018, hemos enviado oportunamente toda la documentación requerida por el ICBF.

El día de hoy observamos en el informe de verificación definitivo de requisitos dentro del proceso de invitación pública ip- 002-2017 del 29 de noviembre, que la Corporación Cariño no cumple con los requerimientos de subsanación jurídicos y técnicos, donde se argumenta nuestro incumplimiento debido a que no se habría adjuntado el certificado de representación legal y un certificado que conste que se autoriza al representante legal para presentar manifestación de interés a ofertar, o comprometer a la persona jurídica. Estos dos documentos en el aspecto jurídico y en lo técnico nos faltaría definir para cuál de las dos zonas del departamento de Antioquia nos postularíamos.

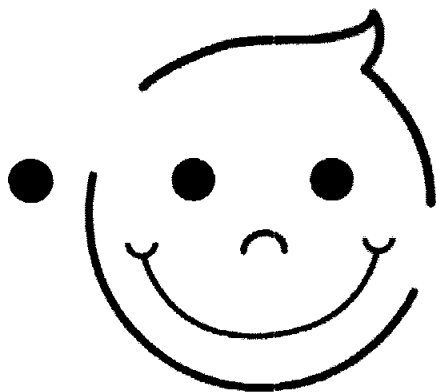
Con lo anterior me permito manifestar que el 22 de noviembre anexamos toda la información completa, por lo cual reenviamos el correo electrónico con la documentación enviada en el archivo adjunto dirigido a ip0022017sen@icbf.gov.co.

De igual manera, nuevamente nos permitimos adjuntar por separado los Archivos 1.1 que corresponde al certificado de representación legal y el Archivo 1.2 a la autorización del órgano administrativo para ofertar, o comprometer a la persona jurídica. Sobre la aclaración de cuál zona del departamento nos postulamos, me permito afirmar como se puede ver en el cuerpo del correo del 22 de noviembre que estamos interesados en la Zona 2.

Es de aclarar que la Regional Antioquia, el día de hoy, nos pide hacer esta solicitud dado que hemos venido operando la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores en 2017 y subsanamos oportunamente todos los requerimientos.

Agradezco la atención prestada a esta solicitud.

Atentamente,



JUAN CARLOS ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Director Ejecutivo

Corporación de Amor al Niño Cariño

Teléfonos: 263 80 24 – 263 80 84

cel 301 771 2767

www.corporacioncarino.org



corporacioncarino



@corporacioncarino



corporacioncarino



Corporación de Amor al Niño Cariño

Medellín - Colombia



De: Director Corporacion Carino [<mailto:director@corporacioncarino.org>]

Enviado el: jueves, 23 de noviembre de 2017 7:02 p. m.



Para: 'ip0022017sen@icbf.gov.co' <ip0022017sen@icbf.gov.co>

Asunto: PROPONENTE 62 Corporación de Amor al Niño Cariño

Medellín, 22 de noviembre de 2017

Señores

ICBF

ip0022017sen@icbf.gov.co

ASUNTO: DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN AL PROCESO DE ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES

Cordial saludo,

Nos permitimos enviar los documentos correspondientes a la subsanación de la estrategia construyendo juntos entornos protectores según el informe de verificación preliminar de requisitos dentro del proceso de invitación pública ip- 002-201.

Nuestra información es la siguiente:

I. NÚMERO DEL PROPONENTE: **62**

II. NOMBRE DEL PROPONENTE: **Corporación de Amor al niño Cariño**

III. NÚMERO DEL PROCESO **IP-002-2017**

IV. DOCUMENTOS ADJUNTOS:

1 JURIDICO

1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

1.2 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN COMPETENTE

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

2.1 ALCALDÍA DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN contrato 4600067364

2.1.1 Certificación

2.1.2 Copia del contrato

2.1.3 Acta de liquidación.

2.2. ALCALDÍA DE MEDELLÍN SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN,
Copia del contrato 4600052929

2.3 ALCALDÍA DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
Copia del contrato 4600048716

2.4 CONTRATO CON FUNDACIÓN SURAMERICANA, CON FECHA DE SUSCRIPCIÓN junio de 2011:

2.4.1 Aclaración constancia de los pagos allegados

2.4.2 Certificado de existencia y representación legal de la entidad

2.5 CONTRATO CON FUNDACIÓN SURAMERICANA, CON FECHA DE SUSCRIPCIÓN julio 2012

2.5.1 Aclaración constancia de los pagos allegados

2.5.2 Certificado de existencia y representación legal de la entidad

2.6 ACLARAR A QUÉ ZONA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SE POSTULA

La Corporación Cariño se postula a la **ZONA 2 del Departamento de Antioquia**.

Es de aclarar que si bien la respuesta es la Zona 2, la Corporación Cariño estaría con la disponibilidad de realizar la estrategia en ambas zonas.

2.7 FORMATO 7 ACTUALIZADO Y DILIGENCIADO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA ADENDA 001.

Agradecemos nos informen el recibo de este correo

Estaremos atentos a cualquier inquietud

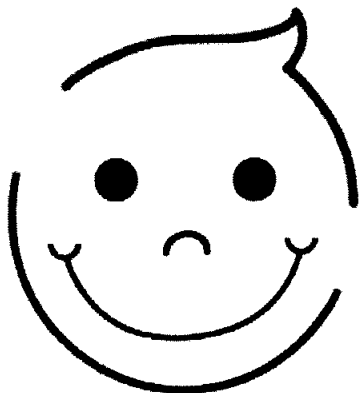
Cordialmente,

JUAN CARLOS ÁLVAREZ VÁSQUEZ

Director ejecutivo – representante legal

director@corporacioncarino.org

Celular 3017712767



JUAN CARLOS ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Director Ejecutivo

Corporación de Amor al Niño Carino

Telefonos: 263 80 24 - 263 80 84

Cel: 301 771 2767

www.corporacioncarino.org



[corporacioncarino](https://www.facebook.com/corporacioncarino)



[@corcarino](https://twitter.com/corcarino)



[corporacioncarino](https://www.instagram.com/corporacioncarino)



[corporacioncarino](https://www.youtube.com/c/corporacioncarino)

Medellín - Colombia



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa mantenerse a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarla totalmente de su sistema, no debe compartirla y abstenerse en todo caso de divulgar, reproducirla o utilizarla. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden a la oferta institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Este es el destinatario, le solicitamos tener absoluto respeto sobre el contenido, los datos e información que contiene el mensaje o sus anexos no enviando copia y en general no informarle a nadie sobre el contenido de los mensajes o sus anexos. Una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, please completely erase it from your system and notify the sender. In any case, refrain from disclosing it, reproducing it, or using it. We warn that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request that you have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent the message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



5-380-122

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO

CERTIFICA

Que mediante Resolución No 23214 de 26 de septiembre de 1978, emanada de la Gobernación de Antioquia, se le reconoció Personería Jurídica y se aprobaron sus estatutos, a la entidad denominada CORPORACION DE AMOR AL NIÑO CARIÑO identificada con Nit.No.890.983.866-8, con domicilio en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, como entidad privada, sin ánimo de lucro de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N° 2072 del 22 de Julio de 2015, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos en el sentido que se simplifica la descripción de la Junta Directiva y se incluye la fecha en que se realizan los balances generales.

Que inscrito como Director Ejecutivo y Representante Legal se encuentra el señor JUAN CARLOS ALVAREZ VÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.721.243 y como representante legal suplente el señor SERGIO JARAMILLO VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.289.933, elegidos mediante Acta N° 317 del día 14 de Marzo de 2016, como revisor fiscal esta elegido el señor LUIS GUILLERMO JARAMILLO GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N°8.318.063 y portador de la Tarjeta Profesional N°6768-T.

De conformidad con el artículo 64 de la Resolución N°3899 de 2010, la presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses.

El presente certificado se expide a solicitud escrita del Representante Legal. No es válido si presenta enmendaduras.

Esta certificación se expide mediante las facultades otorgadas en la Resolución No.1704 del 26 de mayo de 2010 de la Dirección Regional

Dada en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).


ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: Elizabeth Montoya Abogada Grupo Jurídico

Luis Guillermo Jaramillo Gómez

Revisor Fiscal

Medellín, 21 de noviembre de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Ciudad

Yo, Luis Guillermo Jaramillo Gómez con cédula de ciudadanía No 8.318.063, en mi calidad de Revisor Fiscal de la Corporación de Amor al Niño Cariño, con RUT. 890 983 866-8 certifico que la Junta Directiva autorizó al señor Juan Carlos Álvarez Vásquez Representante Legal de la Corporación de Amor al Niño Cariño a presentar manifestación de interés a ofertar, comprometer a la persona jurídica y a firmar contratos hasta por tres mil millones de pesos \$3.000.000.000, según consta en el acta número 307 del 29 abril de 2015 y en acta virtual del 21 de noviembre de 2017.

Cordialmente.



LUIS GUILLERMO JARAMILLO GÓMEZ

Revisor Fiscal

P 6768-T



9-250-122

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO

CERTIFICA

Que mediante Resolución No 23214 de 26 de septiembre de 1978, emanada de la Gobernación de Antioquia, se le reconoció Personería Jurídica y se aprobaron sus estatutos, a la entidad denominada CORPORACION DE AMOR AL NIÑO CARIÑO identificada con Nit.No.890.983.866-8, con domicilio en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, como entidad privada, sin ánimo de lucro de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N° 2072 del 22 de Julio de 2015, emanada del ICBF, se aprobo reforma de estatutos en el sentido que se simplifica la descripción de la Junta Directiva y se incluye la fecha en que se realizan los balances generales

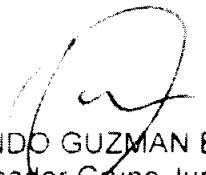
Que inscrito como Director Ejecutivo y Representante Legal se encuentra el señor JUAN CARLOS ALVAREZ VASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.721.243 y como representante legal suplente el señor SERGIO JARAMILLO VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.289.933, elegidos mediante Acta N° 317 del día 14 de Marzo de 2016, como revisor fiscal esta elegido el señor LUIS GUILLERMO JARAMILLO GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.318.063 y portador de la Tarjeta Profesional N° 6768-T.

De conformidad con el artículo 64 de la Resolución N° 3899 de 2010, la presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses.

El presente certificado se expide a solicitud escrita del Representante Legal. No es válido si presenta enmendaduras.

Esta certificación se expide mediante las facultades otorgadas en la Resolución No.1704 del 26 de mayo de 2010 de la Dirección Regional.

Dada en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).


ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Por: Jenny Elizabeth Montoya, Asignada Grupo Jurídico

Calle 45 No 79-141 Medellín
Teléfono: 4093440
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

Luis Guillermo Jaramillo Gómez

Revisor Fiscal

Medellín, 21 de noviembre de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Ciudad

Yo, Luis Guillermo Jaramillo Gómez con cédula de ciudadanía No 8 318 063, en mi calidad de Revisor Fiscal de la Corporación de Amor al Niño Cariño, con RUT 890 983 866-8, certifico que la Junta Directiva autorizó al señor Juan Carlos Álvarez Vasquez Representante Legal de la Corporación de Amor al Niño Cariño a presentar manifestación de interés a ofertar, comprometer a la persona jurídica y a firmar contratos hasta por tres mil millones de pesos \$3.000.000.000, según consta en el acta número 307 del 29 abril de 2015 y en acta virtual del 21 de noviembre de 2017.

Cordialmente,



LUIS GUILLERMO JARAMILLO GÓMEZ

Revisor Fiscal

† P 6768 T





Alcaldía de Medellín



Medellín, 21 de noviembre de 2017

UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

HACE CONSTAR:

Que la **CORPORACIÓN DE AMOR AL NIÑO CARIÑO** con NIT número **890.983.866-8**, prestó los servicios a la Secretaría de Educación mediante los siguientes contratos:

CONTRATO:	4600067364 DE 2016
VALOR:	\$ 100.574.800
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROY DE EDUCACIÓN SEXUAL Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA.	
ALCANCE DEL OBJETO:	
1- Se acompañarán 9 Establecimientos Educativos con el programa aprendiendo a Cuidarme donde se capacitarán 200 docentes, 700 padres y madres de familia, 2100 estudiantes	
2- Se acompañarán 9 Establecimientos Educativos donde se formarán docentes en la implementación, acompañamiento, fortalecimiento y seguimiento de uso de la maleta pedagógica Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía. (PESCC)	
FECHA DE INICIACION	29.09.2016
FECHA DE FINALIZACION	31.12.2016
ESTADO	Liquidado


ISABEL ANGARITA NIETO
Lider Programa Juridico
Secretaria de Educación de Medellín

Proyecto: JONALZA



Unidad Administrativa Especial de la DAV
Calle 14 de Agosto 14-100, Medellín 05000000
www.medellin.gov.co
Teléfono: 44 44 144



www.medellin.gov.co

CONTRATO 4600067364 DE 2016

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
NIT. 890.905.211-1

CONTRATISTA: CORPORACIÓN DE AMOR AL NIÑO CARÍÑO
NIT. 890.983.866-8

OBJETO: Prestación de servicios para el acompañamiento, implementación y fortalecimiento de estrategias formativas en el marco del Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía.

VALOR TOTAL: \$100.574.800 incluido IVA

DURACIÓN: TRES (03) MESES

Entre los suscritos, **LUIS GUILLERMO PATINO ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía 71.743.015, en su calidad de Secretario de Educación, según Decreto de nombramiento número 001 del 1° de enero de 2016, debidamente facultado para contratar de acuerdo al Decreto municipal 1039 del 14 de julio de 2016, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, el código civil y demás normas aplicables, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, y por otra parte, **JUAN CARLOS ALVAREZ VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.721.243, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN DE AMOR AL NIÑO CARÍÑO**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa recomendación del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, según Acta 052 del día 15 de septiembre de 2016, el cual se registró por las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN a prestar los servicios para el acompañamiento, implementación y fortalecimiento de estrategias formativas en el marco del Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO. En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá acompañar a 9 Establecimientos Educativos con el programa Aprendiendo a Cuidarme, donde se capacitarán 200 docentes, 700 padres y madres de familia, 2100 estudiantes.

Instituciones educativas beneficiadas:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR VICTOR WIEDEMANN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Cód. FO-ADQU-121

Versión. 3

Formato
FO-ADQU Contrato

Alcaldía de Medellín

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BENITO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ROBERTO VASQUEZ
SECCION ESCUELA DARIO LONDOÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Ordenador del Gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA** para la ejecución del objeto del Contrato.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato, asciende a la suma de **CIEN MILLONES QUINIENTOS SETETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$100.574.800) INCLUIDO IVA.**

PARÁGRAFO: El presente contrato se ejecutará de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**

TERCERA: FORMA DE PAGO. **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN,** pagará **AL CONTRATISTA,** el valor del presente contrato mediante **CUATRO (04) pagos parciales,** previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado con la certificación del Supervisor que asegure que el servicio fue recibido a entera satisfacción.

Los pagos se harán conforme al procedimiento que haya establecido **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN,** en consideración a la disponibilidad de los recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los tres pagos parciales que se realizarán al **CONTRATISTA** se distribuyen así:

- **Primer desembolso:** 40% del valor del contrato, contra entrega del cronograma de actividades y entrega de productos en el tiempo del contrato, conceptualización y la proyección de los talleres reflexivos teniendo en cuenta el desarrollo de cada una de las etapas y la caracterización de los mismos en el cronograma.
- **Segundo desembolso:** 30% del valor del contrato, contra entrega de un documento que sustente el diseño de construcción e implementación de protocolos de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias sexuales.
- **Tercer desembolso:** 30% del valor del contrato, contra entrega de la sistematización de la experiencia mediante documentos e informes que den cuenta de las experiencias de las Instituciones Educativas beneficiarias; y las encuestas de evaluación en medios digitales e impresos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la cancelación del último pago, el Supervisor exigirá a **EL CONTRATISTA** una relación de todo el personal humano empleado, discriminando el valor cancelado por concepto de los servicios prestados y la constancia de que está a paz y salvo con ellos respecto al pago de honorarios o salarios y prestaciones sociales.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos al **CONTRATISTA** se realizarán en la cuenta de ahorros No. 10035000402 de Bancolombia, misma que figura en el Registro de Proveedores y/o contratistas del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**.

CUARTA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**. Adicionalmente, autoriza para que la Secretaría de Hacienda sin previo aviso, en el momento de realizar un pago, siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES CALENDARIO** previa suscripción del acta de inicio entre **EL SUPERVISOR** del contrato designado para tal fin y **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciarse una vez se suscriba el acta de inicio respectiva, previa aprobación por parte de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - MUNICIPIO DE MEDELLÍN** de las garantías otorgadas por el contratista.

PARÁGRAFO: Una vez entregado el presente contrato, **EL CONTRATISTA** cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para su legalización.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** a:

1. Velar por el desarrollo y cumplimiento de cada una de las actividades programadas.
2. Presentar listados de asistencia de los talleres para niños, docentes y padres de familia, que dé cuenta de los asistentes a cada uno de ellos por Institución Educativa.
3. Entregar un documento en medio digital y físico con el protocolo establecido y construido por cada Institución Educativa que visibilice con claridad los elementos conceptuales, técnicos y operativos del protocolo de atención.
4. Aportar acta de entrega de las guías para familias en medio magnético firmada por el rector de cada una de las Instituciones Educativas acompañadas.
5. Aportar acta de entrega de las guías para docentes en medio magnético firmada por el rector de cada una de las Instituciones Educativas acompañadas.
6. Aportar acta de entrega de las cartillas habilidades en medio magnético firmada por el rector de cada una de las Instituciones Educativas acompañadas.
7. 1 C.D con los productos antes mencionados.

Cód. FO-ADQU-121	Formato FO-ADQU Contrato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

- 8. Herramienta de control de los casos detectados. Especificaciones del diseño, construcción e implementación de protocolos de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias sexuales.
- 9. Seguir los lineamientos de la secretaría de educación en el manejo de formatos de recolección de la información, listas de asistencia.
- 10. Presentar informe de cada una de las asistencias técnicas realizadas a cada Institución Educativa.
- 11. Todas aquellas solicitadas por el supervisor del contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN se obliga para con EL CONTRATISTA a:

- 1. Realizar los desembolsos de aportes en la forma y oportunidad establecidas siempre que se cumplan las condiciones para ello.
- 2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales permanentemente y especialmente previamente al cada desembolso de aportes.
- 3. Suministrarle al Contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato.
- 4. Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.
- 5. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el Contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del Convenio.

Alcaldía de Medellín

NOVENA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo DEL CONTRATISTA, y los que implique para EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número de Solicitud de Pedido	Número Registro Presupuestal	Valor Total
110000116	71100000	23360310	4000085817	0050074909	4900018400	\$100.574.800

DECIMA: GARANTÍAS. NOVENA: GARANTÍAS. El CONTRATISTA prestará Garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, la cual cubrirá:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación).
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor de contrato	Vigencia del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y dos (2) años mas



Responsabilidad extracontractual.	civil	200 SMLM	Por el término de duración del contrato.
--------------------------------------	-------	----------	---

UNDÉCIMA: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. En cualquier evento en que se amplie su plazo de ejecución o adicione el valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al MUNICIPIO DE MEDELLÍN a declarar la caducidad del contrato.

DUODÉCIMA: MULTAS. En la ejecución del presente contrato se acuerdan multas. Por lo tanto, se aplicarán en el evento en que EL CONTRATISTA incumiere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

- a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos o la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión para que se corrijan defectos observados en la obra o en la prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Medellín, establecidas en el pliego de condiciones o contrato.
- e) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Medellín, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra o prestar el servicio según lo estipulado en el contrato.
- f) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
- g) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

Cód. FO-ADQU-121

Versión. 3

Formato
FO-ADQU Contrato

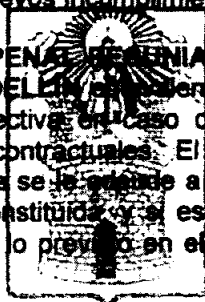
Alcaldía de Medellín

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas y cláusula penal pecuniaria, **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Se estipula una cláusula penal a favor de **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** consistente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a **EL CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.



DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA QUINTA: REPERCUSIONES LABORALES. **EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente, **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN. El equipo de Supervisión será designado por el **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría para el proceso de contratación que dio origen al presente contrato y constará en documento adjunto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor del contrato podrá realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, mediante debidamente suscrita entre el supervisor y el representante legal de la entidad contratista o por la persona que aquel designe para tal efecto, previo visto bueno de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor puede ser sustituido en cualquier momento por el **SECRETARIO DE EDUCACIÓN**; en este evento el Interventor sustituido deberá



presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión.

DÉCIMA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN. Una vez perfeccionado el presente contrato deberá ser publicado por **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS. Antes del perfeccionamiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la normatividad vigente. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones establecidas.

VIGÉSIMA: ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Con fundamento a la normatividad vigente, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, para consultar sus antecedentes disciplinarios y judiciales a los organismos competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXORBITANTES. **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** podrá hacer uso durante la ejecución del contrato de las cláusulas exorbitantes, específicamente de la caducidad, la interpretación unilateral y la terminación unilateral del contrato; siempre y cuando se cumplan con los presupuestos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal y demás normas complementarias.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**.

VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

VIGÉSIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, de conformidad con la normatividad vigente.

VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato. Dentro de este plazo las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no

Cód. FO-ADQU-121

Versión. 3

Formato
FO-ADQU Contrato

Alcaldía de Medellín

llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA SEXTA: AUDITORIA INTERNA. En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los subsecretarios, podrá requerir del **CONTRATISTA** toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y señor Alcalde. La reticencia del **CONTRATISTA** a atender los requerimientos de la Auditoría Interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de información.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: a) Las garantías tal como se exigen en este contrato, b) El estudio previo No. 19006 y sus documentos anexos, c) La invitación y la propuesta económica presentada por el Contratista, d) Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, e) La Solicitud de Pedido, f) Los Compromisos Presupuestales y g) Los documentos del contratista.

Para constancia se firma en Medellín, a los

Alcaldía de Medellín

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
Secretaría de Educación de Medellín

JUAN CARLOS ALVAREZ VASQUEZ
Representante legal-Contratista

Elaboró: Lina María Cadavid Vélez
Revisó: Diana Patricia Agudelo Bedoya
Revisó: Marcela Omaña
Aprobó: Jorge Iván Ríos Rivera

Cód. FO-ADQU-111

Formato

Versión. Fecha de entrada en
2 Vigencia

FO-ADQU Acta de Recibo y Terminación



Alcaldía de Medellín

CONTRATO No 4600067364 DE 2016**CONTRATANTE:** Municipio de Medellín- Secretaría de Educación**CONTRATISTA:** CORPORACIÓN DE AMOR AL NIÑO CARIÑO**NIT:** 890.983.866-8**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL
ACOMPANIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y
FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS EN
EL MARCO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL Y
CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA.**VALOR DEL CONTRATO:** \$100.574.800 incluido IVA.**VALOR DEL PRESUPUESTO PAGADO Y EJECUTADO:** \$ 99.484.400 incluido IVA**PORCENTAJE DE VALOR EJECUTADO Y PAGADO:** 98,92 %**VALOR DE PRESUPUESTO NO EJECUTADO Y NO PAGADO:** \$ 1.090.040 incluido IVA**PORCENTAJE DE PRESUPUESTO NO PAGADO NI EJECUTADO:** 1.08 %**DURACIÓN:** TRES (3) MESES, SIN EXCEDER E 31 DE DICIEMBRE DE 2016**FECHA DE INICIO:** 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (29/09/2016)

FECHA DE**TERMINACIÓN:**

29 DE DICIEMBRE DE 2016 (29/12/2016), de acuerdo a Acta de Inicio, pero en realidad en tiempo el contrato terminó su ejecución a el día dos (2) de diciembre de 2016.

En la ciudad de Medellín, el día dos (02) de diciembre de 2016 se reunieron Jorge Horacio Rincon Patiño como Supervisor y Juan Carlos Álvarez Vásquez, quien actúa en representación legal de la Corporación de Amor al Niño Cariño, en calidad de contratista, con el fin de dar por terminado la ejecución del contrato en el tiempo establecido y en un porcentaje del 98,92% %, tanto en la ejecución de las actividades como del presupuesto asignado.

El contrato se ejecutó en un 98,92 % y con base en este porcentaje de ejecución se recibieron las obligaciones, especificaciones, actividades y productos estipulados en el contrato, de acuerdo al informe final de supervisión y/o interventoría, en el cual se detalla y especifica lo que se recibió en el informe final entregado por el Contratista.

El informe final presentado por el Supervisor tiene fecha de diciembre dos (2) de 2016.

De los bienes, obra pública y/o servicios recibidos, y con base en las obligaciones del contratista se realizan las siguientes observaciones:

1. Que por cuestiones de calendario escolar las comunidades educativas de las Instituciones Educativas (IE) involucradas, la ejecución de las actividades pactadas en el cronograma inicial sólo se pudieron realizar hasta el dos (2) de diciembre de 2016, para un porcentaje de ejecución de las mismas del 98,92 %.
2. Que en el siguiente cuadro el contratista presenta las acciones y el presupuesto no ejecutado en dos (2) de las Instituciones Educativas donde se desarrolló el proyecto:

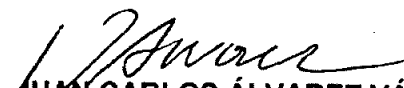
Acciones no ejecutadas				
Institución educativa	Acción no ejecutada	Cantidad	valor	Valor total sin ejecutar
IE. San Benito	2 talleres con docentes	2	190000	380.000
	1 Asistencia Técnica	1	280000	280.000
IE. Gilberto Alzate Avendaño	1 Asistencia Técnica	1	280000	280.000
Total de valor sin ejecutar				940.000
IVA				150.400
TOTAL CON IVA				1.090.400

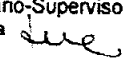
3. Que el contratista presentó listados de asistencia de los talleres para niños, docentes y padres de familia, que dieron cuenta de los asistentes a cada uno de ellos por Institución Educativa.
4. Que el contratista entregó un documento en medio digital y físico con el protocolo establecido y construido por cada Institución Educativa que visibilice con claridad los elementos conceptuales, técnicos y operativos del protocolo de atención.
5. Que el contratista aportó acta de entrega de las guías para familias en medio magnético firmada por el rector de cada una de las Instituciones Educativas acompañadas.
6. Que el contratista aportó acta de entrega de las guías para docentes en medio magnético firmada por el rector de cada una de las Instituciones Educativas acompañadas.
7. Que el contratista aportó acta de entrega de las cartillas habilidades en medio magnético firmada por el rector de cada una de las Instituciones Educativas acompañadas.
8. Que el contratista entregó Un (1) C.D con los productos antes mencionados.
9. Que el contratista presentó una Herramienta de control de los casos detectados. Especificaciones del diseño, construcción e implementación de protocolos de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias sexuales.
10. Que el contratista cumplió los lineamientos de la secretaría de Educación de Medellín en el manejo de formatos de recolección de la información, listas de asistencia.
11. Que el contratista presentó informe de cada una de las asistencias técnicas realizadas a cada Institución Educativa.
12. Que el contratista presentó registro fotográfico y audiovisual de las actividades.

Sin perjuicio del presente recibo a satisfacción, el Municipio de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de la póliza de calidad constituida por el contratista, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:


JORGE HORACIO RINCÓN PATIÑO
Supervisor


JUAN CARLOS ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Representante Legal - Contratista

Elaboró: Jorge Horacio Rincón Patiño, Profesional Universitario-Supervisor
Revisó: Lina María Cadavid, Profesional de Apoyo - Abogada 



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 4600052929 DE 2013

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT 890.905.211-1
CONTRATISTA: CORPORACION DE AMOR AL NIÑO CARIÑO
NIT: 890.983.866-8
OBJETO: ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA.
VALOR: \$228.891.520 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS) IVA INCLUIDO
DURACIÓN: NUEVE (9) MESES

Entre los suscritos a saber: **ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía 30.403.009, en su calidad de Secretaria de Educación, según decreto de nombramiento número 1814 del 1 de octubre de 2013, debidamente facultada para contratar de acuerdo al decreto municipal de delegación 523 de 2013, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, el código civil y demás normas aplicables, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** de una parte, y **JUAN CARLOS ALVAREZ VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.721.243, quien actúa en nombre y representación legal de **LA CORPORACION DE AMOR AL NIÑO CARIÑO** Nit 890.983.866-8, de la otra parte, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente contratación directa de acuerdo con la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, en cuyo tenor reza: "Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: g) cuando no exista pluralidad de oferentes. De conformidad con el artículo 80 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando: solo existe una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo. El presente contrato fue viabilizado por el Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Educación según consta en el Acta 3348 del 3 de enero de 2014, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:



innovadora

Alcaldía de Medellín



PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a prestar los servicios de "ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA."

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO. Mediante la presente contratación de prestación, se pretende:

Intervenir 11 Instituciones oficiales con el programa "Aprendiendo a Cuidarme", mediante el cual se capacitarán hasta 220 docentes, hasta 660 padres, hasta 3600 estudiantes.

Intervenir 45 instituciones educativas oficiales donde se formaran 150 docentes en la implementación, acompañamiento, fortalecimiento y seguimiento de uso de la maleta pedagógica Programa de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, (PESCC).

SEGUNDA: El valor del presente contrato prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se estima en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$228.891.520) IVA INCLUIDO** soportado presupuestalmente en la disponibilidad número 4000072387 del 15 de enero del 2014.

PARÁGRAFO: En todo caso, el valor real del contrato será el que corresponda al valor efectivamente ejecutado y soportado por el contratista.

TERCERA: FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante pagos parciales conforme a la ejecución del objeto contractual, previo visto bueno por parte del Supervisor.

Primer pago. Equivalente al 30% del valor del contrato, luego de firmada el acta de inicio y una vez presentado y aprobado el respectivo cronograma y haber realizado un 30% actividades de capacitación con las I.E.

Segundo pago. Equivalente al 30% del valor del contrato, mediante el avance de por lo menos el 70% de los talleres programados y acompañamientos requeridos, según especificaciones técnicas.

Tercer pago. Equivalente al 25% del valor del contrato, el cual se cancelará al momento de presentar informe parcial del avance en la ejecución del contrato del 100% de los talleres y capacitaciones programadas.

Cuarto pago. A la finalización del contrato se pagará el 15% deberá presentarse un informe final que dé cuenta del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato y la entrega del 100% de los productos convenidos en los estudios previos 12509.



innovadora

Alcaldía de Medellín



PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en el cual se debe realizar algún reintegro por parte del contratista, este será consignado en el informe final y, las sumas adeudadas serán compensadas del saldo correspondiente al último pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta o documento equivalente según corresponda, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y decreto 522 de 2003. La fecha del documento de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable, y el nombre del interventor designado o funcionario responsable. La recepción de las facturas y documentos equivalentes se hará según la circular 200800011426 del 15 de enero de 2008, expedida por la Secretaría de Hacienda, la cual establece que dichos documentos se recibirán en la Unidad de Contaduría hasta el 16 del mes respectivo; cuando éste no sea día laborable, el plazo se extiende hasta el primer día hábil siguiente, por lo tanto, dichos documentos deben ser entregados en la Secretaría de Educación por lo menos, con un día de antelación. Así mismo, la Interventoría establecerá un cronograma de recepción y revisión de los documentos soporte de pago, el cual se ajustará en todo caso a la resolución emitida por la Secretaría de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago de las actas debidamente aprobadas se hará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2o de la Resolución 239 del 8 de junio de 2004, expedida por el COMFIS, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Subsecretaría de Tesorería, a través de transferencia electrónica o consignación, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la Interventoría de haber recibido el trabajo a satisfacción.

PARÁGRAFO CUARTO: Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), de todas y cada una de las personas que sean contratadas por el contratista, así como también el paz y salvo correspondiente a la entidad.

PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA, se obliga a informar al Municipio de Medellín, una cuenta bancaria de ahorros a su nombre; en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe el Municipio de Medellín. Para esto, deberá diligenciar el formato TR-0106 "Inscripción de proveedores para pago por consignación". La cuenta en donde se consignarán los recursos deberá ser una cuenta de ahorros y, en el evento en el que se generen rendimientos financieros, estos deberán ser reintegrados a la Secretaría de Educación antes de la suscripción del acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.



innovadora

Alcaldía de Medellín



PARÁGRAFO SÉPTIMO: Al momento de presentar las facturas o documentos equivalentes **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** efectuará las deducciones pertinentes al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO OCTAVO: Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normalidad tributaria que afecten al CONTRATISTA respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** oportunamente.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Del Contratista,

1. Cumplir con todos los requerimientos y características mencionados en las especificaciones esenciales
2. Presentar a la Supervisión del contrato un reporte consolidado de las actividades y ejecuciones avanzadas
3. Presentar informes de ejecución técnica y presupuestal
4. Disponer de todos los elementos técnicos, logísticos y talento humano que garantice la buena ejecución de las actividades
5. Hacer entrega de informes adicionales que se requieran
6. Facilitar la labor del Supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen
7. Evaluar cada una de las actividades atendidas y ajustar el proceso en caso que lo requiera el Supervisor, en criterio al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Velar por la alta calidad de los eventos, teniendo en cuenta el presupuesto que se destinó para ello.
9. Establecer un plan de acción y plan operativo para dar cumplimiento al objeto del contrato y a las especificaciones técnicas establecidas.
10. Gestionar los espacios y logística requeridos con cada rector de la I.E. sede para la adecuada implementación de la propuesta en todas sus fases y componentes.
11. El contratista debe garantizar la seguridad social de las personas que trabajan en el proyecto y es el directo responsable de los hechos que ocurran con el personal contratado para la ejecución del contrato.
12. Realizar de manera organizada el proceso de convocatoria, inscripción y recepción de los asistentes a cada actividad, de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Educación.
13. Incluir los logos de la Secretaría de Educación en las piezas publicitarias de acuerdo con el manual de imagen corporativa del Municipio de Medellín.



innovadora

Alcaldía de Medellín



14. Presentar los respectivos créditos de la Secretaría de Educación en la información y/o documentos circulan en el desarrollo del proyecto (el material que se produce es propiedad pública), con la previa aprobación de la Interventoría y hacer entrega de la totalidad de la información y documentos generados en el desarrollo del contrato.

15. Divulgar el apoyo de la Secretaría de Educación de Medellín en la realización de los talleres y demás actividades de formación.

16. Los derechos de Autor de los procesos que se desarrollen son propiedad de la Secretaría de Educación, por tanto las presentaciones parciales o totales que hagan los contratistas, así como publicaciones y procesos de difusión, deberán reconocer los respectivos créditos.

17. Exhibir en el desarrollo de las actividades el pendón con el logo del Municipio de Medellín, según directrices de la unidad de comunicaciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

18. Motivar la participación y el apoyo de los docentes, alumnos y las comunidades educativas en el proceso.

19. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

20. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

21. Presentar los productos e informes definidos por el contratante.

22. Participar en los eventos que se programen de manera conjunta con la Escuela del Maestro.

23. Entregar a la Secretaría de Educación en medio físico y digital (CD) la recopilación de las producciones y propuestas realizadas por los maestros, estudiantes y padres en los programas ejecutados.

24. Garantizar el acompañamiento académico y seguimiento a los maestros participantes de las diferentes actividades.

25. Asignar el personal calificado para el desarrollo de las diferentes actividades, de acuerdo con el perfil requerido, los docentes formadores deberán tener título de licenciado en educación con especialización o maestría, o ser profesionales con especialización o maestría y/o experiencia relacionada en el campo, una vez surtido este trámite deberán contar con el aval del interventor.



Alcalde de Medellín

innovadora



26. Presentar un plan y cronograma detallado de actividades, teniendo en cuenta jornadas presenciales y asesorías, la metodología de trabajo, el seguimiento y evaluación de los participantes, en el marco de la propuesta solicitada.

27. Sistematizar y publicar en la suite de recursos didácticos de la secretaria Ruta TIC 2012/rutatic.medellin.edu mínimo el 50% de los artículos, narrativas, videos u objetos multimedia desarrollado por los docentes, como evidencias de la implementación de las propuestas didácticas y la transformación de los ambientes de aprendizaje de los participantes.

28. Brindar herramientas de gestión escolar y curricular que le permitan al docente participante implementar en su planeación y actividades de aula las metodologías, contenidos y estrategias del programa, para lograr la articulación de la propuesta didáctica al plan de área y al plan de mejoramiento institucional.

29. El contratista deberá reportar en el formato suministrado por la Secretaría de Educación – Escuela del Maestro, la información sobre el desarrollo profesional de los docentes y directivos de educación preescolar, básica o media, que orientan, dirigen o participan de los programas de formación. El formato no puede ser modificado en su estructura técnica y debe ser diligenciado según el manual de uso establecido. La información suministrada sobre formación y desarrollo profesional docente, debe ser información real, verificada, confrontando certificados y diplomas auténticos, pues el reporte entregado a la Secretaría de Educación constituye un documento público sujeto a las normas legales que exigen su veracidad.

30. Realizar con un mes de anterioridad a la finalización del contrato y con el aval del interventor, una encuesta de satisfacción de las actividades formativas ofrecidas por la escuela del maestro al 100% de sus participantes, donde se evidencie el estado y avance en la transformación de los ambientes de aprendizaje mediados por estas herramientas cognitivas.

31. Presentar un informe general de la implementación con su correspondiente sistematización de experiencias.

32. Garantizar la coordinación de los espacios donde se realizarán los talleres.

33. Coordinar con la interventoría todo lo relacionado con la implementación del proyecto.

34. Responder por el transporte, desplazamiento y logística del equipo de trabajo

35. La logística como son Los refrigerios, memorias, materiales etc, deberán ser acordadas con la interventora

36. Facilitar el desarrollo del programa a través de la comunicación permanente con los directivos docentes de las Instituciones Educativas seleccionadas



Alcalde de Medellín

innovadora



37. Evaluar la percepción del proceso formativo al interior de las Instituciones Educativas.

Productos a entregar:

A continuación, se establecen los productos contratados:

- Construir e implementar colectiva de protocolo de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias sexuales en cada una de las 11 instituciones intervenidas
- Documento de sistematización de la experiencia realizada, texto que debe contener un informe final descriptivo del desarrollo de cada una de las acciones llevadas a cabo durante el desarrollo del programa y productos pactados en las obligaciones. Anexarle:
 - Agendas didácticas de cada uno de los procesos formativos
 - Memorias de los módulos
 - Resultado y análisis de las evaluaciones aplicadas al proyecto en las instituciones participantes. Gráficos y descriptivos.
 - Listados de los docentes, estudiantes y padres de familia participantes (con todos los datos concertados)
 - Listado de instituciones educativas impactadas por las acciones del proyecto
 - Reporte de indicadores de gestión
 - Informe financiero avalado por el contador/a del contratista.
- Documento del diagnóstico de la observación y trabajo del aula que se realizó en instituciones educativas, donde hizo el trabajo de las 11 instituciones donde se desarrolle el programa "Aprendiendo a Cuidarme".
- Registro fotográfico y/o filmico de las actividades realizadas.
- Un (1) Cd con presentación en power point que contenga resultados, conclusiones y recomendaciones y fotografías de las diferentes actividades realizadas.

PARÁGRAFO. La información sobre la inversión y población beneficiada mediante el presente contrato, deberá diligenciarse en el formato establecido por la Secretaría de Educación, el cual deberá ser diligenciado integralmente.

Obligaciones del Municipio

- Seleccionar las Instituciones Educativas en las cuales se implementará la propuesta
- Direccionar y orientar permanentemente la ejecución de las diferentes actividades diseñadas por el contratista con el enfoque de la Política de Calidad para la educación del Municipio de Medellín.



Alcalda de Medellín

innovadora



- Suministrar oportunamente la información que sea competencia del Municipio de Medellín y que requiera el contratista para el cumplimiento de las obligaciones.
- Apoyar y acompañar en forma permanente el contratista en aspectos que sean de competencia de la administración municipal.
- Tramitar y realizar pagos a que de lugar el presente Contrato, acorde con los procedimientos establecidos por el Municipio de Medellín.
- Delegar y ejercer supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Disponer de un profesional idóneo para asumir el rol de interventor o representante de la Secretaría de Educación que apoye y participe activamente de la planeación y seguimiento al contrato.
- Suministrar a tiempo cualquier información general sobre las autorizaciones otorgadas al contratista para el cabal desarrollo de las actividades contratadas de apoyo a la gestión.
- Recibir los informes y comunicar sus resultados a las instancias que sea pertinente y obligatorio informar.
- Como parte contratante, garantizar que la operación del contrato se ajuste las condiciones pactadas, informar sobre las modificaciones en la contratación con el fin de implementar oportunamente cambios en el plan de trabajo propuesto por el contratista.
- Participar de los eventos y reuniones significativas del proceso
- Entrega de los logos e imagen de la Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Educación.
- Seguimiento y evaluación continua del contrato.
- Participar de los eventos y reuniones significativas del proceso.
- Realizar visitas de seguimiento al desarrollo del programa en coordinación con el operador

QUINTA: PAGO DE APORTES: EL CONTRATISTA, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas o documento equivalente.

PARÁGRAFO: Corresponde al supervisor y/o interventor del contrato verificar el pago de estos aportes.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de nueve meses (9), contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que será suscrita por **EL CONTRATISTA** y el supervisor designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única por parte de los abogados de la Secretaría de Educación.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL MUNICIPIO**.



Alcalda de Medellín

innovadora



SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

PARAGRAFO: Una vez entregado el contrato, **EL CONTRATISTA**, cuenta con un plazo máximo de **tres días**, para devolverlo firmado y con la documentación necesaria para su legalización.

OCTAVA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y a favor de **EL MUNICIPIO**, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1510 de 2013, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fianza mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores y (5) depósito de dinero en garantía, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Cubrirá al Municipio de Medellín los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Cubrirá al Municipio de Medellín por los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad del servicio, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y dos (2) años más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:** Cubrirá al Municipio de Medellín por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Cubrirá al Municipio de Medellín por los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surgiere por la ejecución del objeto del contrato, con ocasión a las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más, por disposición del decreto 1510 de 2013 en su artículo 126 no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza.

PARAGRAFO PRIMERO: En la Garantía Única, se dejará expresa la siguiente constancia: En el evento en que no se llegue a liquidar bilateralmente el contrato dentro del término previsto de cuatro (4) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la



innovadora

Alcalde de Medellín



vigencia de la garantía única para el cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía.

PARAGRAFO SEGUNDO: Es obligación del contratista asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la ampliación de la vigencia de la misma.

PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del **CONTRATISTA** de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** a declarar la caducidad del contrato.

NOVENA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DECIMA: MULTAS. En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se aplicarán las siguientes multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la interventoría para que se corrijan defectos observados en los implementos, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el incumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta



innovadora

Alcalde de Medellín



multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Medellín, establecidas en el pliego de condiciones.

- e. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el tres por ciento (3%) del valor total del contrato.
- f. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
- g. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
- h. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza al MUNICIPIO para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN garantizará debido proceso.

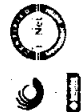
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor de EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN equivalente diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne al Municipio de Medellín contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del mismo.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.



innovadora

Alcaldía de Medellín



Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio de Medellín, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal.

DÉCIMA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo de EL CONTRATISTA y los que implique para EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo al siguiente compromiso presupuestal.

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Certificado Disponibilidad Presupuestal	Número de Solicitud Pedido	Número de Registro Presupuestal	Valor Total
110000114	61100000	23360510	4000072387	50066846	4900013421	\$228 891 520

DÉCIMA CUARTA: REPERCUSIONES LABORALES, REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

DÉCIMA QUINTA: PUBLICACIÓN. El presente contrato una vez perfeccionado NO será publicado en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 223 del Decreto 19 de 2012.

De conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, el presente contrato una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del MUNICIPIO DE MEDELLÍN en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co.

DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la normativa vigente. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN. El equipo de Supervisión será designado por la Secretaría de Educación de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría para el proceso de contratación que dio origen al presente contrato y constará en documento adjunto.



innovadora

Alcaldía de Medellín



PARÁGRAFO PRIMERO. Los supervisores podrán ser sustituidos en cualquier momento por la Secretaría de Educación. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídica, administrativo, financiero y contable.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si en el desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles, el supervisor deberá garantizar que al momento de la entrega están debidamente paqueteados; para ello previamente debe remitir a la Unidad de Bienes Muebles los siguientes documentos: comunicación escrita y firmada con número de cédula por el responsable que recibirá los bienes, adjuntando fotocopia de la factura y detallando el número del contrato.

Entiéndase por bienes no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución.

DÉCIMA OCTAVA: AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los subsecretarios, podrá requerir del CONTRATISTA toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y señor Alcalde. La reticencia del CONTRATISTA a atender los requerimientos de la Auditoría Interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de información.

DÉCIMA NOVENA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería de Rentas, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO**, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGÉSIMA: ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Con fundamento a la normativa vigente, el CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO**, para consultar sus antecedentes disciplinarios y judiciales a los organismos competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Está consagrada en los artículos 32 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° (numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Por tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto no podrá ceder los derechos y obligaciones aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de **EL MUNICIPIO**.



innovadora

Alcaldía de Medellín



VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

VIGÉSIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de **EL MUNICIPIO**, de conformidad con la normativa vigente.

VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN. El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **b)** Estudios previos y sus documentos anexos, **c)** Pliego de Condiciones, **d)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y sus anexos **e)** Compromiso Presupuestal (Registro presupuestal), **f)** Documento mediante el cual se designa el supervisor y/o interventor y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día veintidós (22) día del mes de enero de 2014.

Alexandra Peláez Botero
ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Medellín

Juan Carlos Alvarez Vasquez
JUAN CARLOS ALVAREZ VASQUEZ
Representante Legal-Contratista

Proyecto profesional de apoyo Abogado	Revisó Coordinadora Contratación
Lina María Cárdenas Velaz	Maria del Pilar Solano Sierra



innovadora

Alcaldía de Medellín

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 4600048716 DE 2013

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CORPORACION DE AMOR AL NIÑO CARÍÑO
NIT:	890.983.866-8
OBJETO:	FORMACIÓN DE DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EDUCACION SEXUAL Y CONSTRUCCION DE CIUDADANIA
VALOR:	\$257.694.000 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS) IVA INCLUIDO
DURACIÓN:	CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos **LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ** mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula número 21.931.982, en su calidad de **SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLÍN**, debidamente facultada por el Señor Alcalde de Medellín mediante los Decretos 001 de 2012 y 510 de 2008, modificado este por los decretos 1679 de 2006 y 0492 de 2009, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes que en adelante se denominan **EL MUNICIPIO**, y **JUAN CARLOS ALVAREZ VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.721.343, quien actúa en nombre y representación legal de **LA CORPORACION DE AMOR AL NIÑO CARÍÑO** Nit Número 890.983.866-8, de la otra parte quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente contratación directa de acuerdo con la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literales e y h, En cuyo tenor reza Artículo 2º. De las modalidades de selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: g) cuando no exista pluralidad de oferentes. De conformidad con el artículo 3.4.2.4.1. del Decreto 734 de 2012, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando: 1) no existe más de una persona inscrita en el RUP. 2) solo existe una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo. El presente contrato fue aprobado por el Comité interno en Contratación del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, según consta en el Acta 2473 de 21 de Junio de 2013, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO** a prestar los servicios de **FORMACION DE DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA DE LAS**



Edificio Carre - Carrera 52 - No. 44 B - 17 Contratación 514 82 00
Línea Única de Atención Ciudadana 44 44 144
Medellín - Colombia

La ciudad más
innovadora

Alcalde de Medellín



INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EDUCACION SEXUAL Y CONSTRUCCION DE CIUDADANIA
Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos y las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del objeto del presente contrato son las contenidas en los Estudios Previos No. 9794

PARÁGRAFO SEGUNDO: Mediante Resolución No 06549 del 08 de Julio de 2013 El Ordenador del Gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA** para la ejecución del objeto del Contrato

SEGUNDA: El valor del presente contrato prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se estima en la suma de **\$257.694.000 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS) IVA INCLUIDO** soportado presupuestalmente en la disponibilidad número 4000067767 del 24 de junio de 2013

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el valor real del contrato será el que corresponda al valor efectivamente ejecutado y soportado por el contratista.

TERCERA: FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, mediante pagos parciales mensuales conforme a la ejecución del objeto contractual, previo visto bueno por parte del Supervisor. **Un primer pago de 30 %** después de haber firmado el acta de inicio, una vez presentada y aprobado el respectivo cronograma y haber realizado un 30% actividades de capacitación con las I.E. **Un segundo pago de 30 %**, cuando se haya avanzado por lo menos en el 60% de los talleres programados y acompañamientos. **El tercer pago** por valor del 40% restante se cancelará al finalizar el objeto del contrato, dichos pagos se realizarán con base en los informes presentados por el interventor del contrato quien certificará sobre la efectiva prestación del servicio.

Todos los pagos deberán llevar la previa aprobación por parte de la interventoria

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en el cual se debe realizar algún reintegro por parte del contratista, este será consignado en el informe final y, las sumas adeudadas serán compensadas del saldo correspondiente al último pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta o documento equivalente según corresponda, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y decreto 522 de 2003. La fecha del documento de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable. La recepción de las facturas y documentos equivalentes se hará según la circular 20060001-426 del 15 de enero de 2008, expedida por la Secretaría de Hacienda, la cual establece que dichos documentos se recibirán en la Unidad de Contaduría hasta el 15 del mes respectivo; cuando este no sea día laborable, el plazo se extiende hasta el primer día hábil



Edificio Carre - Carrera 52 - No. 44 B - 17 Contratación 514 82 00
Línea Única de Atención Ciudadana 44 44 144
Medellín - Colombia

La ciudad más
innovadora

Alcalde de Medellín



siguiente, por lo tanto dichos documentos deben ser entregados en la Secretaría de Educación por e- mails con un día de antelación. Así mismo, la Interventoría establecerá un cronograma de recepción y revisión de los documentos soporte de pago, el cual se ajustará en todo caso a la resolución emitida por la Secretaría de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago de las actas debidamente aprobadas se hará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Resolución 239 del 8 de junio de 2004, expedida por el COMFIS, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Subsecretaría de Tesorería, a través de transferencia electrónica o consignación, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la Interventoría de haber recibido el trabajo a satisfacción.

PARÁGRAFO CUARTO: Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) de todas y cada una de las personas que sean contratadas por el contratista, así como también el paz y salvo correspondiente a la entidad.

PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA, se obliga a informar al Municipio de Medellín, una cuenta bancaria de ahorros a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe el Municipio de Medellín. Para esto, deberá diligenciar el formato TR-0105 "Inscripción de proveedores para pago por consignación". La cuenta en donde se consignaran los recursos deberá ser una cuenta de ahorros y en el evento en el que se generen rendimientos financieros, estos deberán ser reintegrados a la Secretaría de Educación antes de la suscripción del acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuantías la hará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1155 de 2007.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: A momento de presentar las facturas o documentos equivalentes **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** afectará las deducciones pertinentes al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO OCTAVO: Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al CONTRATISTA respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** oportunamente.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
Obligaciones Del Contratista.

- a. Establecer un plan de acción y plan operativo para dar cumplimiento al objeto del contrato y a las especificaciones técnicas establecidas.
- b. Gestionar los espacios y logística requeridos con cada sector de la I.E. sede para la adecuada implementación de la propuesta en todas sus fases y componentes.
- c. El contratista debe garantizar la seguridad social de las personas que trabajan en el proyecto y es el directo responsable de los hechos que ocurran con el personal contratado para la ejecución del contrato.



Edificio Corrales - Carrera 2 - No. 44 B - 17 - Contraloría 514-2200
Unidad de Atención Ciudadana 44-44-144
Medellín - Colombia

 **La ciudad más innovadora**
Alcalde de Medellín



Edificio Corrales - Carrera 2 - No. 44 B - 17 - Contraloría 514-2200
Unidad de Atención Ciudadana 44-44-144
Medellín - Colombia

 **La ciudad más innovadora**
Alcalde de Medellín

- d. Realizar de manera organizada el proceso de convocatoria, inscripción y recepción de los asistentes a cada actividad, de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Educación.
- e. Incluir los logos de la Secretaría de Educación en las piezas publicitarias de acuerdo con el manual de imagen corporativa del Municipio de Medellín.
- f. Presentar los respectivos créditos de la Secretaría de Educación en la información y/o documentos circular en el desarrollo del proyecto (el material que se produce es propiedad pública), con la previa aprobación de la Interventoría y hacer entrega de la totalidad de la información y documentos generados en el desarrollo del contrato.
- g. Divulgar el apoyo de la Secretaría de Educación de Medellín en la realización de los talleres y demás actividades de formación.
- h. Los derechos de Autor de los procesos que se desarrollan son propiedad de la Secretaría de Educación, por tanto las presentaciones parciales o totales que hagan los contratistas, así como publicaciones y procesos de difusión, deberán reconocer los respectivos créditos.
- i. Exhibir en el desarrollo de las actividades el pendón con el logo del Municipio de Medellín, según directrices de la unidad de comunicaciones de la Secretaría de Educación de Medellín.
- j. Motivar la participación y el apoyo de los docentes, alumnos y las comunidades educativas en el proceso.
- k. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
- l. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- m. Entregar los productos e informes definidos por el contratante.
- n. Participar en los eventos que se programen de manera conjunta con la Escuela del Maestro.
- o. Entregar a la Secretaría de Educación en medio físico y digital (CD) la recopilación de las producciones y propuestas realizadas por los maestros, estudiantes y padres en los programas ejecutados.
- p. Garantizar el acompañamiento académico y seguimiento a los maestros participantes de las diferentes actividades.
- q. Asignar el personal calificado para el desarrollo de las diferentes actividades, de acuerdo con el perfil requerido; los docentes formadores deberán tener título de licenciado en educación con especialización o maestría o ser profesionales con especialización o maestría y experiencia relacionada en el campo, una vez surtido este trámite deberán contar con el aval del interventor.
- r. Presentar un plan y cronograma detallado de actividades teniendo en cuenta jornadas presenciales y asesorías la metodología de trabajo, el seguimiento y evaluación de los participantes en el marco de la propuesta solicitada.
- s. Sistematizar y publicar en la suite de recursos didácticos de la secretaria Guía 1.0 Agenda Medellín 50% como mínimo el 50% de los artículos, narrativas, videos u objetos multimedia desarrollados por los docentes como evidencias de la implementación de las propuestas didácticas y la transformación de los ambientes de aprendizaje de los participantes. Brindar herramientas de gestión escolar y curricular que permitan al docente participante implementar en su planeación y actividades de aula las metodologías, contenidos y estrategias del programa para lograr la articulación de la propuesta didáctica al plan de área y al plan de mejoramiento institucional.
- u. El contratista deberá reportar en el formato suministrado por la Secretaría de Educación – Escuela del Maestro la información sobre el desarrollo profesional de los docentes y directivos de educación preescolar básica o media que orientan, dirigen o participan de los programas

de formación. El formato no puede ser modificado en su estructura técnica y debe ser diligenciado según el manual de uso establecido. La información suministrada sobre formación y desarrollo profesional docente debe ser información real, verificada, confrontando certificados y diplomas auténticos, pues el reporte entregado a la Secretaría de Educación constituye un documento público sujeto a las normas legales que exigen su veracidad.

Rea-
zar con un mes de anterioridad a la finalización del contrato y con el aval del interventor una encuesta de satisfacción de las actividades formativas ofrecidas por la escuela del maestro al 100% de sus participantes, donde se evidencie el estado y avance en la transformación de los ambientes de aprendizaje mediados por estas herramientas cognitivas.
Presentar un informe general de la implementación con su correspondiente sistematización de experiencias.

X. Garantizar la coordinación de los espacios donde se realizarán los talleres.
Y. Coordinar con la interventoría todo lo relacionado con la implementación del proyecto.
Z. Responder por el transporte, desplazamiento y logística del equipo de trabajo.
aa. La logística como son: Los refrigerios, memorias, materiales etc. deberán ser acordadas con la interventoría.
bb. Facilitar el desarrollo del programa a través de la comunicación permanente con los directivos docentes de las Instituciones Educativas seleccionadas.
cc. Evaluar la percepción del proceso formativo al interior de las Instituciones Educativas. Las demás emanadas de los estudios previos y las condiciones técnicas allí establecidas y que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.
dd. Presentar las facturas necesarias para el desembolso oportunamente y con los soportes correspondientes.
ee. Proporcionar todo el conocimiento y experiencia para la implementación y desarrollo de la propuesta a ejecutar.

4. Asistir a las reuniones que se programen para organizar actividades conjuntas con la Secretaría de Educación Municipal y demás programas que apunten al mejoramiento de la calidad de la educación de la ciudad.

gg. Notificar al Supervisor o interventor los cambios fortuitos que se presenten en la programación y desarrollo de las acciones.

hh. Realizar todas las gestiones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato; gestión que deberá estar ampliamente demostrada y documentada (actas de reuniones, informes, registros fílmicos y/o fotográficos, comunicados, listados de asistencia) para ser reportada en los informes periódicos que se presenten al supervisor del contrato. En caso de presentarse alguna dificultad que impida el cumplimiento de las metas y/o compromisos por voluntad de terceros o de cambio en las directrices de la Secretaría de Educación, esta deberá ser informada oportunamente al supervisor para iniciar las acciones necesarias en pro de la consecución de las metas.

ii. Proporcionar al Supervisor o interventor del contrato cada mes y/o cada vez que sea requerido listados de información con las siguientes características:

jj. Listado en formato Excel en el cual se debe recopilar la siguiente información: Nombres y apellidos de los docentes participantes; Nombres; No. Documento; Identidad del docente; I.E. a la que pertenece; Teléfono Celular; nivel (básica primaria, secundaria, y/o técnica) y área.
kk. Todos los listados que requiera el supervisor con los datos y especificaciones que este requiera.

ll. En caso de que se requiera algún redireccionamiento en la ejecución o redistribución de los recursos, siempre y cuando no afecte el cumplimiento de los indicadores, metas y el objeto del contrato, antes de proceder con alguna ejecución no contemplada en la licitación o en el contrato, el contratista debe solicitar por escrito el estudio y aval del supervisor, dicha solicitud



debe contener la respectiva justificación, soporte técnico y financiero argumentando de manera amplia y precisa la necesidad del cambio presupuestal y su impacto en la ejecución del objeto contractual.

mm. Facilitar la labor del Supervisor o interventor, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
nn. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de estas.

Obligaciones del Municipio

- Seleccionar las 90 Instituciones Educativas en las cuales se implementará la propuesta.
- Direccionar y orientar permanentemente la ejecución de las diferentes actividades diseñadas por el contratista con el enfoque de la Política de Calidad para la Educación del Municipio de Medellín.
- Designar a supervisor o interventor técnico, administrativo y financiero del Contrato.
- Suministrar la información que sea competencia del Municipio de Medellín y que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Entrega de los logos e imagen de la Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Educación.
- Tramitar con oportunidad los pagos a que haya lugar.
- Seguimiento y evaluación continua del contrato.
- Participar de los eventos y reuniones significativas del proceso.
- Entregar la información relativa a la ejecución del proyecto.
- Participar de los eventos y reuniones significativas del proceso.
- Realizar visitas de seguimiento al desarrollo del programa en coordinación con el operador.

QUINTA: PAGO DE APORTES: EL CONTRATISTA, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas o documento equivalente.

PARÁGRAFO: Corresponde al supervisor y/o interventor del contrato verificar el pago de estos aportes.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de CINCO MESES (5), contados a partir de la fecha del Acta de Inicio, que será suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única por parte de los abogados de la Secretaría de Educación.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO.

SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entienda perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

PARÁGRAFO: Una vez entregado el contrato, EL CONTRATISTA, cuenta con un plazo máximo de tres días, para devolverlo firmado y con la documentación necesaria para su legalización.



OCTAVA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y a favor de EL MUNICIPIO, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuantitativas de las garantías autorizadas por el Decreto 734 de 2012, a saber: 1) Pólizas de seguros 2) Fideiújamentos en garantía 3) Garantía bancaria a primer requerimiento 4) Endoso en garantía de títulos valores y 5) depósito de dinero en garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria o una sociedad fiduciaria o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera legalmente establecida en Colombia con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones.

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Cubrirá al Municipio de Medellín los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Cubrirá al Municipio de Medellín por los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad del servicio teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y dos (2) años más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:** Cubrirá al Municipio de Medellín por los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de persona utilizada para la ejecución del contrato amparado por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Cubrirá al Municipio de Medellín por los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la responsabilidad civil extracontractual que sugiere por la ejecución del objeto del contrato, con ocasión a las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por el equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más por disposición del decreto 734 de 2012 en su artículo 1.7.9 no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza.

PARAGRAFO 1°: En la Garantía Unica se dejará expresa la siguiente constancia. En el evento en que no se llegare a liquidar bilateralmente el contrato dentro del término previsto de cuatro (4) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el cumplimiento por veinticuatro (24) meses más de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía.

PARAGRAFO 2°: Es obligación del contratista asumir los gastos que se convengan tanto de la constitución de la Garantía Unica como de la ampliación de la vigencia de la misma.

PARAGRAFO 3°: EL CONTRATISTA está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía obligada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía facultará al MUNICIPIO DE MEDELLÍN a deducir la caducidad del contrato.

NOVENA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DECIMA: MULTAS. En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se aplicarán las siguientes multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la liquidación del contrato, constituirá a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, a cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la interventoría para que se corrijan defectos observados en los implementos, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el incumplimiento de este requisito contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del interventor sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Medellín, establecidas en el pliego de condiciones.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el tres por ciento (3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficina.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecta el contrato, el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
- Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada trabajador en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento.

PARAGRAFO PRIMERO: Si EL CONTRATISTA incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al MUNICIPIO para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN hará aplicación al debido proceso.

PARAGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de

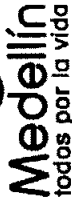


DÉCIMA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los gastos que demande la legalización del presente contrato, corren a cargo de **EL CONTRATISTA** y los que implique para **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** e cumplimiento del mismo, se hacen con cargo a. siguiente compromiso presupuestal:

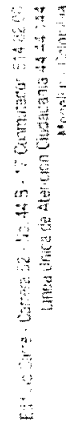
DÉCIMA CUARTA: REPERCUSIONES LABORALES. REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN en



Alcaldía de Medellín



VIGESIMA: NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO. Está consagrada en los artículos 32 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° (numeral 4° literal f) de la Ley 150 de 2007, y sus decretos reglamentarios. Por tanto, no genera relación alguna con las prestaciones sociales. Además se celebró en consideración a las calidades de **CONTRATISTA**



ΠΙΝΗΛΟΥ

1
2
3
4
5
6
7
8



VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de **EL MUNICIPIO**

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta

VIGÉSIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato quedará en cabeza de **EL MUNICIPIO** de conformidad con la normativa vigente

VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN. El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del contrato

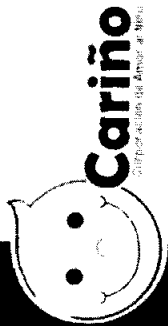
VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, b) Estudios previos y sus documentos anexas c) Pliego de Condiciones, d) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y sus anexos e) Compromiso Presupuestal (Registro presupuestal); f) Documento mediante el cual se designa al representante y/o interventor y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a día nueve (9) día del mes de julio de 2013

Luz Elena Gaviria López
LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaría de Educación de Medellín

Juan Carlos Alvarez Vasquez
JUAN CARLOS ALVAREZ VASQUEZ
Representante Legal -Contratista

María del Pilar Solano Sandoz
María del Pilar Solano Sandoz
Revisó Coordinadora Contratación
Aprobó Asesor Jurídico
Gaceta Jurídica de Bogotá



2.4. CONTRATO CON FUNDACIÓN SURAMERICANA, CON FECHA DE SUSCRIPCIÓN junio de 2011

2.4.1 Aclaración constancia de los pagos allegados

Contrato Fundación Suramericana junio 2011			
Valor del contrato		211 120 000	
Fecha factura	Nro Factura	Valor	
Julio 11 2011	734	63 336 000	
septiembre 6 2011	791	43 000	
septiembre 28 2011	809	14 406 400	
octubre 4 2011	817	103 891	
octubre 26 2011	824	36 540 000	
octubre 26 2011	826	835 200	
diciembre 19 2011	863	278 400	
febrero 2 2012	872	36 540 000	
marzo 20 2012	885	17 400 000	
abril 30 2012	908	6 960 000	
abril 30 2012	910	78 900	
mayo 31 2012	944	9 187 200	
junio 15 2012	954	16 936 000	
junio 22 2012	957	8 908 800	
junio 22 2012	959	2 227 200	
		213 780 991	



Cariño, S.A. - Calle 14 No. 17-10, Torre 1, Edificio "La Torre" - San José, Costa Rica
Fundación Suramericana - Calle 14 No. 17-10, Torre 1, Edificio "La Torre" - San José, Costa Rica
Tel: (506) 2222-1111 Fax: (506) 2222-1111 Web: www.fundacionsuramericana.com



carino
CORPORACIÓN
DE AMOR AL NIÑO

NIT 890.983.866-8
FACTURA DE VENTA No 0791

Resolución DIAN 110000438630 / Fecha 2011/04/14
Habilita del 715 al 1000 Autoriza del 1001 al 1500
Responsables del IVA régimen común
Entidad sin ánimo de lucro - No efectuar retención en la fuente por renta

Medellin, 6 de septiembre 2011

Señores: FUNDACIÓN SURAMERICANA

NIT: 890.910.4711

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNIT	V. TOTAL
1	Transporte taller de familia en Jentó los días 22 y 23 de agosto de 2011	\$ 43.000	\$ 43.000
SUBTOTAL		\$ 43.000	\$ 43.000
IVA		\$	\$
TOTAL		\$ 43.000	\$ 43.000

Son Cuarenta y tres mil pesos ml

RO 5330

Sidy Montoya
Acepto C.C.

Spell

Corporación de Amor al Niño
"CARINO"
Nit 890.983.866-8

6

Calle 67 x Cra 51C - Boquerón • Planta Baja Fundación Infantil Hospital San Vicente de Pa. #
Teléfono 203 60 84 - 203 60 24 - Fax 203 64 76
E-mail: director@corporacioncarino.org • Medellin - Colombia

1000
1000
1000
1000
1000

1000
1000
1000
1000
1000

1000
1000
1000
1000
1000



1000
1000
1000
1000
1000

1000
1000
1000
1000
1000

1000
1000
1000
1000
1000

1000
1000
1000
1000
1000



1000
1000
1000
1000
1000

1000
1000
1000
1000
1000

1000
1000
1000
1000
1000

1000
1000
1000
1000
1000

1000
1000
1000
1000
1000

1000
1000
1000
1000
1000

1000
1000
1000
1000
1000

1000
1000
1000
1000
1000



carño
CORPORACIÓN
DE AMOR AL NIÑO

NIT 890.983.866-8
FACTURA DE VENTA No 0863

Resolución DIAN 1100004136630 / Fecha 2011/04/14
Habilita de: 715 al 1000 Autoriza del 1001 al 1500
Responsables del IVA régimen común
Entidad sin ánimo de lucro - No efectuar retención

Medellin, 19 de diciembre 2011

Señores: FUNDACIÓN SURAMERICANA
Nit: 890.910.471-1

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V UNIT	V TOTAL
	Taller de padres de familia realizado en Servicente el día 3 de noviembre.	\$ 240 000	\$ 240 000
	Ahorros de Bahocolombia No. 10035900402		
		SUBTOTAL	\$ 240 000
		IVA 1%	\$ 38 400
		TOTAL	\$ 278 400

Son. Doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos ml

RC 5381

Copyright © 2004 by John Wiley & Sons, Inc.

"CARIBO."

8-008 586 010 112

Acepto C.C.

Caliúte & Asoci. Finquero • Manabá • Polícnica Infantil Hospital San Vicente de Paul
Teléfonos 263.80.84 • 263.80.24 • Fax 263.64.16
E-mail: director@concepcionconcalma.org • Medellín • Colombia

Chotomayo hpi=7
19-Diciembre 2011



carino
CORPORACIÓN
DE AMOR AL NIÑO

NIT 890.983.866-8
FACTURA DE VENTA No 0885

Resolución DIAN 1100C043603C / Fecha 2011/04/14
Habilita del 715 a: 1000 Autoriza del 1001 al 1500
Responsables del IVA régimen común
Entidad sin ánimo de lucro - No efectuar retención

Entidad sin ánimo de lucro - No efectuar retención en la fuente por renta

Medellín, 20 de marzo 2012

Señores: FUNDACIÓN SURAMERICANA
Nit: 890.910.471-1

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNIT	V. TOTAL
	Sistematización encuentros de formación de 2011 Ahorros de Bancotombia No. 10035000402	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
		SUBTOTAL IVA	\$ 15.000.000
		TOTAL	\$ 17.400.000

Son. Siete millones cuatrocientos mil pesos ml

Accepted: 8/25/68


 Steve L.
 Corporation de Améric du Nô
 CARINO
 NIT 870 033 306-2

Calle 67 x Cra 51C - Bloque 11 • Planta baja Policlínica Infantil Hospital San Vicente de Paul
Teléfono 263 80 84 - 263 80 24 - Fax 263 94 16
E-mail: director@compartacionario.org • Medellín - Colombia



carino
CORPORACIÓN
DE AMOR AL NIÑO

NIT 890.983.866-8
FACTURA DE VENTA No 0908

Resolución DIAN 110000438630 / Fecha 20/10/14
Habilita del 715 al 1000 Autoriza del 1000 al 1500
Responsables del IVA régimen común
Entidad sin ánimo de lucro - No efectuar retención en la fuente por renta

Medellín, 30 de abril 2012

Señores: FUNDACIÓN SURAMERICANA
Nit: 890 910 471-1

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNIT	V. TOTAL
25	Asesorías en rutas de atención Ahorros de Bancolombia No. 10035000402	\$ 240.000	\$ 6.000.000
		SUBTOTAL	\$ 6.000.000
		IVA	\$ 960.000
		TOTAL	\$ 6.960.000

Son Seis millones novecientos sesenta mil pesos ml

Rc 5461

Acepto C C

Spinel
N.º 10
Jun 4 31 2014

6

Calle 67 x Cra 51C Bloque 11 e Planta Baja Edificio 11 Frente Hospital Cal. Villalba de Paoli
Teléfono 263 80 24 - Fax 263 94 16
E-mail: director@fundacioncarino.org • Medellín - Colombia



carino
CORPORACIÓN
DE AMOR AL NIÑO

NIT 890.983.866-8
FACTURA DE VENTA No 0910

Resolución DIAN 110000438630 / Fecha 20/10/14
Habilita del 715 al 1000 Autoriza del 1000 al 1500
Responsables del IVA régimen común
Entidad sin ánimo de lucro - No efectuar retención en la fuente por renta

Medellín, 30 de abril 2012

Señores: FUNDACIÓN SURAMERICANA
Nit: 890 910 471-1

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNIT	V. TOTAL
	Transporte urbano y gastos de alimentación Fredonia del 11 al 12 de abril de 2012	\$ 78.900	\$ 78.900
	Ahorros de Bancolombia No. 10035000402		
		SUBTOTAL	\$ 78.900
		IVA	\$
		TOTAL	\$ 78.900

Son Setenta y ocho mil novecientos pesos ml

Rc 5461

Acepto C C

Spinel
N.º 10
Jun 4 31 2014

6

Calle 67 x Cra 51C Bloque 11 e Planta Baja Edificio 11 Frente Hospital San Vicente de Paul
Teléfono 263 80 24 - Fax 263 94 16
E-mail: director@fundacioncarino.org • Medellín - Colombia

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text also mentions the need for regular audits and the role of independent auditors in ensuring the reliability of the data.

2. The second part of the document focuses on the challenges faced by organizations in implementing effective internal controls. It highlights the complexity of modern business environments and the need for a robust framework of controls to manage risks. The text suggests that organizations should adopt a risk-based approach to internal control design and implementation, focusing on the most significant risks to the organization's objectives.

3. The third part of the document discusses the importance of transparency and accountability in financial reporting. It notes that stakeholders, including investors, creditors, and the public, rely on the information provided in financial statements to make informed decisions. The text stresses the need for organizations to provide clear, concise, and reliable information, and to be held accountable for the accuracy of their reports.

4. The fourth part of the document addresses the role of technology in improving financial reporting and internal control systems. It mentions that advancements in information technology have enabled organizations to automate many of their financial processes, reducing the risk of human error and increasing the efficiency of their operations. The text also notes that technology can provide real-time monitoring and reporting capabilities, allowing organizations to identify and address issues more quickly.

5. The fifth part of the document discusses the importance of ongoing monitoring and improvement of internal control systems. It states that internal controls are not static; they must be regularly reviewed and updated to reflect changes in the organization's environment and objectives. The text suggests that organizations should establish a process for continuous monitoring and improvement, involving all levels of the organization.

6. The sixth part of the document discusses the importance of training and education for employees involved in financial reporting and internal control systems. It notes that well-trained employees are better equipped to understand the requirements of the system and to perform their duties accurately. The text suggests that organizations should provide ongoing training and education to their employees, covering both technical skills and the ethical aspects of financial reporting.

7. The seventh part of the document discusses the importance of communication and collaboration between different departments and stakeholders. It notes that effective financial reporting and internal control systems require a high level of coordination and communication. The text suggests that organizations should establish clear lines of communication and collaboration, and encourage a culture of openness and transparency.

8. The eighth part of the document discusses the importance of documentation and record-keeping in financial reporting and internal control systems. It notes that proper documentation is essential for the integrity of the system and for the ability to track and audit transactions. The text suggests that organizations should maintain accurate and up-to-date records of all transactions and internal control activities.

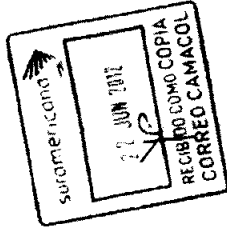
9. The ninth part of the document discusses the importance of external oversight and regulation in financial reporting and internal control systems. It notes that external oversight and regulation are essential for ensuring the integrity of the financial system and for protecting the interests of stakeholders. The text suggests that organizations should comply with all applicable laws and regulations, and should be open to external oversight and regulation.

10. The tenth part of the document discusses the importance of a strong corporate governance framework in financial reporting and internal control systems. It notes that a strong corporate governance framework is essential for ensuring the integrity of the system and for promoting the long-term success of the organization. The text suggests that organizations should establish a robust corporate governance framework, including a clear set of principles and standards, and a strong board of directors.



NIT 890.983.866-8
FACTURA DE VENTA No 0538

Resolución DIAN 110000438630 - Fecha 2011-04-14
Habilita del 715 a 1000 Autoriza del 1001 al 1500
Responsables del IVA régimen común
Entidad sin ánimo de lucro - No efectuar retención en la fuente por renta



Medellin, 22 de junio 2012

Señores: FUNDACIÓN SURAMERICANA
Nit: 890 910 471-1

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNIT	V. TOTAL
8	Talleres de padres de familia Ahorros de Bancolombia No. 100350000402	\$ 240.000	\$ 1.920.000
SUBTOTAL			\$ 1.920.000
IVA			\$ 307.200
TOTAL			\$ 2.227.200

Son: Dos millones doscientos veintisiete mil doscientos pesos ml

OKR 5308

Acepto C.C.

[Signature]
FUNDACIÓN SURAMERICANA

[Signature]

Calle 67 # Cra 51C - Bloque 11 - Planta Baja Policlínica Infantil Hospital San Vicente de Paul
Teléfono: 263 80 24 - 263 80 24 - Fax: 263 94 15
E-mail: director@corporacionsuramino.org • Medellín - Colombia

Copia

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

**CAMARA DE COMERCIO****DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

FUNDACIÓN SURAMERICANA, LA CUAL TAMBIÉN PODRÁ DENOMINARSE FUNDACIÓN SURA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/12, Hora: 9:49:02 AM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015904246

ATP-DLSF, Página: 1 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cQalyljbsPcidCRp

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA**IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE: FUNDACIÓN SURAMERICANA, LA CUAL TAMBIEN
PODRÁ DENOMINARSE FUNDACIÓN SURA

No. ESAL: 21-001001-22

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 890910471-1

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

NUMERO ESAL: 21-001001-22
FECHA INSCRIPCIÓN: 1997/03/04
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
FECHA DE RENOVACIÓN: 2017/03/21
ACTIVOS: \$130,917,648,000

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIR. DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 43 A 5 A 113 - PISO 13,14 15

MUNICIPIO: Edificio One Plaza
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 4355365

CORREO ELECTRÓNICO: dapelaez@sura.com.co

DIR. NOTIFICACIÓN JUDICIAL: Carrera 63 49 a 31 Pl Ed. Camacol

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación



CAMARA DE COMERCIO

DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

FUNDACION SURAMERICANA, LA CUAL TAMBIÉN PODRÁ DENOMINARSE FUNDACION SURA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/12, Hora: 9:49:02 AM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015904246

ATP-DLSE, Página: 2 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cQalyljSbPcidCRp

MUNICIPIO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
TELÉFONO NOTIFICACIÓN 1: 4443607
CORREO NOTIFICACIÓN: fundacion@sura.com.co

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCION: Que por Resolución No 281, de la del 02 de Agosto de 1971 de la Gobernación de Antioquia, inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de Marzo de 1997, en el libro lo., bajo el No. 1048, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION SURAMERICANA

REFORMAS: Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura pública No. 830, del 21 de mayo de 2004, de la Notaría 14a. de Medellín, aclarada por escritura pública No.1193, del 19 de julio de 2004, de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura pública No. 118 del 21 de enero de 2011, de la Notaría 25a. de Medellín.

Escritura pública No. 152, del 2 de febrero de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura pública No. 1004, del 27 de agosto de 2015, de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2015, en el libro lo., bajo el número 3242, mediante la cual se aprobó una reforma total de estatutos, cambiando su denominación social por:

FUNDACIÓN SURAMERICANA

la cual podrá denominarse FUNDACIÓN SURA

Escritura pública No. 548 del 05 de mayo de 2017, de la Notaría 14a. de Medellín, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 27 de julio de 2017 bajo el número 7840 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Aclarada mediante escritura pública No. 730 del 25 de julio de 2017, de la Notaría 14a. de Medellín, inscrito (a) en esta cámara de comercio el

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación



FUNDACIÓN SURAMERICANA, LA CUAL TAMBIÉN PODRÁ DENOMINARSE FUNDACIÓN SURA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/12, Hora: 9:49:02 AM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015904246

ATP-DLSF, Página: 3 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cQalyljSbPcidCRp

27 de julio de 2017 bajo el número 7841 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: La Fundación tiene por objeto participar en proyectos que aporten al desarrollo social, incluyendo, entre otros, la promoción y protección de los derechos humanos, el bienestar, la calidad de vida, la institucionalidad y la competitividad, en Colombia o en el exterior, bien sea por sí misma o en colaboración con otras entidades que compartan su propósito.

En cumplimiento de su objeto, la Fundación podrá adquirir y enajenar bienes a cualquier título, limitarlos o gravarlos, dar o recibir dinero en mutuo, adquirir y enajenar a cualquier título, intereses sociales o acciones en sociedades de cualquier especie, y, en general, desempeñar las funciones y ejecutar todo tipo de actos y contratos que fueren necesarios o conducentes al logro de su objeto, conforme a la ley.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

Que entre las funciones del Consejo directivo está la de:

- Autorizar al Director Ejecutivo, cuando la cuantía de los siguientes actos excedan la suma de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes:

i) la ejecución y celebración de actos y contratos de cualquier naturaleza;

ii) crear los cargos necesarios, proveerlos, reemplazar a los nombrados, fijarles funciones y asignaciones; y

iii) dar o tomar dinero en mutuo y acordar los intereses, plazos y garantías.

PATRIMONIO

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación


**CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

FUNDACIÓN SURAMERICANA, LA CUAL TAMBIÉN PODRÁ DENOMINARSE FUNDACIÓN SORA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/12, Hora: 9:49:02 AM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015904246

ATP-DLSF, Página: 4 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cQalyljSbPcidCRp

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$263.620

Por certificado especial del 25 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No. 281 de 2 de agosto de 1971, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Marzo de 1997, en el libro lo., bajo el No. 1048.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Director Ejecutivo es el Representante Legal de la Fundación.

PARÁGRAFO. En sus ausencias absolutas, temporales o accidentales, el Director Ejecutivo de la Fundación será reemplazado por un suplente.

NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	JUAN DAVID PEREZ ORTIZ	71.772.427
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta número 147 del 23 de junio de 2017, del Consejo Directivo, registrado(a) en esta Cámara el 27 de julio de 2017, en el libro 1, bajo el número 7842

FUNCIONES: Serán funciones del Director Ejecutivo de la Fundación:

- Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Fundación;
- Hacer cumplir los mandatos y recomendaciones del Consejo
- Velar por el cumplimiento de los estatutos de la Fundación; mantener vivo el Espíritu que la anima, y velar por el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones emanadas del Consejo Directivo;
- Presidir las reuniones de los institutos o establecimientos que fueren creados;
- Conferir poderes generales de acuerdo con los lineamientos del Consejo Directivo;
- Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales para casos

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación



FUNDACIÓN SURAMERICANA, LA CUAL TAMBIÉN PODRÁ DENOMINARSE FUNDACIÓN SURA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/12, Hora: 9:49:02 AM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015904246

ATP-DLSF, Página: 5 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cQalyljsbPcidCRp

concretos y específicos;

g. Asumir las funciones delegadas por el Consejo Directivo, e informar sobre sus avances;

h. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de cualquier naturaleza para el óptimo desarrollo de la Fundación siempre y cuando los actos no excedan la suma de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para los actos que excedan esta cuantía, requerirá autorización previa del Consejo Directivo. Este límite no aplicará para:

1) Recibir donaciones de Grupo de Inversiones Suramericana S.A., sus filiales y subsidiarias,

2) Realizar operaciones de tesorería relacionadas con la administración de su portafolio de inversiones.

i. Convocar a sesiones al Consejo Directivo; Presentar al Consejo Directivo el informe anual, los estados financieros y demás documentos que le fueren solicitados;

j. Vigilar constantemente el recaudo y el manejo de fondos e inversiones de la Fundación e informar de ello al Consejo Directivo;

(sic) j. Recibir las donaciones, herencias o legados que se le entreguen a la Fundación, y las demás funciones que por Ley o por estatutos le correspondan o le sean asignados por el Consejo Directivo.

CONSEJO DIRECTIVO

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

DAVID BOJANINI BOJANINI
GARCIA
DESIGNACION

70.075.456

TATIANA OROZCO DE LA CRUZ
DESIGNACION

52.419.421

GONZALO ALBERTO PEREZ
ROJAS
DESIGNACION

70.117.373

IGNACIO CALLE CUARTAS
DESIGNACION

75.069.020

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

FUNDACIÓN SURAMERICANA, LA CUAL TAMBIÉN PODRÁ DENOMINARSE FUNDACIÓN SURAMERICANA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/12, Hora: 9:49:02 AM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015904246

ATP-DLSF, Página: 6 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cQalyljSbPcidCRp

CARLOS IGNACIO GALLEGO 71.654.299
PALACIO
DESIGNACION

JUAN LUIS MEJIA ARANGO 8.351.889
DESIGNACION

ANGELA MARIA ALZATE OCHOA 32.534.791
DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 257 del 31 de marzo de 2017, de la Junta Directiva Del Grupo de Inversiones Suramericana, registrado(a) en esta Cámara el 25 de mayo de 2017, en el libro 1, bajo el número 7015

REVISORÍA FISCAL

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT SAS DESIGNACION	860.008.890-5

Por Extracto de Acta número 143 del 19 de mayo de 2016, de la Consejo Directivo, registrado(a) en esta Cámara el 20 de mayo de 2016, en el libro 1, bajo el número 1796.

REVISOR FISCAL YERALDÍN VANESSA SEPÚLVEDA 1.037.608.910
ZAPATA
DESIGNACION

Por Comunicación del 20 de mayo de 2016, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 20 de mayo de 2016, en el libro 1, bajo el número 1796.

REVISOR FISCAL SUPLENTE LISET TATIANA JARAMILLO 1.036.633.610
RESTREPO
DESIGNACION

Por Comunicación del 14 de diciembre de 2016, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 30 de diciembre de 2016, en el libro 1, bajo el número 4541.

PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

**CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

FUNDACIÓN SURAMERICANA, LA CUAL TAMBIÉN PODRÁ DENOMINARSE FUNDACIÓN SURAMERICANA
Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/12, Hora: 9:49:02 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015904246
ATP-DLSF, Página: 7 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cQalyljbsPcidCRp

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 963
Fecha: 2014/08/13
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: FERNANDO OJALVO PRIETO
Identificación: 70050050
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2014/08/28 Libro: 5 Nro.: 253

Facultades del Apoderado:

Para que en representación de LAS COMPAÑÍAS, SUSCRIBA, MODIFIQUE, TERMINE Y LIQUIDE todos los contratos, convenios, ofertas mercantiles y órdenes de compra y de servicios relacionadas con el desarrollo del objeto social de LAS COMPAÑÍAS, de igual forma todos los documentos y garantías relacionados con la ejecución de tales actos jurídicos, dentro de los límites señalados en los estatutos sociales de cada una de LAS COMPAÑÍAS. Así mismo, LAS COMPAÑÍAS mandantes facultan al apoderado para suscribir las garantías-títulos a que haya lugar, que devengan de la formalización de los negocios respecto de los cuales se ha otorgado el presente poder.

Acto: PODER ORTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 839 Fecha: 2016/08/01, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARISOL SALAZAR FLOREZ
Identificación: 39176057
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/10/25 Libro: 1 Nro.: 3889

Facultades del Apoderado:

1. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.
2. La suscripción de constancias de naturaleza laboral o comercial.
3. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.
4. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales; y

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación



**CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

FUNDACIÓN SURAMERICANA, LA CUAL TAMBIÉN PODRÁ DENOMINARSE FUNDACIÓN SORA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/12, Hora: 9:49:02 AM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015904246

ATP-DLSF, Página: 8 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cQalyljSbPcidCRp

5. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER- ORTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 852 Fecha: 2016/08/03
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LAURA VICTORIA ACOSTA DUQUE
Identificación: 32256337
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2016/10/25 Libro: 1 Nro.: 3891

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en la ejecución de los siguientes actos:

1. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con, las personas naturales y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo;

2. La suscripción de constancias de naturaleza laboral o comercial;

3. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías;

4. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales; y

5. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición, relacionados con el ámbito de su competencia.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER- ORTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 145 Fecha: 2017/02/15, DE
LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CLAUDIA LUCÍA ORJUELA GARCÍA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación



FUNDACIÓN SURAMERICANA, LA CUAL TAMBIÉN PODRÁ DENOMINARSE FUNDACIÓN SURAMERICANA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/12, Hora: 9:49:02 AM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015904246

ATP-DLSF, Página: 9 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cQalyljSbFcIdCRp

Identificación: 43864683
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/03/24 Libro: 1 Nro.: 765

Facultades del Apoderado:

1. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos laborales que se celebren con personas naturales.
2. La suscripción de constancias de naturaleza laboral.
3. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.
4. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y.
5. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con asuntos laborales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoken las citadas facultades.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación



CAMARA DE COMERCIO

DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

FUNDACIÓN SURAMERICANA, LA CUAL TAMBIÉN PODRÁ DENOMINARSE FUNDACIÓN SURA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/12, Hora: 9:49:02 AM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015904246

ATP-DLSF, Página: 10 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cQalyljSbPcidCRp

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



2.5.1 Aclaración constancia de los pagos allegados


[illegible]



NIT 890.983.866-8
FACTURA DE VENTA No 0097

Resolución Dyan 1100005438630 - Fecha 2011/04/14
 Habilita del 715 al 1300 Autoriza del 1001 al 1530
 Responsables del IVA régimen común
 Edad sin ánimo de lucro - No efectuar retención

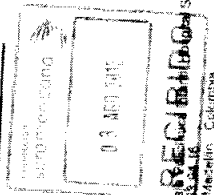
Medellín, 2 de agosto 2012

Señores: FUNDACIÓN SURAMERICANA
Nit. 890.910.471-1

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNIT	V. TOTAL
	Viáticos del mes de julio de 2012	\$ 4.677.870	\$ 4.677.870
	Gastos hechos por su cuenta		
	Ahorros de Bancolombia No.		
	10035000402		
		SUBTOTAL	\$ 4.677.870
		IVA	\$
		TOTAL	\$ 4.677.870

Son Cuatro millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos setenta pesos ml

Ediana Soto ☒ Acepto C.C.



Calle 67 y Cra 51C - Bogotá • Planta
 Teléfonos 260 84 - 263 50 24 - fax 263 54 16
 E-mail: directo@compusacomas.org • Medellín • Colombia

Copia

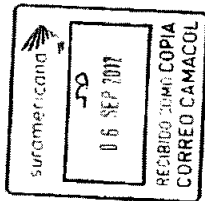
ON 11/11/2011
11:11 AM
11/11/2011



FACTURA DE VENTA No

Resolución DIAN 110006438630 / Fecha 2011-04-14
Hacienda del 715 al 1000 Autoriza del 1001 al 1500
Responsables del IVA régimen común.

Entidad sin ánimo de lucro - No efectuar retención en la fuente por renta



Medellin, 6 de septiembre 2012

Señores: FUNDACIÓN SURAMERICANA
Nit: 890 910 471-1

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V UNIT	V TOTAL
	Viáticos del mes de agosto de 2012	\$ 1 995 753	\$ 1 995 753
	Gastos hechos por su cuenta		
	Ahorros de Bancolombia No.		
	10035000402		
		SUBTOTAL	\$ 1 995 753
		IVA	\$
		TOTAL	\$ 1 995 753

San. Un millón novecientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y tres pesos
mi

Acepto C.C.

Calle 67 y Cra 51C - Bloque 11 • Plaza para Párrucos Infantiles, esquina San Vicente de Paul
Teléfonos 293 80 94 - 283 80 74 - Fax 253 34 76
E-mail: director@corporacioncra.org • Medellín - Colombia

Copia



NIT 890 983 866-8
FACTURA DE VENTA No 1000

Resolución DIAN 110000438630 - Fecha 2011-04-14
Habilita del 715 al 1000 Autoriza del 1001 al 1500
Responsables del IVA régimen común
Entidad sin ánimo de lucro - No efectuar retención en la fuente por renta

Medellín, 29 de octubre 2012

Señores: FUNDACIÓN SURAMERICANA
Nit: 890 910 471-1

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNIT	V. TOTAL
	Gastos hechos por su cuenta del mes de septiembre de 2012 Ahorros de Bancolombia No 10035000402	\$ 6.512.716	\$ 6.512.716
		SUBTOTAL IVA	\$ 6.512.716
		TOTAL	\$ 6.512.716

Son Seis millones quinientos doce mil setecientos diez y seis pesos ml

Acepto C.C.

Calle 67 x Cra 51C - Bloque 11 • Planta Baja Psiquiátrica Infantil Hospital San Vicente de Paul
Teléfono: 263 30 04 - 263 30 24 - Fax: 263 34 16
E-mail: director@corporacioncarino.org • Medellín - Colombia

Copia



NIT 890 983 866-8
FACTURA DE VENTA No 1000

Resolución DIAN 110000438630 - Fecha 2011-04-14
Habilita del 715 al 1000 Autoriza del 1001 al 1500
Responsables del IVA régimen común
Entidad sin ánimo de lucro - No efectuar retención en la fuente por renta

Medellín, 7 de noviembre 2012

Señores: FUNDACIÓN SURAMERICANA
Nit: 890 910 471-1

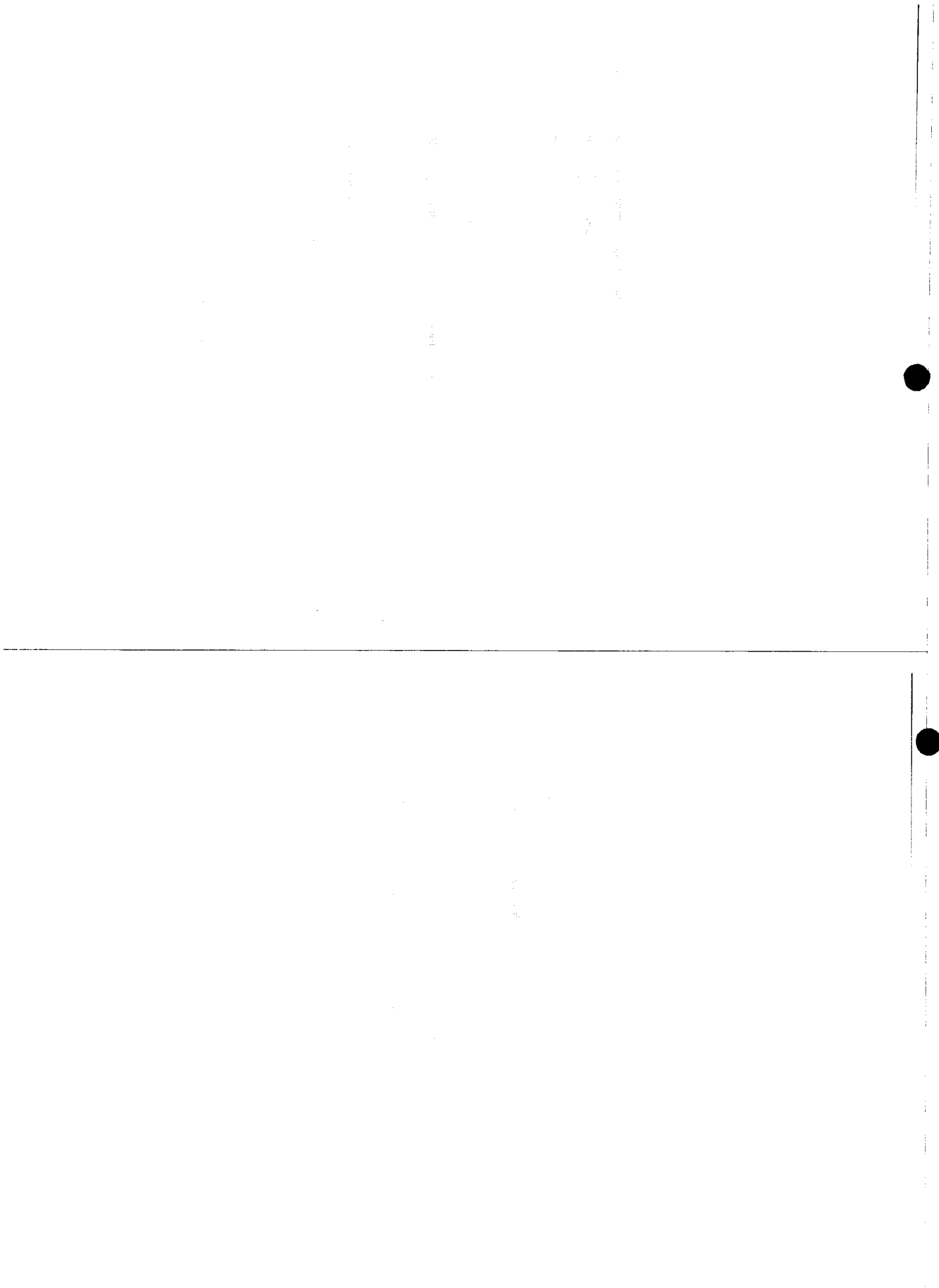
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNIT	V. TOTAL
	Gastos hechos por su cuenta del mes de octubre de 2012 Ahorros de Bancolombia No 10035000402	\$ 5.270.077	\$ 5.270.077
		SUBTOTAL IVA	\$ 5.270.077
		TOTAL	\$ 5.270.077

Son Cinco millones doscientos setenta mil setenta y siete pesos ml

Acepto C.C.

Calle 67 x Cra 51C - Bloque 11 • Planta Baja Psiquiátrica Infantil Hospital San Vicente de Paul
Teléfono: 263 30 04 - 263 30 24 - Fax: 263 34 16
E-mail: director@corporacioncarino.org • Medellín - Colombia

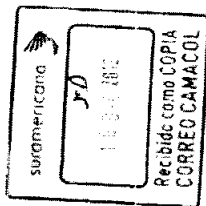
Copia





NIT 890.993.866.8
FACTURA DE VENTA No.

DIAN 110020438630 / Fecha 2011-04-14
por 7-5 3-1000 Autoriza de 100% al 15:00
sables del IVA régimen común
con Grupo de lucro - No efectuar retención en la fuente por renta



Medellin, 10 de diciembre 2012

Señores: FUNDACIÓN SURAMERICANA
Nit: 890.910.471-1

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNIT	V. TOTAL
	Gastos hechos por su cuenta del mes de noviembre de 2012	\$ 5.038.476	\$ 5.038.476
	Ahorros de Bancolombia No 10035000402		
SUBTOTAL		\$	\$ 5.038.476
IVA		\$	
TOTAL		\$	\$ 5.038.476

Son: Cinco millones treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos ml

Acepto C C

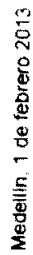
Cia. S.C. Bloque 11 • Planta base • P.O. Box 1000 • Hospital San Vicente de Paul
263.802.44 • 263.802.24 • Fax 263.34.16
8000 8000 8000 8000 8000 8000 8000 8000 8000 8000

Copia



Resolución DfAN 110000436830 Fecha 2011.04.14
 Habida del 715 al 1000 Autoriza del 1001 al 1500
 Responsables del IVA regimen comun
 Entidad sin animo de lucro - No efectuar retención

Entidad sin ánimo de lucro - No efectuar retención en la fuente por renta



Señores: FUNDACIÓN SURAMERICANA
Nit: 890.910 471-1

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNIT	V. TOTAL
	Gastos hechos por su cuenta del mes de diciembre de 2012	\$ 533.368	\$ 533.68
	Ahorros de Bancolombia No. 10035000402		
		SUBTOTAL	\$ 533.368
		IVA	
		TOTAL	\$ 533.368

Son Quinientos treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho pesos m/

Accepted C.C.

Calle 67 • Cra 510 • Buzque 11 • Planta Baja Paredón Infantil Hospital • San Vicente de Paul
Teléfonos 263 80 88 • 263 90 24 • Fax 263 94 18
E-mail: director@concepcioncarne.org • Medellín - Colombia

Copia

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN
 CAMARA DE COMERCIO
 DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
 FUNDACIÓN Y TRANSFERENCIA, LA CUAL CAMBIA EL NOMBRE DE LA FUNDACIÓN Y REPRESENTACIÓN
 Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/17. Hora: 11:15 AM
 Expediente No.: 001000246
 Aprobado No.: 001000246 Operación No.: 001000246
 Aprobado No.: 001000246 Operación No.: 001000246
 Aprobado No.: 001000246 Operación No.: 001000246

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 001000246

27 de febrero de 2019, bajo el número 1641 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

ENTRADA AL REGISTRO DE LA FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Asociación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y en duración indefinida.

RESULTADO ACUMULADO

OBJETO: La fundación tiene por objeto participar en el desarrollo de las actividades de carácter social, cultural, educativo, científico, artístico, deportivo, recreativo, de fomento de la producción de los derechos humanos, el bienestar, la calidad de vida, la institucionalidad y la competitividad, en Colombia y en el extranjero, para sus propios fines o en colaboración con otras entidades que compartan su propósito.

En cumplimiento de su objeto, la Fundación podrá adquirir y enajenar bienes a cualquier título, limitarlos o gravarlos, dar o recibir intereses, arrendar, adquirir y arrendar o ceder a cualquier título, intereses sociales o acciones en sociedades de cualquier especie, y en general, desarrollar las funciones y ejecutar todo tipo de actos y contratos que fueren necesarios o conducentes al logro de su objeto, conforme a lo 17.

LIMITACIONES. PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES, RESERVAS, ETC.

Que entre las funciones del Consejo directivo está la de:

1. Autorizar al Director Ejecutivo, cuando la cuenta de los recursos o los gastos exceda la suma de quinientos (500) millones de pesos en los rubros siguientes:

a) la empujón y celebración de actos y eventos de naturaleza cultural;

b) crear los cargos honorarios, proveerlos, reemplazar a los honorarios, reemplazar a los honorarios; y

c) tomar decisiones en materia de intereses, plazos y garantías.

PATRIMONIO

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN
 CAMARA DE COMERCIO
 DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
 FUNDACIÓN Y TRANSFERENCIA, LA CUAL CAMBIA EL NOMBRE DE LA FUNDACIÓN Y REPRESENTACIÓN
 Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/17. Hora: 11:15 AM
 Expediente No.: 001000246
 Aprobado No.: 001000246 Operación No.: 001000246
 Aprobado No.: 001000246 Operación No.: 001000246

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 001000246

27 de febrero de 2019, bajo el número 1641 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

ENTRADA AL REGISTRO DE LA FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
 Asociación de Antioquia
 TERMINO DE DURACIÓN
 VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y en duración indefinida.

OBJETOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIFUSIÓN

OBJETOS DE LA FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN Y DIFUSIÓN: Que la Fundación podrá adquirir y enajenar bienes a cualquier título, limitarlos o gravarlos, dar o recibir intereses, arrendar, adquirir y arrendar o ceder a cualquier título, intereses sociales o acciones en sociedades de cualquier especie, y en general, desarrollar las funciones y ejecutar todo tipo de actos y contratos que fueren necesarios o conducentes al logro de su objeto, conforme a lo 17.

PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES, RESERVAS, ETC.

Que entre las funciones del Consejo directivo está la de:

1. Autorizar al Director Ejecutivo, cuando la cuenta de los recursos o los gastos exceda la suma de quinientos (500) millones de pesos en los rubros siguientes:

a) la empujón y celebración de actos y eventos de naturaleza cultural;

b) crear los cargos honorarios, proveerlos, reemplazar a los honorarios, reemplazar a los honorarios; y

c) tomar decisiones en materia de intereses, plazos y garantías.

PATRIMONIO

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVES DE FACILITAS
Cualificado Existencia y Representacion
FUNDACION SURABERIANA, LA CUAL TAMBIEN PUEDE SER VERIFICADA EN
Llave y fecha de expedición: Eads-116, 20/7/97, Hora: 9:48:38 AM
Identificaciòn: 0000000000 Operation No.: 0019904246
A-PAGEZ, Page(s): 1 de 1, Value: \$2,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C06LYT5BFF79VBR

2025

7. Assim, as Funcões de Juntas por el Consejo de la Prov. de Informacion sobre las Embarcaciones.

El ejecutar todos los actos y encontrar todos los contrarios no es suficiente para el optimismo. El optimismo de la función siempre y en todas las cosas no excluye la suma de contrarios como se afirma en los versos de los poemas populares vigiles.

Para los factos que excedan esta cuantía, requerirá autorización previa del Consejo. Por último, Este límite no aplicará para:

Recebit derivaciones de Grupo de Inversiones Caratellana S.A., con
filiales y subsidiarias.

2. Realizar operaciones de tasación relacionadas con la explotación de su patrimonio de inversiones.

1. Carrocería a seriales al Consejo Directivo; Presentar al Consejo Directivo el informe anual, los estados financieros y demás documentos que lo fueren solicitados;

1. Varios representantes del gobierno y del mundo de la cultura, la literatura y la educación influyen de modo considerable en la vida pública. Es difícil las denuncias, pero es necesario que se les señale la falta de independencia y las demás funciones que por ley y por costumbre desempeñan. Lo han asignado por el. Consejo, pero el gobierno no

STUDY OBJECTIVE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
	DAVID ACOSTA POZAMICA GARCIA	70.07.01.14
	DESIGNACION	
	TATIANA OROZCO DE LA CRUZ	22.4.8.63
	DESIGNACION	
	GONZALO ALBERTO PEREZ ROJAS	26.11.8.81
	DESIGNACION	
	ENRIQUE GARCIA GUERRAS	77.06.1962
	DESIGNACION	

En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico.

CAJAS DE COMERCIO DE MEDALLIN PARA ANTIOQUIA
SEPTIEMBRE CERRARÁ A TRAVÉS DE TAVILLAS
Certificado Existencia y Representación
DE LA UNIÓN SUANESPARA, LA CUAL TAMBIÉN PODRÁ DENOMINARSE "UNIÓN SUANESPARA"
Y TENDRÁ ESPECIALIDAD: Medellín, 20/7/61/11, HORA: 9:10 P.M. A las
Recebo H. J. 00000000 Operación No.: 015905466
AFL-DMR, Bogotá: 6 Copia: 1 de 1, Valor: \$1,250

[illegible]

ASLO: PLAINVILLE
MASS
1906-07

CONFIDENTIAL

[illegible]

Por extracto de Acta número 231 del 31 de marzo de 2017, el Comité Directivo del Grupo de Inversiones Americanas, registrada en el Libro de Actas número 231 de marzo de 2017, en el libro 1, bajo el número 1112

Figure 1: Schematic representation of the experimental design. The figure shows a vertical timeline of events. At the top, a subject is shown in a car. Below, a series of boxes represent different stages: 'Pre-test', 'Training', 'Test', 'Post-test', and 'Follow-up'. Arrows indicate the sequence of events. A legend at the bottom identifies symbols: a car for 'Car', a person for 'Subject', a clock for 'Time', and a document for 'Data'.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840.

11

[illegible]

El Relatorio de Actividades 143 de la parte de 2016, se ha atenuado el efecto, reduciendo el costo comercial 10 de mayo de 2016, en el valor de 10 centavos.

TEALLIN VARENN SEQUVEDA
SARAT
DEBIBABU

Los resultados en el mes de mayo de 1971, de la encuesta realizada a nivel nacional, se muestran en la cámara 6. En mayo de 1971, el 100 por ciento de la muestra de la encuesta, en la cámara 6, se encontraba en la categoría de "bien" o "muy bien".

100% PATENT ABANDON
20% FEE
15% CLOSING

[illegible]

Figure 1

1. *Staphylococcus aureus*

“En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico.”

CAMARAS DE COMERCIO
CALLE EX-REPUBLICA Y REPRESENTACION
FUNDACION SERMEFACOM, LA CAL TAVAHU CUNA DEL VALLE DE
BOGAR Y CAÑON DE OYERDI (Ruta 10, 20171678), Hora: 9:40:00 AM
Codigo No.: 00000000 Operacion No.: 00000004
Apellidos, Nombres y Correo: 1, 00000000

the 1990s, the number of people in the world who are poor has increased by 1 billion. The number of people who are poor in the world is now 2.5 billion. The number of people who are poor in the world is now 2.5 billion.

CAMARA DE COMERCIO
 DE BOGOTÁ PARA ANTIOQUIA
 Certificada Existencia y Representación
 de MARCELO SUAREZ-ARANDA, LA TITULAR EN POCA DERMINDA
 y fecha de expedición: Medellín, 2012/10/11. Hora: 9:30 PM
 Folio No. 6000.000 Operación No. 115074246
 A.F.-d.M., Pasajero: 1 de 1, Valor: 2.000

[illegible]

... En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico



FORMATO 7
CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

suscrito Juan Carlos Álvarez Vásquez en representación de la Corporación de Amor al Niño, Carlos de conformidad con
quendo en la Invitación Pública No. IF 002-2017 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE
RENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA
ISTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" manifiesto que me comprometo a inventir la CONTRAPARTIDA
ista en el numeral 6.1. de la Invitación Pública de la siguiente manera:

TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN De acuerdo a las condiciones definidas en el Manual Operativo de la
estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" para la implementación de la temática específica, el interesado
se compromete a aportar en especie el 2% del valor del aporte del ICBF, según presupuesto asignado para la Regional
o zona y en cada vigencia.

B. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de los participantes que hayan cumplido con el 100%
del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. Una vez finalizada la
implementación de la estrategia, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el recurso destinado para la
impresión de los certificados, indicando el valor en pesos moneda corriente.

constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Medellín a los 23 días del mes de noviembre
2017.

Nombre: **Juan Carlos Álvarez Vásquez**

Celular: 71 721 243

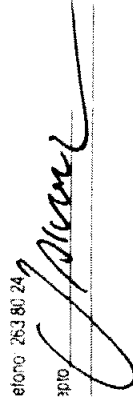
Representante legal

Teléfono: 590983866-8

Domicilio: Calle 67 N° 51-27 Hospital Universitario San Vicente de Paul, bloque 11

Teléfono: 263 80 24

Fecha:





Medellín, 22 de noviembre de 2017

Señores
ICBF
ip0022017sen@icbf.gov.co

ASUNTO: DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN AL PROCESO DE ESTRATEGIA
CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES

Cordial saludo,

Nos permitimos enviar los documentos correspondientes a la subsanación de la estrategia construyendo juntos entornos protectores según el informe de verificación preliminar de requisitos dentro del proceso de invitación pública ip- 002-201.

Nuestra información es la siguiente:

I. NÚMERO DEL PROPONENTE: **62**

II. NOMBRE DEL PROPONENTE: **Corporación de Amor al niño Cariño**

III. NÚMERO DEL PROCESO **IP-002-2017**

IV. DOCUMENTOS ADJUNTOS:

1 JURIDICO

1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

1.2 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN COMPETENTE

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

2.1 ALCALDÍA DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN contrato 4600067364

2.1.1 Certificación

2.1.2 Copia del contrato

2.1.3 Acta de liquidación.

2.2. ALCALDÍA DE MEDELLÍN SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN, copia del contrato 4600052929

2.3 ALCALDÍA DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN, copia del contrato 4600048716

2.4 CONTRATO CON FUNDACIÓN SURAMERICANA, CON FECHA DE SUSCRIPCIÓN junio de 2011:

2.4.1 Aclaración constancia de los pagos allegados

2.4.2 Certificado de existencia y representación legal de la entidad

2.5 CONTRATO CON FUNDACIÓN SURAMERICANA, CON FECHA DE SUSCRIPCIÓN julio 2012

2.5.1 Aclaración constancia de los pagos allegados

2.5.2 Certificado de existencia y representación legal de la entidad

2.6 ACLARAR A QUÉ ZONA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SE POSTULA

La Corporación Cariño se postula a la **ZONA 2 del Departamento de Antioquia**.

Es de aclarar que si bien la respuesta es la Zona 2, la Corporación Cariño estaría con la disponibilidad en ambas zonas.

2.7 FORMATO 7 ACTUALIZADO Y DILIGENCIADO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA ADENDA 001.

Estaremos atentos a cualquier inquietud

Cordialmente,

JUAN CARLOS ÁLVAREZ VÁSQUEZ

Director ejecutivo – representante legal

director@corporacioncarino.org

Celular 3017712767

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: viernes, 01 de diciembre de 2017 04:13 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenas Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Veronica Espejo Peña
Asunto: 11 RV: Respuesta a las Observaciones IP0022017 PROP 65
Datos adjuntos: Carta Aclaratoria IP002.pdf; ESTATUTOS FUNDACION ESTRUCTURAR (1).pdf; Acta Junta 00197.pdf; DECLARACION RENTA 2016.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitacion Publica 002 2017

Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2017 12:57 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Respuesta a las Observaciones IP0022017

From: Dirección Ejecutiva

Sent: Thursday, November 30, 2017 5:57:05 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitacion Publica 002 2017

Subject: Respuesta a las Observaciones IP0022017

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Invitación Pública IP002 - 2017

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas a la Verificación de los Requisitos Habilitantes Financieros, de la Invitación Pública IP0022017 me permito informar que adjunto Carta firmada por el Representante Legal, Estatutos de la Fundación Estructurar y nuevamente el Acta de Junta Directiva (como máximo órgano de administración) y la Declaración de Renta a 31 de diciembre de 2016.

Agradezco confirmar el recibido

Olga Villamizar Rojas
Directora Ejecutiva (E)
Telefonos 6527000 ext 348 o 6421332
www.fundacionestructurar.org

Este mensaje de correo electrónico y sus documentos adjuntos están dirigidos EXCLUSIVAMENTE a los destinatarios especificados. La información contenida es CONFIDENCIAL y está LEGALMENTE PROTEGIDA y no necesariamente refleja la opinión de la FUNDACION ESTRUCTURAR. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley, especialmente por las sanciones contenidas en el artículo 308 del Código Penal Colombiano. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar. La FUNDACION ESTRUCTURAR. declina cualquier responsabilidad por este mensaje en el evento de alteración y/o falsificación.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF o de terceros. Si usted no es el destinatario, debe borrar totalmente de su sistema, no fijarlo, no copiarlo y abstenerse de divulgarlo o de divulgarlo a terceros. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al ordeno institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si usted es el destinatario, lo solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de carácter del remitente o a quienes lo enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information or data of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF or of third parties. If you are not the recipient, you are asked to completely erase it from your system and notify the sender. You are also asked refrain from disclosing or reproducing it. We warn that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the official approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and confidential information of the sender or to whom we send data, information, message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 No 64C-75 - Bogotá

ICBF - Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. E-2017-621323-

INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-002-2017

Fecha: 2017-11-28 12:12:28

No. Folios: 1

Remite: FUNDACION ESTRUCTURAR

Para la (CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE INTERVENIENTES PARA LA
ESTABILIZACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA EL COLOMBIANO)
CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETIVO ES PROMOVER
LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADULTEZ, LA PREVENCIÓN DE LAS
SITUACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVÉS DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS
PROTECTORES").

Proponente: FUNDACION ESTRUCTURAR

SOBRE: ORIGINAL

Dirección: Cra. 34 No 44-79 Parque San Pío

Ciudad: Bucaramanga

Teléfono: 6404923

Fax: 6421332

Correo electrónico: direccionejecutiva@fundacionestructurar.org

12400

+ 1 Sobre

Bucaramanga, 23 de noviembre de 2017.

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Invitación pública IP 002 - 2017

Bogotá

Cordial saludo

La presente tiene por objeto enviar documentos de Subsanción requeridos en la Evaluación Técnica y Financiera del Proponente Fundación Estructurar, en la Invitación Pública IP002-2017.

Se anexa los siguientes documentos

1. Evaluación Técnica:

Formato 7 actualizado, debidamente diligenciado, según Adenda.

2. Evaluación Financiera:

2.1 Acta de Asamblea General de Socios, como máximo órgano de administración y bajo la cual está la responsabilidad de aprobar los estados financieros, donde se aprobaron las modificaciones.

2.2 Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio, con corte a 31 de diciembre presentada ante la DIAN, con las respectivas correcciones.

Anexo (3) folios

Cordialmente;

JORGE CORTISOZ CABRERA

Representante Legal



www.fundacionestructurar.org

Cra. 34 No. 44-79 San Pio. Teléfono: (7) 6421332 (7) 6527000 Ext. 348 - NIT.: 800.011.894-7 R.C.

Calle 32 No. 47-71 Barrio Álvarez. Teléfono: (7) 6454041

Centro Educativo: Cra. 23A No. 22B-48 B. Esperanza II - Teléfono: 6404926 - Telefax: 6406653

e-mail: estructurar@camaradirecta.com - estructurar@gmail.com - contacto@fundacionestructurar.org

Bucaramanga - Colombia - Sur América





FORMATO 7
CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

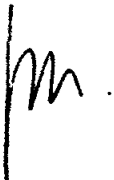
El suscrito **JORGE CORTISSOZ CABRERA** en representación de **FUNDACION ESTRUCTURAR** de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002- 2017 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" manifiesto que me comprometo a invertir la CONTRAPARTIDA prevista en el numeral 6.1. de la Invitación Pública de la siguiente manera:

A. TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN De acuerdo a las condiciones definidas en el Manual Operativo de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" para la implementación de la temática específica, el interesado se compromete a aportar en especie el 2% (que no sea inferior al 2%) del valor del aporte del ICBF, según presupuesto asignado para el departamento y zona y en cada vigencia.

B. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de los participantes que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. Una vez finalizada la implementación de la estrategia, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el recurso destinado para la impresión de los certificados, indicando el valor en pesos moneda corriente.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Bucaramanga a los 03 días del mes de Noviembre del 2017.

| | |
|---------------------|--------------------------------|
| Nombre | JORGE CORTISSOZ CABRERA |
| CC | 7.464.060 de Barranquilla |
| Representante legal | JORGE CORTISSOZ CABRERA |
| NIT: | 800.011.894-7 |
| Dirección: | Cra 34 No 44-79 Parque San Pio |
| Teléfono: | 6404926 |



Acepto





ACTA 00197

Siendo las 8:00 a.m. del Jueves 26 de Octubre de 2017 se reunieron en la Sala de Juntas de la Cámara de Comercio, JORGE CORTISSOZ CABRERA,, JOSE FERNANDO VASQUEZ POSADA, MARIA CRISTINA ARENAS y JUAN CAMILO BELTRAN DOMINGUEZ, miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION ESTRUCTURAR, ALFREDO MALAGON AMAYA, Revisor fiscal y OLGA VILLAMIZAR ROJAS Directora Ejecutiva Encargada de la entidad.

Presidió la reunión el Doctor JORGE CORTISSOZ CABRERA en su calidad de presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad y actuó como Secretaria Ad-Hoc Olga Villamizar Rojas. Se dió lectura y se puso a consideración el siguiente Orden del Día el cual fue aprobado por los presentes sin modificaciones.

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación Estados Financieros a Diciembre 31 de 2016 bajo NIIF
4. Propositiones y varios.

1. VERIFICACION DEL QUORUM. Asistieron 4 de los 6 miembros de Junta Directiva constituyendo quórum presente del 83% suficiente para deliberar y decidir.

2. Aprobación del orden del día. La secretaria da lectura al orden del día el cual es puesto en consideración y aprobado por los miembros de junta presentes.

3. Aprobación Estados Financieros a Diciembre 31 de 2016 bajo NIIF

Presentación, discusión y aprobación de Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2016, bajo NIIF con los siguientes resultados:

Total activos: 1.747.714.485

Total pasivos: 922.115.981

Patrimonio: 825.598.504

Ingresos Totales: 10.746.427.299

Egresos Totales: 11.488.669.462

Excedentes y/o perdida: 742.242.163

Revisadas las cifras presentadas y analizadas, los estados financieros son aprobados.

4. Propositiones y Varios. No hay propositiones y varios.

Siendo las 10:00 a.m. y agotado el orden del día se da por concluída la reunión.

En constancia firman,

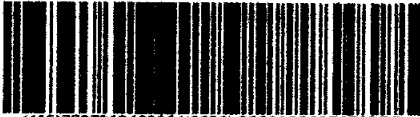

JORGE CORTISSOZ CABRERA
PRESIDENTE


OLGA VILLAMIZAR ROJAS
SECRETARIA AD HOC



1. Año **2016**
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **1112607678373**

(415)7707212489584(8020) 600112607678373

5. No. Identificación Tributaria (NIT) **8 0 0 0 1 1 8 9 4** 6.DV. **7**

7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social **FUNDACION ESTRUCTURAR** 12. Cód. Direc. Seccional **4**

24. Actividad económica **8 5 3 0** Si es una corrección indique: 26. Cód. **1** 27. No Formulario anterior **1112601493855**

| | | |
|--|---|-------------------|
| 28. Fracción año gravable (Marque "X") | | |
| Datos
informativos | Total costos y gastos de nómina | 30 4,087,308,000 |
| | Aportes al sistema de seguridad social | 31 701,006,000 |
| | Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación | 32 292,890,000 |
| | Efectivo, bancos, otras inversiones | 33 230,709,000 |
| | Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas) | 34 0 |
| | Cuentas por cobrar | 35 549,180,000 |
| | Inventarios | 36 0 |
| | Activos fijos | 37 962,270,000 |
| | Otros activos | 38 5,558,000 |
| | Total patrimonio bruto | 39 1,747,715,000 |
| Patrimonio | Pasivos | 40 922,116,000 |
| | Total patrimonio líquido | 41 825,599,000 |
| Ingresos | Ingresos brutos operacionales | 42 10,686,925,000 |
| | Ingresos brutos no operacionales | 43 43,686,000 |
| | Intereses y rendimientos financieros | 44 15,816,000 |
| | Total ingresos brutos | 45 10,746,427,000 |
| | Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas | 46 0 |
| | Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional | 47 0 |
| | Total ingresos netos | 48 10,746,427,000 |
| Costos | Costo de ventas y de prestación de servicios | 49 0 |
| | Otros costos | 50 0 |
| | Total costos | 51 0 |
| Deducciones | Gastos operacionales de administración | 52 11,185,637,000 |
| | Gastos operacionales de ventas | 53 0 |
| | Deducción inversión en activos fijos | 54 0 |
| | Otras deducciones | 55 303,032,000 |
| | Total deducciones | 56 11,488,669,000 |
| Renta | Renta líquida ordinaria del ejercicio | 57 0 |
| | o Pérdida líquida del ejercicio | 58 742,242,000 |
| | Compensaciones | 59 0 |
| Ganancias
ocasionales | Renta líquida | 60 0 |
| | Renta presuntiva | 61 0 |
| | Renta exenta | 62 0 |
| | Rentas gravables | 63 0 |
| | Renta líquida gravable | 64 0 |
| | Ingresos por ganancias ocasionales | 65 0 |
| | Costos por ganancias ocasionales | 66 0 |
| | Ganancias ocasionales no gravadas y exentas | 67 0 |
| | Ganancias ocasionales gravables | 68 0 |
| | Impuesto sobre la renta líquida gravable | 69 0 |
| | Descuentos tributarios | 70 0 |
| | Impuesto neto de renta | 71 0 |
| | Impuesto de ganancias ocasionales | 72 0 |
| | Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales | 73 0 |
| | Total impuesto a cargo | 74 0 |
| Liquidación
privada | Anticipo renta por el año gravable 2016 | 75 0 |
| | Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación | 76 0 |
| | Autoretenciones | 77 0 |
| | Otras retenciones | 78 0 |
| | Total retenciones año gravable | 79 0 |
| | Anticipo renta por el año gravable 2017 | 80 0 |
| | Anticipo sobretasa año gravable 2017 | 81 0 |
| | Saldo a favor Renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación | 82 0 |
| | Anticipo sobretasa año anterior | 83 0 |
| | Sobretasa | 84 0 |
| Fracción
año 2017 | Saldo a pagar por impuesto | 85 0 |
| | Sanciones | 86 0 |
| | Total saldo a pagar | 87 0 |
| | o Total saldo a favor | 88 0 |

89. No. identificación signatario 90. DV

981. Cód. Representación 987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal 984. Con salvedades

Firma Contador o Revisor Fiscal

983. No. Tarjeta profesional

2017-11-22 / 11:47:04 PM
2 0 7:0 4
Fecha Acuse de Recibo

980. Pago total \$ **0**

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000462019811



Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: viernes, 01 de diciembre de 2017 04:18 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Carlos Andres Claros Gomez; Gustavo Adolfo Uribe Burgos
Asunto: 12 RV: Subsanaciones a la evaluación del proceso IP 002 2017 - Corporación Universitaria Autónoma del Cauca 'PROP 23
Datos adjuntos: FORMATO N. 7 CONTRAPARTIDA EN ESPECIE..pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2017 01:52 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz

<claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Subsanaciones a la evaluación del proceso IP 002 2017 - Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

From: Fabian V.

Sent: Thursday, November 30, 2017 6:51:37 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Cc: Arley Bolaños 2

Subject: Subsanaciones a la evaluación del proceso IP 002 2017 - Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

Popayán 30 de noviembre de 2017

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Comité de evaluación IP 002 2017

Respetados señores

Desde la **Corporación Universitaria Autónoma del Cauca**, Institución sin ánimo de lucro identificada con Nit. 891.501.766-6 respetuosamente se remite el documento solicitado en los requerimientos.

Se adjunta el Formato No 7 con las precisiones solicitadas.

Cordialmente.

DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL

C.C. 76.330.647

Representante Legal

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe destruir el mensaje y su contenido, no debe copiarlo, ni divulgarlo al remitente y abstenerse en todo caso de reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las imágenes contenidas en este mensaje o sus anexos no deben usarse sin la recomendación o autorización expresa del ICBF. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información que se le remite y a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o los anexos a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from the INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the intended recipient, you should completely erase it from your system and notify the sender. In any case refrain from disclosing it, reproducing it, or using it. We warn that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the official policy or approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request that you have absolute secrecy about the content, data and information of the message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its use. Web site: www.icbf.gov.co

FORMATO 7
CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

El suscrito **DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL** de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. **IP 002-2017** cuyo objeto es **"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES"** me comprometo a invertir la CONTRAPARTIDA prevista en el numeral 6.1. de la Invitación Pública de la siguiente manera:

A. TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN

De acuerdo a las condiciones definidas en el Manual Operativo de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" para la implementación de la temática específica, el interesado se compromete a aportar en especie el 2% del valor del aporte del ICBF, según presupuesto asignado para la Regional o zona y en cada vigencia.

B. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de los participantes que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. Una vez finalizada la implementación de la estrategia, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el recurso destinado para la impresión de los certificados, indicando el valor en pesos moneda corriente.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Popayán a los treinta días (30) del mes de noviembre de 2017.

DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL

CC No. 76.330.647

Representante legal

Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

NIT: 891501766-6

Cra 3 No 8-100 B/ La Pamba

Cel contacto: 3148314858-3148780342

Email: direccionproyectos@uniautonomia.edu.co, faso@uniautonomia.edu.co - favihur@hotmail.com

Acepto: _____









Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: viernes, 01 de diciembre de 2017 04:19 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Rossana Serrano Basto
Asunto: 13 RV: Envío Personería Jurídica Fundación Cedavida proceso Banco Nacional de Oferentes No IP-002 de 2017 PROP 131
Datos adjuntos: Carta ip 002-2017.pdf; Personería Jurídica ICBF Cedavida.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2017 04:03 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz

<claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Envío Personería Jurídica Fundación Cedavida proceso Banco Nacional de Oferentes No IP-002 de 2017

From: Fundación Cedavida

Sent: Thursday, November 30, 2017 9:02:53 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Cc: MARCELA QUIROS

Subject: Envío Personería Jurídica Fundación Cedavida proceso Banco Nacional de Oferentes No IP-002 de 2017

Señores

Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes No IP-002 de 2017

Reciban un cordial saludo

En relación con el proceso No IP-002 de 2017 cuyo objeto es “Conformación del banco nacional de oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar para la estrategia construyendo juntos entornos protectores, cuyo objeto es: promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la estrategia “Construyendo juntos entornos protectores, desde la Fundación Social Colombiana Cedavida nos permitimos adjuntar la resolución 4237 del 29 de noviembre de 2017, POR LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA.

Cordialmente,

ADRIANA MARTÍNEZ ARDILA
DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA
Teléfonos: 310 0409 - 248 0112
WEB: www.cedavida.org

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y sus archivos adjuntos pueden contener información reservada de la FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF de interés únicamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, no debe circular totalmente de su sistema. Si Usted tiene alguna duda o comentario, por favor, comuníquese al correo electrónico atencion@icbf.gov.co. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al título insubscripción de INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener especial reserva sobre el contenido, los datos e información de este documento y si quiere, le enviemos copia y en general la información del mensaje o sus anexos a través de correo electrónico a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information of the FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the intended recipient, please do not print, copy, retransmit, or otherwise use the information contained herein. If you are not the intended recipient, please delete this message from your system and notify the sender. In any case, refrain from disclosing information contained herein. We warrant that the options contained in this message and its attachments do not necessarily correspond to the title of the subscription.

PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to inform us about the content, date and contact information of the sender or to whom we sent back and generate a link to the message or its attachment, unless there is an explicit authorization to its name. Write a to: www.icbf.gov.co



Bogotá, 30 de noviembre de 2017

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

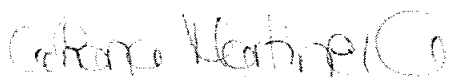
Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes No IP-002 de 2017

ASUNTO: Envío de Personería Jurídica ICBF – Fundación Social Colombiana Cedavida

Reciban un cordial saludo

En relación con el proceso No IP-002 de 2017 cuyo objeto es ""Conformación del banco nacional de oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar para la estrategia construyendo juntos entornos protectores, cuyo objeto es: promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la estrategia "Construyendo juntos entornos protectores, desde la Fundación Social Colombiana Cedavida nos permitimos adjuntar la resolución 4237 del 29 de noviembre de 2017, POR LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA.

Cordialmente,



ADRIANA MARTÍNEZ ARDILA

Directora y Representante Legal

Fundación Social Colombiana Cedavida





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. **4237** 29 NOV 2017

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

- Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente en forma específica, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia Legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.
- Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones del mismo, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".
- Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.
- Cuarto: Que el Artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.
- Quinto: Que el señora **ADRIANA MARTINEZ ARDILA** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 39.775.560, actuando en calidad de representante legal, solicitó el día 27 de noviembre de 2017, mediante radicado E-2017-617158-1100, reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** identificada con Nit No.800.063.126-1.

RESOLUCIÓN No. **237** **29 NOV 2017**

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

Sexto: Que por acta del 24 de enero de 1997 otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, fue inscrita la entidad denominada **FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, inscrita en el libro I de las entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el Nit No.800.063.126-1.

Séptimo: Que por acta de reunión de Asamblea No. 216 de Noviembre 23 de 2017, la Asamblea General presenta propuesta de reforma de estatutos de la entidad **FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**.

Octavo: Que examinado cuidadosamente los estatutos, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Décimo: Que revisados los documentos aportados por la entidad **FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** de conformidad con el N° 4 del artículo 7 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social.

Décimo Primero: Que con fecha del 29 de Noviembre de 2017, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió Concepto favorable para el reconocimiento solicitado, por cumplirse los requisitos Legales especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de Septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a los expuestos, esta Dirección Regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como entidad vinculada al Sistema Nacional De Bienestar Familiar a la **FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, con Nit No. 800.063.126-1. con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C, con dirección en la Calle 67 N° 9-42 Oficina 201.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina de la Planeación y el
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



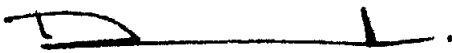
RESOLUCIÓN No. 2374 29 NOV 2017

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

- ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.
- ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.
- ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 NOV 2017


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

| | HOMBRE-CARGO | FIRMA | FECHA |
|---|--|--|-------------------------|
| Proyecto | David Rodríguez Mahecha - Abogado |  | 29 de Noviembre de 2017 |
| Revisó | David Rodríguez Mahecha - Abogado |  | 29 de Noviembre de 2017 |
| Aprobó | Graciela Emilia Ustanz Beltrán - Coordinadora Grupo Jurídico |  | 29 de Noviembre de 2017 |
| Los amos firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |

NOTIFICACION PERSONAL

En el Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, el día 29 de Noviembre de 2017, se hizo presente la señora MARTINEZ ARDILA ADRIANA CC No 39775560 de Bogotá, en calidad de Representante legal de la FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA, con el objeto de recibir notificación personal de la Resolución No.4237 del 29/11/2017, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA.

Por lo anterior, se hace entrega del acto administrativo y se pone en conocimiento al notificado que de no estar de acuerdo con la Resolución No.4237 del 29/11/2017, emanada de la Dirección Regional Bogotá, puede interponer recurso de reposición al momento de la notificación o dentro de los 10 días siguientes a ella.

Notificada,



MARTINEZ ARDILA ADRIANA

CC No 39775560 de Bogotá

Quien notifica



DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
Abogado - Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

El notificada luego de leer el contenido del acto administrativo en precedencia, manifiesta estar de acuerdo con el mismo, por lo cual renuncia a términos de ley (**De no estar de acuerdo con el contenido de la Resolución no Firmar**)

Notificada



Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: viernes, 01 de diciembre de 2017 04:22 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Jairo Armando Moreno Guerrero
Asunto: 14 RV: SUBSANACION DE INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA IP-002-2017 PROPONENTE 110 CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO 23 NOVIEMBRE PROP 110
Datos adjuntos: SUBSANACION IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES (2).pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitacion Publica 002 2017

Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2017 04:11 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: SUBSANACION DE INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA IP-002-2017 PROPONENTE 110 CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO 23 NOVIEMBRE

From: LEIDY BEATRIZ CAMACHO SANCHEZ

Sent: Thursday, November 30, 2017 9:10:25 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitacion Publica 002 2017

Subject: SUBSANACION DE INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA IP-002-2017 PROPONENTE 110 CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO 23 NOVIEMBRE

Neiva, 30 de Noviembre de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Comité Asesor Evaluador Técnico

Invitación Pública IP 002-2017

Ciudad

Asunto: Subsanación de Informe Consolidado de Evaluación Técnica **ICBF- IP-002-2017** cuyo objeto es la **“CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES:** Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia **“Construyendo Juntos Entornos Protectores”**

BELEN RAMIREZ VARGAS, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma y actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA** con Nit. 813.013.497-2, dentro del término dispuesto en la invitación pública me permito manifestar que una vez revisada la evaluación técnica consolidada que fuera publicada por esa entidad, se advierte que la Fundación identificada con número de **Proponente 110**, en los requisitos financieros y jurídicos se califica como **CUMPLE**. No obstante, en el aspecto técnico se manifiesta que **NO CUMPLE**, ante la falta de la siguiente información, así:

EVALUACIÓN TÉCNICA Y REQUERIMIENTOS:

1. De conformidad con el formato 1 de la invitación pública, se solicita subsanar la carta de presentación a fin de indicar las zonas para las cuales manifiesta interés en los departamentos Huila, Caquetá y Tolima.

Empero, se constata que las mismas corresponden a las observaciones que fueron aducidos en el informe técnico preliminar y el que fue oportunamente subsanado por la Fundación, para lo cual se remitió el pasado 23 de noviembre a través de los correos electrónicos habilitados por

la entidad el **formato 1** de la invitación Pública, **CARTA DE PRESENTACION**, indicando los Municipios para los cuales manifestamos interés de operar (Anexando 4 folios).

Por tanto, advierte la suscrita que los evaluadores técnicos no verificaron la remisión de la documentación por parte de la Fundación, para subsanar la observación aducida en precedencia y que permitía la habilitación como oferente.

2. Contrato 001-2010. de conformidad con el subnumeral 9 de las "reglas generales para la acreditación de la experiencia" del numeral 5.1.1. Se solicita allegar copia del certificado de existencia y representación legal de la entidad contratante.

Sobre este aspecto, similar situación ocurrió al remitirse oportunamente la documentación exigida desde el informe de evaluación técnica preliminar mediante correo electrónico y anexándose para esta observación, el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL CONTRATANTE PERDDOMO OLGA MARIA – COLEGIO LA INMACULADA – TIMANCO**.

Sobre este último, se destacó en memorial y documentación arrojada que se solicitó copia del mismo a la Cámara de Comercio de esta ciudad en el que se constató que la matrícula comercial no se renueva desde el año 2015; empero, recordemos que los contratos aportados para soportar la experiencia específica exigida datan del año 2010 a 2014 periodo en que la misma esta renovada y por ende dicho establecimiento educativo estaba habilitado para contratar.

3. DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO 7 SE SOLICITA INCLUIR EL NUMERO TELEFÓNICO ACORDE CON EL REFERIDO FORMATO.

Para subsanar este requisito, desde el informe de evaluación técnica preliminar y en los términos que disponía la invitación, se anexo el **formato 7** de la invitación Pública, **CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**, incluyendo el número Telefónico (Anexo 1 folios)

De conformidad con lo expuesto, me permito manifestar que los evaluadores técnicos ningún análisis efectuaron a los documentos que fueron adjuntados a la contestación efectuada a los informe preliminares, situación disímil al informe financiero y jurídico que pese a que en el

informe inicial se calificó a la **FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA** como **NO CUMPLE**, una vez revisada la información y documentos aportados se nos habilito como oferentes.

Por las anteriores consideraciones, solicitamos se evalué nuevamente la información y documentación aportada desde el 23 de Noviembre hogaño, en la que se adjuntó: Formato 1. Carta de Presentación (4 folios), Certificado de Existencia y Representación legal del Contratante Contrato 001/2010. (1 Folio) y Formato 7. Contrapartida en Especie (1 Folios)

No obstante, en aras de imprimirle mayor celeridad a la evaluación se remite nuevamente la documentación referida y copia del contrato remitido el 23 de Noviembre pasado.

Atentamente,

Firma _____

Nombre completo: **BELÉN RAMIREZ VARGAS**

Dirección comercial: Calle 8 No. 10-24 Barrio "El Altico", Neiva Huila, Colombia

Teléfono y Fax: (8)71.37.20

Domicilio Legal: Calle 8 No. 10-24 Barrio "El Altico", Neiva Huila, Colombia

Correo electrónico: fundacionsocialamoryvida@gmail.com

Anexo (6) folios

Leidy Beatriz Camacho Sanchez

Directora Financiera

Fundación Social Amor y Vida

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus archivos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que afecta solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe mantenerlo estrictamente de su alcance, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o usarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al o son de institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. En caso de ser necesario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto de la persona o personas a quienes se dirige el mensaje y en general, la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista autorización expresa en contrario. Su web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must not disclose it and/or remove it from your system and notify the sender. In any case refrain from disclosing it, reproducing or using it. It also informs that the opinions contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional position of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. If you are the recipient, we request you to keep absolute reserve about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent it back, and general information of the message or its attachments, unless there is an explicit authorization to do so. Web site: www.icbf.gov.co





FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA

NIT 813-013-497-2

Neiva, 30 de Noviembre de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Comité Asesor Evaluador Técnico

Invitación Pública IP 002-2017

Ciudad

Asunto: Subsanación de Informe Consolidado de Evaluación Técnica ICBF-IP-002-2017 cuyo objeto es la "CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores"

BELEN RAMIREZ VARGAS, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma y actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA** con Nit 813.013.497-2, dentro del término dispuesto en la invitación pública me permito manifestar que una vez revisada la evaluación técnica consolidada que fuera publicada por esa entidad, se advierte que la Fundación identificada con número de **Proponente 110**, en los requisitos financieros y jurídicos se califica como **CUMPLE**. No obstante, en el aspecto técnico se manifiesta que **NO CUMPLE**, ante la falta de la siguiente información, así:

EVALUACIÓN TÉCNICA Y REQUERIMIENTOS:

1. De conformidad con el formato 1 de la invitación pública, se solicita subsanar la carta de presentación a fin de indicar las zonas para las cuales manifiesta interés en los departamentos Huila, Gaceta y Tolima.

Empero, se constata que las mismas corresponden a las observaciones que fueron aducidos en el informe técnico preliminar y el que fue oportunamente

Calle 8 No. 10-24 Barrio Allico - Teléfono: 871 37 20 - Ext. 113
E-mail: fundacionsocialamoryvida@gmail.com - Neiva-Huila

Trabajamos con el corazón



FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA

NIT 813-013-497-2

subsanado por la Fundación, para lo cual se remitió el pasado 23 de noviembre a través de los correos electrónicos habilitados por la entidad el **formato 1** de la invitación Pública **CARTA DE PRESENTACION**, indicando los Municipios para los cuales manifestamos interés de operar (Anexando 4 folios)

Por tanto advierte la suscrita que los evaluadores técnicos no verificaron la remisión de la documentación por parte de la Fundación, para subsanar la observación aducida en precedencia y que permita la habilitación como oferente.

2. Contrato 001-2010, de conformidad con el subnumeral 9 de las "reglas generales para la acreditación de la experiencia" del numeral 5.1.1. Se solicita allegar copia del certificado de existencia y representación legal de la entidad contratante.

Sobre este aspecto, similar situación ocurrió al remitirse oportunamente la documentación exigida desde el informe de evaluación técnica preliminar mediante correo electrónico y anexándose para esta observación, el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL CONTRATANTE PERDDOMO OLGA MARIA - COLEGIO LA INMACULADA -TIMANCO**.

Sobre este último, se destacó en memorial y documentación arrojada que se solicitó copia del mismo a la Cámara de Comercio de esta ciudad en el que se constató que la matrícula comercial no se renueva desde el año 2015; empero, recordemos que los contratos aportados para soportar la experiencia específica exigida datan del año 2010 a 2014 periodo en que la misma esta renovada y por ende dicho establecimiento educativo estaba habilitado para contratar.

3. DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO 7 SE SOLICITA INCLUIR EL NUMERO TELEFÓNICO ACORDE CON EL REFERIDO FORMATO.

Para subsanar esté requisito desde el informe de evaluación técnica preliminar y en los términos que disponia la invitación, se anexo el **formato 7**

Calle 8 No. 10-24 Barrio Allico - Teléfono: 871 37 20 - Ext. 113
E-mail: fundacionsocialamoryvida@gmail.com - Neiva-Huila

Trabajamos con el corazón



FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA

NIT 813-013-497-2

de la invitación Pública, **CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**, incluyendo el número Telefónico (Anexo 1 folios)

De conformidad con lo expuesto, me permito manifestar que los evaluadores técnicos ningún análisis efectuaron a los documentos que fueron adjuntados a la contestación efectuada a los informe preliminares, situación disimil al informe financiero y jurídico que pese a que en el informe inicial se calificó a la **FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA** como **NO CUMPLE**, una vez revisada la información y documentos aportados se nos habilito como oferentes.

Por las anteriores consideraciones, solicitamos se evalúe nuevamente la información y documentación aportada desde el 23 de Noviembre hogafio. en la que se adjuntó Formato 1. Carta de Presentación (4 folios). Certificado de Existencia y Representación legal del Contratante Contrato 001/2010. (1 Folio) y Formato 7. Contrapartida en Especie (1 Folios)

No obstante, en aras de imprimirle mayor celeridad a la evaluación se remite nuevamente la documentación referida y copia del contrato remitido el 23 de Noviembre pasado.

Atentamente,

Firma

Belén Ramírez Vargas
BELEN RAMIREZ VARGAS

Dirección comercial: Calle 8 No 10-24 Barrio "El Altico", Neiva Huila,

Colombia

Teléfono y Fax: (8)71.37.20

Domicilio Legal:

Colombia

Correo electrónico: fundacionsocialamoryvida@gmail.com

Anexo (6) folios

Calle 8 No. 10-24 Barrio Altico - Teléfono: 871 37 20 - Ext. 113
E-mail: fundacionsocialamoryvida@gmail.com - Neiva-Huila
Trabajamos con el corazón



Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: jueves, 23 de noviembre de 2017 05:48 p.m.
Para: Mery Medina Medina, Sandra Cecilia Barcenás Espitia, Margarita María Cuellar Méndez, María Nohelia Vélez Uribe
CC: Jairo Armando Moreno Guerrero
Asunto: 67 RV: SUBSANACION PROPONENTE 110 - FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA
SUBSANACION IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES.pdf

Buenas tardes,

Remito para su conocimiento y fines pertinentes las subsanaciones aportadas por el proponente al banco IP 002-2017

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: jueves, 23 de noviembre de 2017 05:43 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: SUBSANACION PROPONENTE 110 - FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA INVITACION 002/2017 ESTRATEGIA CONTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES

From: LEIDY BEATRIZ CAMACHO SANCHEZ

Sent: Thursday, November 23, 2017 10:42:56 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: SUBSANACION PROPONENTE 110 - FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA INVITACION 002/2017 ESTRATEGIA CONTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES

Me permito adjuntar la siguiente información para subsanar las observaciones del proponente 110 para la IP-002/2017 Estrategia Contruyendo Juntos Entornos Protectores.

Neiva, 23 de Noviembre de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Comité Asesor Evaluador Jurídico

Invitación Pública IP 002-2017

Ciudad

**SUBSANACION PROPONENTE 110 -FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA
INVITACION 002/2017 ESTRATEGIA CONTRUYENDO JUNTOS
ENTORNOS PROTECTORES**

LEIDY BEATRIZ CAMACHO SANCHEZ

30/11/2017 11:42

https://portal.mtas.gov.ec/servlet?cc=3082&modu=0&path=ma

Entornos protectores

SUBSANACION IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES.pdf

Me permito adjuntar la siguiente información para subsanar las observaciones del proponente 110 para la IP-002/2017 Estrategia Contruyendo Juntos Entornos Protectores.

Neiva, 23 de Noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Comité Asesor Evaluador Jurídico
Invitación Pública IP 002-2017
Ciudad

Asunto: Subsanación de Informe Preliminar ICBF- IP-002-2017 cuyo objeto es la "CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores"

BELEN RAMIREZ VARGAS, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma y actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA** con Nit. 873.013.497-2, dentro del término dispuesto en la invitación pública de la referencia me permito armar los documentos necesarios para que este comité proceda con la subsanación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de la entidad que represento.

Lo anterior, como quiera que una vez publicado el informe consolidado de evaluación preliminar, **LA FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA** identificada con número de **Proponente 110**, en los requisitos Jurídicos, financieros y técnicos, aparece como **NO CUMPLE** en ninguno de estos aspectos, ante la falta de la siguiente información, así:

A. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS Y REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN:

05

1. Allegar el certificado de participación independiente formato no. 3 de conformidad con la invitación pública.

Para subsanar esté requisito, me permito anexar el **CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE FORMATO NO. 3** de conformidad con la invitación pública. (2 Folios)

C. EVALUACIÓN TÉCNICA Y REQUERIMIENTOS:

1. De conformidad con el formato 1 de la invitación pública, se solicita subsanar la carta de presentación a fin de indicar las zonas para las cuales manifiesta interés en los departamentos Huila, Caquetá y Tolima.

Para subsanar esté requisito, me permito anexar el **formato 1** de la invitación Pública, **CARTA DE PRESENTACION**, indicando los Municipios para los cuales manifestamos interés de Operar, teniendo en cuenta que en la Invitación y anexos no se especifica las zonas de cada uno de los Departamentos.(Anexo 4 folios)

2. Contrato 001-2010. de conformidad con el subnumeral 9 de las "reglas generales para la acreditación de la experiencia" del numeral 5.1.1. Se solicita allegar copia del certificado de existencia y representación legal de la entidad contratante.3. de conformidad con el formato.

Para subsanar esté requisito, me permito anexar el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL CONTRATANTE PERDOMO OLGA MARIA – COLEGIO LA INMACULADA –TIMANCO Y LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA FUNCIONAR .**

Sobre este último, resulta necesario destacar que se solicitó copia del mismo a la Cámara de Comercio de esta ciudad en el que se constató que la matrícula comercial no se renueva desde el año 2015; empero, recordemos que los contratos aportados para soportar la experiencia específica exigida datan del año 2010 a 2014 período en que la misma esta renovada y por ende dicho establecimiento educativo estaba habilitado para contratar.

3. DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO 7 SE SOLICITA INCLUIR EL NUMERO TELEFÓNICO ACORDE CON EL REFERIDO FORMATO

Para subsanar esté requisito, me permito anexar el **formato 7** de la invitación Pública, **CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**, incluyendo el número Telefónico (Anexo 1 folios)

De conformidad con lo expuesto, nos permitimos entonces anexar los documentos requeridos, donde se podrá evidenciar el cumplimiento de cada una de las condiciones requerida por la entidad, y solicitamos se proceda con su evaluación:

06

1. Formato 3. Certificado de Participación Independiente (2 Folios)
2. Formato 1. Carta de Presentación (4 folios)
3. Certificado de Existencia y Representación legal del Contratante Contrato 001/2010. (1 Folio)
4. Resolución 2438 de 2006 Emitida por la secretaría de Educación del Municipio de Neiva para Funcionario del Colegio la Inmaculada (3 folios)
5. Formato 7. Contrapartida en Especie (1 Folios)

La anterior documentación hace parte integral de la propuesta financiera para la habilitación objeto del presente proceso en los Departamentos del Huila, Tolima

Atentamente,

Firma

Nombre completo: **BELEN RAMIREZ VARGAS**

Dirección comercial: Calle 8 No. 10-24 Barrio "El Altico", Neiva Huila, Colombia

Teléfono y Fax: (8)71.37.20

Domicilio Legal: Calle 8 No. 10-24 Barrio "El Altico", Neiva Huila, Colombia

Correo electrónico: fundacionsocialamoryvida@gmail.com

Anexo (11) folios

Leidy Beatriz Camacho Sanchez
Directora Financiera
Fundación Social Amor y Vida



FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA

NIT 813-013-497-2

Neiva, 23 de Noviembre de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Comité Asesor Evaluador Jurídico

Invitación Pública IP 002-2017

Ciudad

Asunto: Subsanación de Informe Preliminar ICBF- IP-002-2017 cuyo objeto es la "CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores"

BELEN RAMIREZ VARGAS, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma y actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA con Nit. 813.013.497-2, dentro del término dispuesto en la invitación pública de la referencia me permito armar los documentos necesarios para que este comité proceda con la subsanación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de la entidad que represento.

Lo anterior, como quiera que una vez publicado el informe consolidado de evaluación preliminar, **LA FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA** identificada con número de Proponente 110, en los requisitos Jurídicos, financieros y técnicos, aparece como **NO CUMPLE** en ninguno de estos aspectos, ante la falta de la siguiente información, así:

A. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS Y REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN:

1. Allegar el certificado de participación independiente formato no. 3 de conformidad con la invitación pública.

Calle 8 No. 10-24 Barrio Altico - Teléfono: 871 37 20 - Ext. 113
E-mail: fundacionsocialamoryvida@gmail.com - Neiva-Huila
Trabajamos con el corazón





FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA

NIT 813-013-497-2

Para subsanar este requisito, me permito anexar el **CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE FORMATO NO. 3** de conformidad con la invitación pública. (2 Folios)

C. EVALUACIÓN TÉCNICA Y REQUERIMIENTOS:

1. De conformidad con el formato 1 de la invitación pública, se solicita subsanar la carta de presentación a fin de indicar las zonas para las cuales manifiesta interés en los departamentos Huila, Caquetá y Tolima.

Para subsanar este requisito, me permito anexar el **formato 1 de la invitación Pública, CARTA DE PRESENTACIÓN**, indicando los Municipios para los cuales manifestamos interés de Operar, teniendo en cuenta que en la Invitación y anexos no se especifica las zonas de cada uno de los Departamentos. (Anexo 4 folios)

2. Contrato 001-2010, de conformidad con el subnumeral 9 de las "reglas generales para la acreditación de la experiencia" del numeral 5.1.1. Se solicita allegar copia del certificado de existencia y representación legal de la entidad contratante. 3. de conformidad con el formato.

Para subsanar este requisito, me permito anexar el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONTRATANTE PERDOMO OLGA MARIA - COLEGIO LA INMACULADA -TIMANCO Y LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA FUNCIONAR**.

Sobre este último, resulta necesario destacar que se solicitó copia del mismo a la Cámara de Comercio de esta ciudad en el que se constató que la matrícula comercial no se renueva desde el año 2015; empero, recordemos que los contratos aportados para soportar la experiencia específica exigida datan del año 2010 a 2014 período en que la misma esta renovada y por ende dicho establecimiento educativo estaba habilitado para contratar.

3. DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO 7 SE SOLICITA INCLUIR EL NUMERO TELEFONICO ACORDE CON EL REFERIDO FORMATO

Calle 8 No. 10-24 Barrio Altico - Teléfono: 871 37 20 - Ext 113
E-mail: fundacionsocialamoryvida@gmail.com - Neiva-Huila

Trabajamos con el corazón



FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA

NIT 813-013-497-2

Para subsanar este requisito, me permito anexar el **formato 7 de la invitación Pública, CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**, incluyendo el número Telefonico (Anexo 1 folios)

De conformidad con lo expuesto, nos permitimos entonces anexar los documentos requeridos, donde se podrá evidenciar el cumplimiento de cada una de las condiciones requerida por la entidad, y solicitamos se proceda con su evaluación:

1. Formato 3. Certificado de Participación independiente (2 Folios)
2. Formato 1. Carta de Presentación (4 folios)
3. Certificado de Existencia y Representación legal del Contratante Contrato 001/2010. (1 Folio)
4. Resolución 2438 de 2006 Emitida por la secretaria de Educación del Municipio de Neiva para Funcionar del Colegio la Inmaculada (3 folios)
5. Formato 7. Contrapartida en Especie (1 Folios)

La anterior documentación hace parte integral de la propuesta financiera para la habilitación objeto del presente proceso en los Departamentos del Huila, Tolima

Atentamente,

Firma


Nombre completo: **BELÉN RAMÍREZ VARGAS**

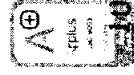
Dirección comercial: Calle 8 No. 10-24 Barrio "El Altico", Neiva Huila, Colombia
Teléfono y Fax: (871) 37.20

Domicilio Legal: Calle 8 No. 10-24 Barrio "El Altico", Neiva Huila, Colombia
Correo electrónico: fundacionsocialamoryvida@gmail.com

Anexo (11) folios

Calle 8 No. 10-24 Barrio Altico - Teléfono: 871 37 20 - Ext 113
E-mail: fundacionsocialamoryvida@gmail.com - Neiva-Huila

Trabajamos con el corazón





**FORMATO 3
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE**

BELÉN RAMÍREZ VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía 26.601.859 en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA** identificada con NIT 813.013.497-2 en mi calidad de interesado de la invitación Pública suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente y declaro bajo gravedad de juramento:

- La entidad que represento no se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de los documentos e información aportada, ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para que presente documentos o deje de presentarlos, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La documentación que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA".
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiendo prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en mi interés de participar en la conformación del Banco Nacional de Oferentes o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto,



solamente los firmantes estamos vinculados

Finalmente, manifiesto que la documentación que presento para la presente Invitación Pública, no ha sido parte de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas

Ciudad y fecha Neiva, 03 de Noviembre de 2017

Nombre del Interesado: BELÉN RAMÍREZ VARGAS

Dirección: Calle 8 No. 10-24 Barrio "El Allico"

Ciudad: Neiva, Huila

Teléfono: 8713720 fax: 8713720

Correo electrónico: belendepalio@hotmail.com

NIT: 813.013.497-2

Firma del representante legal y cedula de ciudadanía: [Firma]



Bogotá, 03 de noviembre de 2017

Señores
SEDE NACIONAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

El suscrito **BELÉN RAMÍREZ VARGAS** de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002-2017 cuyo objeto es **CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES: CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores"** presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.**
- Esta documentación comprometo totalmente a (las) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento.
- He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso de la Invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
- Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.
- No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de inhabilidad para contratar ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumir la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.

m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que se confíen tal confidencialidad a los mismos.

o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.

a) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Ofertantes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada

r) Acepto que ser habilitado para nacer parte del banco de ofertas, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 002-2017

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la Invitación pública.

u) Los departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son: **HUILA, CAQUETA Y TOLIMA**, en los siguientes Municipios.

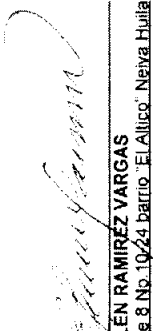
| DEPARTAMENTO DEL HUILA | | | DEPARTAMENTO DEL CAQUETA | | | DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | | |
|------------------------|--------------------|--|--------------------------|--------------------|--|-------------------------|--------------------|--|
| Municipio | Meta Participantes | | Municipio | Meta Participantes | | Municipio | Meta Participantes | |
| Algeciras | 30 | | Florencia | 240 | | Ataco | 30 | |
| Neiva | 120 | | Albania | 120 | | Chaparral | 30 | |
| Aipe | 30 | | Belén de los Andaques | 120 | | Planadas | 60 | |
| Nataga | 30 | | Cartagena del Chaira | 120 | | Ricoblanco | 60 | |
| Rivera | 30 | | Curillo | 120 | | Ibague | 60 | |
| Santa Maria | 30 | | El Doncello | 120 | | Armero | 60 | |
| Tesalia | 30 | | El Paujil | 180 | | Coello | 60 | |
| Villavieja | 30 | | La Montañita | 120 | | Lerida | 60 | |
| Iquira | 30 | | Milan | 120 | | San Antonio | 30 | |
| Palestina | 60 | | Morelia | 120 | | Villahermosa | 30 | |
| Pital | 30 | | Puerto Rico | 120 | | Cunday | 30 | |
| Campoalegre | 30 | | San Jose del Fragua | 120 | | Mariquita | 60 | |
| Targui | 30 | | San Vicente del Caguan | 180 | | Natagima | 30 | |
| Timana | 30 | | Solano | 120 | | Purificacion | 60 | |
| Isnos | 60 | | Solita | 120 | | Venadillo | 30 | |
| San Jose de Isnos | 30 | | Valparaiso | 120 | | Guamo | 60 | |
| La Argentina | 30 | | TOTAL | 2160 | | Ortega | 30 | |
| Palermo | 60 | | | | | Espinal | 30 | |
| Suaza | 60 | | | | | Coyalma | 30 | |
| Garzon | 60 | | | | | TOTAL | 840 | |
| Pitalito | 60 | | | | | | | |
| La Plata | 60 | | | | | | | |
| TOTAL | 960 | | | | | | | |

v) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

w) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo fundacionsocialmoryvida@gmail.com (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)

x) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en Calle 8 No. 10-24 barrio "El Altico" Neiva Huila, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

Atentamente,

Firma: 
Nombre completo: **BELÉN RAMÍREZ VARGAS**
Dirección comercial: **Calle 8 No. 10-24 barrio "El Altico" Neiva Huila**

Teléfono y Fax: 8713720
Domicilio Legal: Calle 8 No. 100-102 casa 80 conjunto "Altos de la Pradera Neiva, Huila"
Correo electrónico: belendeputio@hotmail.com
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el interesado deben estar actualizados y conformes con la realidad.

NOTA 2: Señor interesado la presente carta de presentación no podrá ser modificada, por lo cual, no podrá agregar comentarios o aclaraciones

Camara

COSISO DE VERIFICACIÓN JQSuduxfe

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

CERTIFICA - DATOS BASICOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL
ORGANIZACION JURIDICA
IDENTIFICACION
NIT
MATRICULA NO
FECHA DE MATRICULA
DIRECCION
BARRIO
MUNICIPIO / DOMICILIO
TELEFONO 1
TELEFONO 2
CORREO ELECTRONICO

CERTIFICA - DATOS DE NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL
MUNICIPIO
TELEFONO 1
TELEFONO 2
TELEFONO 3
CORREO ELECTRONICO

CERTIFICA - RENOVACION

RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL
ULTIMO AÑO RENOVADO

CERTIFICA

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA

CERTIFICA - INFORMACION FINANCIERA

ACTIVOS TOTALES

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

Camara

EXPEDICION A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL

CERTIFICA - DATOS BASICOS

MATRICULA
FECHA DE MATRICULA
FECHA DE RENOVACION
ULTIMO AÑO RENOVADO
DIRECCION
BARRIO
MUNICIPIO
TELEFONO 1
TELEFONO 2
CORREO ELECTRONICO
ACTIVIDAD PRINCIPAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA

CERTIFICA

CERTIFICA - DATOS DE NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL
MUNICIPIO
TELEFONO 1
TELEFONO 2
TELEFONO 3
CORREO ELECTRONICO

CERTIFICA - RENOVACION

RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL
ULTIMO AÑO RENOVADO

CERTIFICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA

CERTIFICA - INFORMACION FINANCIERA

ACTIVOS TOTALES

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

FINAL DEL CERTIFICADO



RESOLUCION NÚMERO 4 DE 2006

Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento a la Institución Educativa Colegio LA INMACULADA del Municipio de Neiva.

LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, en el artículo 138, la Ley 715 de 2001, la Resolución No.2986 del 18 de Diciembre de 2002 y el Decreto 0266 del 21 de febrero de 2006 y

CONSIDERANDO

Que al Colegio LA INMACULADA se le concedió licencia de funcionamiento para el grado 6º de básica secundaria según resolución No 0427 del 19 de mayo de 1997; se le concedió licencia de funcionamiento para los grados séptimo, octavo y noveno de básica secundaria y prorrateo la licencia de funcionamiento en los niveles de preescolar y básica primaria según resolución No 01428 del 6 de noviembre de 1998 emanada de la Secretaría de Educación Departamento del Huila.

Que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte a través del Director de Estudio Educativo No 6 Magister ORLANDO GUZMAN, practicó la visita de evaluación institucional al mencionado establecimiento, conceptuando favorablemente para concederle la renovación de la licencia de funcionamiento en los niveles de preescolar, grados pre jardín, jardín y transición, y básica ciclo primaria completa.

Que al establecimiento educativo denominado Colegio LA INMACULADA, se le debe actualizar las disposiciones que le concede la legalización del servicio educativo.

Que en cumplimiento al artículo 9 de la Ley 715 de 2001 y su acatamiento por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, expidió la resolución No 011 del 10 de marzo de 2004 por la cual se establece el reglamento territorial y da los lineamientos básicos para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos no oficiales del Municipio de Neiva.

Que de conformidad con los considerados antes mencionados, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de Neiva.

"FACIENDO EL CAMBIO"
Cada 5 Pila 9-14, 15 febrero, 07:15 a 10



RESOLUCION NÚMERO 5 DE 2006

Por la cual se otorga la licencia de funcionamiento a la Institución Educativa Colegio LA INMACULADA del Municipio de Neiva.

CONSIDERANDO

Que el Colegio LA INMACULADA se le concedió licencia de funcionamiento y funcionamiento para los grados primero y segundo de básica primaria según resolución No 0427 del 19 de mayo de 1997; se le concedió licencia de funcionamiento para los niveles de preescolar, jardín y transición y básica ciclo primaria completa según resolución No 01428 del 6 de noviembre de 1998 emanada de la Secretaría de Educación Departamento del Huila.

Que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte a través del Director de Estudio Educativo No 6 Magister ORLANDO GUZMAN, practicó la visita de evaluación institucional al mencionado establecimiento, conceptuando favorablemente para concederle la renovación de la licencia de funcionamiento en los niveles de preescolar, grados pre jardín, jardín y transición, y básica ciclo primaria completa.

Que al establecimiento educativo denominado Colegio LA INMACULADA, se le debe actualizar las disposiciones que le concede la legalización del servicio educativo.

Que de conformidad con los considerados antes mencionados, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de Neiva.

"FACIENDO EL CAMBIO"
Cada 5 Pila 9-14, 15 febrero, 07:15 a 10



RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2006
Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa Colegio LA INMACULADA del Municipio de Neiva.

protege la licencia de funcionamiento en los niveles de preescolar y básica primaria, contra estas procede los recursos de Ley de los cuales podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión.

ARTÍCULO CUARTO: La secretaria de educación notificará la presente resolución a los interesados

COMUNIQUESE Y CÚMPLESE

Dada, en Neiva a los

CONSTANZA GARCÍA M.
Secretaría de Educación Municipal (E.)

PATRICIA GONZÁLEZ
Coordinadora Unidad Pedagógica y Calidad Educativa

FORMATO DE CONTRAPARTIDA ESPECÍFICA

El suscrito **BELÉN RAMÍREZ VARGAS** de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No IP-002-2017 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" me comprometo a invertir la CONTRAPARTIDA prevista en el numeral 6.1. de la Invitación Pública de la siguiente manera:

A. TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN

De acuerdo a las condiciones definidas en el Manual Operativo de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" para la implementación de la temática específica el interesado se compromete a aportar en especie el 2% (que no sea inferior a 2%) del valor del aporte del ICBF, según presupuesto asignado para la Regional o zona y en cada vigencia.

B. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de los participantes que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia.

Una vez finalizada la implementación de la estrategia, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el recurso destinado para la impresión de los certificados, indicando el valor en pesos moneda corriente.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Neiva, a los 03 días del mes de Noviembre del 2017

Nombre: **BELÉN RAMÍREZ VARGAS**
CC: 26.501.659
Representante legal **FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA**
NIT: 813.013.497-2
Dirección: Calle 8 No. 10-24 barrio "El Altico" Neiva, Huila
Teléfono: 8713720

Acepto



Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: viernes, 01 de diciembre de 2017 04:23 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; María Nohelia Velez Urrea
CC: Yesica Lasso Perez
Asunto: 15 RV: Documentos a subsanar AUTORIZACIÓN ORGANO ADMINISTRATIVO proponerte # 55
Datos adjuntos: SUBSANACION PROPONENTE 55 AUTORIZACION ORGANO DE ADMINISTRACION.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2017 05:39 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Documentos a subsanar proponerte # 55 AUTORIZACIÓN ORGANO ADMINISTRATIVO

From: sandra peñaranda

Sent: Thursday, November 30, 2017 10:38:22 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: Documentos a subsanar proponerte # 55 AUTORIZACIÓN ORGANO ADMINISTRATIVO

Buenas tardes, de antemano pido excusas por el mal entendido al momento de enviar el documento que corresponde a este ítem, claramente fue mal interpretado de mi parte lo que se debía hacer, sin embargo envío los documentos para subsanar confiando en que no sea tarde, agradezco de antemano la colaboración brindada.

feliz tarde

SANDRA MILENA PE??ARANDA LOPEZ

Representante Legal

Direcci??n: Carrera 17 # 26-15

tel??fono: (097) 8820951

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informaci3n reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgar, reproducir o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e informaci3n de contacto de remitente o a qu3n es le enviamos copia y en general la informaci3n del mensaje o sus anexos. La divulgaci3n sin una autorizaci3n expl3cita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from the INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender. In any case, refrain from disclosing, reproducing or using it. Also, we warn that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and forth the information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS
USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF

DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR

Programa de Hogares de Bienestar del Municipio de Saravena

Nit: 834000062-2
asofami@hotmail.com

Saravena, 30 de noviembre de 2017

Señores

COMITÉ EVALUADOR

Banco de oferentes Invitación IP 002-2017

REF: AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO AL REPRESENTANTE LEGAL

Cordial saludo,

Los abajo firmantes en calidad de Junta Directiva como Órgano Administrativo de la Asociación Comunitaria de Familias Usuarias del Servicio del ICBF Programa Hogares de Bienestar del Municipio de Saravena Nit 834000062-2 en uso de nuestras atribuciones legales y estatutarias **Autorizamos** a la señora Sandra Milena Peñaranda López, identificada con cedula de ciudadanía 37.441.060 de Cúcuta (Norte de Santander) en calidad de representante legal para que en nombre de la asociación **manifieste interés a ofertar** para la Convocatoria Pública No-002 de 2017 "Construyendo Juntos Entornos Protectores."

Atentamente.

Rosa Elvira Pinto
ROSA ELVIRA PINTO

Presidenta

CC. 35319956 de Bogotá

Karly L. Poveda Zambrano
KARLY LISSETTE POVEDA SAMBRANO

Tesorero

CC. 10914246720 de Remplancá

Sindy Mabelly Pabón Gelvez
SINDY MABELLY PABÓN GELVEZ

Secretaria

CC. 1115427148 de Saravena.

Aracelis Pita
ARACELIS PITA REINA

Vocal

CC. 37094790 de Cúcuta
de Cero Siempre



Gobierno
de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Contáctenos: Cra. 17 N° 26-15 Tel: 8820951 / 320 4363009



ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS
USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR

Nit: 834000062-2
asofami@hotmail.com

Proyecto de Hogares de Crianza en el Municipio de Saravena

Saravena, 30 de octubre de 2017

Señores
COMITÉ EVALUADOR
Banco de oferentes Invitación IP 002-2017

Ref: Manifestación de Interés a ofertar/Convocatoria Pública No-002 de 2017

Sandra Milena Peñaranda López, identificada con cedula de ciudadanía 37.441.060 de Cúcuta (Norte de Santander) en calidad de representante Legal de la asociación Comunitaria de familias usuarias del servicio del ICBF Nit 834000062-2 en uso de sus atribuciones legales y estatutarios autorizada en los términos del Numeral 8 Artículo 45 funciones del representante legal y facultades del mismo para contrataciones a nombre de la Asociación y de acuerdo a la autorización adjunta firmada por los miembros de la Junta Directiva como Órgano Administrativo, manifiesto libre y espontáneamente el interés para ofertar en el banco de oferentes Invitación IP 002-2017 para la prestación del servicio de bienestar familiar para la estrategia construyendo juntos entornos protectores, cuyo objeto es promover los derechos de la infancia y la adolescencia la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores".

Atentamente.


SANDRA MILENA PEÑARANDA LOPEZ
Representante Legal

de cero
Siempre
ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA



Gobierno
de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Contáctenos: Cra. 17 N° 26-15 Tel: 8820951 / 320 4363009

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: viernes, 01 de diciembre de 2017 04:25 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Veronica Espejo Peña
Asunto: 16 RV: Formato 7 Actualizado Proponente ACJ/YMCA PROP 66
Datos adjuntos: contrapartida en especie entornos.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2017 06:00 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Formato 7 Actualizado Proponente ACJ/YMCA

From: Proyectos ACJ

Sent: Thursday, November 30, 2017 10:59:08 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: Formato 7 Actualizado Proponente ACJ/YMCA

Bogotá D.C. Noviembre 30 de 2017

Señores:

Sede Nacional

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Ciudad

Asunto: Entrega Formato 7 Actualizado conforme a lo resuelto a la Adenda 1-Banco de Oferentes Entornos Protectores.

Cordial saludo,

La presente es con el fin de allegar a ustedes el Formato 7 Actualizado conforme a lo resuelto en la Adenda 1-Banco de Oferentes Entornos Protectores IP 002-2017 por parte de la entidad Asociación Cristiana de Jóvenes de Bogotá y Cundinamarca.

Estaremos atentos,

Gracias.

--

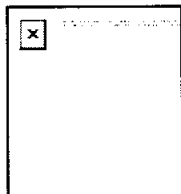
LORENA GUEVARA

Familias con Bienestar para la Paz

proyectos@ymcabogota.org

2885801/2325448 ext 109

Carrera 16a No. 28b-33



Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio Ambiente

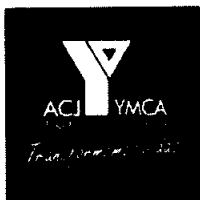
www.ymcabogot.org



Libre de virus. www.avg.com

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgar, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, lo declaramos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información confiable del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, la cual requiere una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the addressee, you must not disseminate it through any system and notify the sender in any case refrain from disclosing a receipt or receipt. It also should be noted that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the Institutional Policy of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to maintain confidentiality about the content, data and contact information of the sender or to whom we send back and generate no further message or attachments, unless there is an explicit authorization to the contrary. Web site: www.icbf.gov.co



Personería Jurídica No. 655 de Febrero 13 de 1965
Entidad Sin Ánimo de Lucro NIT: 860.018.862-1

Carrera 16A No. 28B-33 Bogotá-Colombia
Sitio en internet: www.ymcabogota.org
E-Mail: acj@ymcabogota.org



CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

El suscrito GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002-2017 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" me comprometo a invertir la CONTRAPARTIDA prevista en el numeral 6.1. de la Invitación Pública de la siguiente manera:

A. TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN

De acuerdo a las condiciones definidas en el Manual Operativo de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" para la implementación de la temática específica, el interesado se compromete a aportar en especie el 2.5% (que no sea inferior al 2%) del valor del aporte del ICBF, según presupuesto asignado para la Regional o zona y en cada vigencia.

B. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de los participantes que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia.

Una vez finalizada la implementación de la estrategia, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el recurso destinado para la impresión de los certificados, indicando el valor en pesos moneda corriente.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los treinta días del mes de Noviembre del 2017.

GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO
C.C. 20.586.155 Gacheta -Cundinamarca
Representante Legal
NIT: 860018862-1
Dirección: Cra 16 A N° 28 B-33
Teléfono: 2885902-2885990

Acepto:

Transformamos vidas

PBX: 2325448 - 2326953 - 2324731 - 2325269 - 2575011
Dirección General: 2885902
Prog. de Prevención: 7140038 - 2885601
Colegio George Williams: 3380538 - 2878457
Programas con Jóvenes: 5665842
acj@ymcabogota.org
acjprevencion@ymcabogota.org
colgeorgewilliams@ymcabogota.org
jovenes@ymcabogota.org

Voluntariado: 2575011
Area Comercial: 2325448
Mercadeo: 2325448
Centro de Eventos y Sede Campestre
Ventas: 2325448
voluntariado@ymcabogota.org
comercial@ymcabogota.org
mercadeo@ymcabogota.org
centroeventos@ymcabogota.org
ventas@ymcabogota.org

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: viernes, 01 de diciembre de 2017 04:42 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Margarita María Cuellar Méndez
Asunto: 17 RV: Ref.: Rectificación Informe Evaluación Definitiva -Proponente No. 140 *
Fundación Concern Universal- Colombia * Proceso ip-002-2017

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2017 06:26 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Ref.: Rectificación Informe Evaluación Definitiva -Proponente No. 140 * Fundación Concern Universal-Colombia * Proceso ip-002-2017

From: Diana María Bernal González

Sent: Thursday, November 30, 2017 11:26:18 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Cc: CONCERN UNIVERSAL-COLOMBIA; Siobhan McGee; CONCERNUNIVERSAL COLOMBIA

Subject: Ref.: Rectificación Informe Evaluación Definitiva -Proponente No. 140 * Fundación Concern Universal-Colombia * Proceso ip-002-2017

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Sede Nacional

Ref.: Rectificación Informe Evaluación Definitiva -Proponente No. 140 * Fundación Concern Universal- Colombia * Proceso ip-002-2017

Con un saludo

Teniendo en cuenta el CAPITULO II GENERALIDADES DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES: 2.7. TRASLADO DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA: "El informe de verificación definitivo se publicará en la página web del ICBF por un término de cinco (5) días hábiles, plazo durante el cual las entidades proponentes podrán pronunciarse sobre el mismo, presentar subsanaciones y/u observaciones del caso." Pág. 12

Les informamos que hemos realizado la revisión de los documentos colgados el 29 de noviembre de 2017 en la página de la invitación ip-002-2017, donde se identificó la siguiente información :

| ARCHIVOS INVITACIÓN ip-002-2017 | PÁGINA DEL ARCHIVO | RESULTADO FINAL OBTENIDO POR FUNDACIÓN CONCERN UNIVERSAL-COLOMBIA |
|---|--------------------|---|
| CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN TÉCNICO DEFINITIVO | 85 | CUMPLE |
| INFORME_ EXPERIENCIA SIN 28 | 1017 | CUMPLE CON CAPACIDAD OPERATIVA MAYOR A 1850 SMLMV |
| EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA | 150 | CUMPLE |
| EVALUACIÓN INDIVIDUAL Y CONSOLIDADO FINANCIERO DEFINITIVO | 11 | CUMPLE |

Pero, revisando el archivo INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEFINITIVA, identificamos que se estableció como resultado de la evaluación lo siguiente:

| No. | PROponente | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | RESULTADO | RANGO DE PRESUPUESTO DE CAPACIDAD OPERATIVA EN SMLMV ASIGNA |
|-----|------------|---------------------|-----------------------|--------------------|-----------|---|
|-----|------------|---------------------|-----------------------|--------------------|-----------|---|

appreciation of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back any confidential information, message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Visit our www.icbf.gov.co